

1982

**CORINTIOS XIII**

24

revista de  
teología y pastoral  
de la caridad



**EL FRAUDE**



# ***EL FRAUDE***

## **CORINTIOS XIII**

**REVISTA DE TEOLOGIA Y  
PASTORAL DE LA CARIDAD**

Núm. 24 Octubre/Diciembre 1982



## CORINTIOS XIII

REVISTA DE TEOLOGIA  
Y PASTORAL DE LA CA-  
RIDAD

Núm. 24 Oct./Diciembre 1982

DIRECCION Y ADMINIS-  
TRACION: CARITAS ESPA-  
ÑOLA, San Bernardo, 99 bis  
Madrid-8 Aptdo. 10095  
Tfno. 445 53 00

EDITOR: CARITAS ESPA-  
ÑOLA

COMITE DE DIRECCION:

Joaquín Losada  
(Director)

S. Ambrosio  
R. Franco  
F. Ibáñez  
J.M. Osés  
R. Rincón  
A. Torres Queiruga

Felipe Duque  
(Consejero Delegado)

IMPRIME: Servicios de Repro-  
grafía de Cáritas Española

DEPOSITO LEGAL:  
M-7206-1977

ISSN 0210-1858

SUSCRIPCION:  
España: 1.000 Ptas.  
Precio de este ejemplar:  
300 Ptas.

## SUMARIO

<i>Introducción</i> . . . . .	I
BALBINO VIÑA CARREGAL <i>"El fraude alimentario"</i> . . . . .	1
VICTORINO ORTEGA <i>"El fraude sociolaboral"</i> . . . . .	15
GONZALO HIGUERA UDIAS <i>"Fraude-injusticia en el sistema tributario"</i> . . . . .	47
AURELIO DIEZ GOMEZ <i>"El fraude profesional"</i> . . . . .	91
FELIPE DUQUE <i>"Cáritas y el problema del fraude"</i> . . . . .	115
ILDEFONSO CAMACHO <i>"Moral para una sociedad fraudulenta"</i> . . . . .	149
<i>Experiencias</i> . . . . .	181
<i>Documentos</i> . . . . .	199
<i>Bibliografía</i> . . . . .	217
<i>Escriben en este número</i> . . . . .	233

Todos los artículos publicados en la Revista “Corintios XIII” han sido escritos expresamente para la misma, y no pueden ser reproducidos total ni parcialmente sin citar su procedencia.

La Revista “Corintios XIII” no se identifica necesariamente con los juicios de los autores que colaboran en ella.

## PRESENTACION

*A propósito del síndrome tóxico, la Comisión Permanente de Cáritas Española difundió un comunicado a la opinión pública española en el que, entre otros extremos, se afirmaba:*

*“La sociedad española está dolorosamente conmocionada por la naturaleza y dimensiones que está tomando el envenenamiento o intoxicación provocada por el aceite desnaturalizado. Las inciertas perspectivas de esta intoxicación contribuyen aún más a la angustia e inseguridad del ciudadano.*

*Como si diera un paso atrás en el vacío, nuestra sociedad vuelve a sentir amenazada la salud, el bienestar, la vida. Pero, en esta ocasión, no es una amenaza ajena a la voluntad humana, sino el resultado de la ambición y corrupción moral de algunos, alentados sin duda en su propósito de lograr ganancias materiales por una legislación tolerante y una aplicación no lo bastante rigurosa para garantizar la salud de los ciudadanos.*

*Sólo así puede entenderse cómo se ha podido llegar a la consumación de un envenenamiento masivo. Una injusticia y depravación moral de tales proporciones interpela sin excusa a la comunidad cristiana, a Cáritas, en consecuencia.*

*Cáritas quiere sumarse al dolor de los que han sentido en carne propia el aguijón de la enfermedad y la muerte. Quiere también condenar el hecho, pedir justicia y llamar a la solidari-*

## II

*dad y a la conversión moral a todos los cristianos. Finalmente, quiere aportar su pequeña ayuda a los afectados y vehicular hacia ellos la necesaria solidaridad de todos los españoles como un brazo más que se suma a los que ya están preocupados por este dramático hecho” (cfr. texto íntegro del comunicado en Corintios XIII núm. 18/19, pp. 207-212).*

*En este contexto y en el conjunto de las acciones de Cáritas ante este problema, hay que encuadrar el presente número de Corintios XIII.*

*Está en juego la deformación, o mejor, la degeneración y depravación de la conciencia personal y colectiva en nuestra sociedad.*

*Era necesario, por consiguiente, además de emprender las oportunas medidas inmediatas y denunciar los hechos y sus causas, hacer una reflexión teológica desde Cáritas.*

*En todo este “affaire” se da un corrimiento de valores, indicador de la “quiebra moral” de una sociedad a la que podemos denominar “fraudulenta”.*

*El comité de redacción de la revista se planteó el problema y organizó un encuentro con especialistas en la materia para preparar esta publicación.*

*Además de los miembros del comité, tomaron parte en el coloquio: D. Gonzalo Higuera, de la Universidad de Comillas; D. Ildefonso Camacho, de la Facultad de Teología de Granada; D. Aurelio Díez, Notario de Madrid; D. Antonio García Pablos, abogado y animador de los movimientos de usuarios y consumidores; y D. José Bernardo Villaverde, presidente del Colegio Nacional de Corredores de Comercio.*



Como fruto de un estudio en profundidad se pusieron sobre la mesa los problemas implicados y se estructuró el volumen que hoy presentamos.

Tres criterios presiden el conjunto de los trabajos. En primer lugar, el análisis de algunos fenómenos más significativos del problema del fraude en general. Segundo, la temática ética subyacente y las perspectivas morales en el contexto de una "sociedad fraudulenta". Tercero, la posición de Cáritas y su testimonio en favor de los afectados.

El fenómeno del fraude en su versión alimentaria, socio-laboral, fiscal y profesional, es estudiado, respectivamente, por D. Balbino Viña Carregal, doctor en Medicina; D. Victorino Ortega, director de "Fomento Social"; D. Gonzalo Higuera Udías, catedrático de Etica en la Universidad de Comillas y D. Aurelio Díez Gómez, Notario de Madrid.

D. Ildefonso Camacho, profesor de Moral en la Facultad de Teología de Granada, expone la dimensión ética del problema y los criterios morales para una "sociedad fraudulenta".

D. Felipe Duque, consejero delegado de Corintios XIII, a partir de los lemas de las campañas de Cáritas en el Día del Amor Fraternal y Día de Caridad, expone la labor educativa de Cáritas ante una sociedad en cambio y amenazada por el fraude.

En la sección "Experiencias", ofrecemos las ayudas y procesos de rehabilitación emprendidos por las Cáritas Diocesanas de Astorga y León.

Junto a nuestra sección bibliográfica habitual, incluimos algunos documentos que pueden ser de interés sobre el tema.

#### IV

*En primer lugar, la carta pastoral del obispo de León, Mons. Fernando Sebastián Aguilar, dirigida a sus diocesanos con motivo de la catástrofe de la colza desnaturalizada. Su diócesis fue una de las más afectadas.*

*En segundo lugar y como testimonio, insertamos dos comunicaciones: una, de la Comisión Episcopal de Acción Caritativa y Social, ante el Día del Amor Fraternal (1977); otra, de la Comisión Episcopal de Pastoral Social, ante el Día de Caridad (1978), en las que, a propósito del mensaje de las respectivas campañas, se llama la atención de la Iglesia y de la opinión pública sobre valores fundamentales e irrenunciables frente a la pobreza y marginación.*

*Cáritas Española agradece a cuantos han intervenido en la gestión y elaboración de esta aportación de nuestra revista a la formación de la conciencia social de nuestra sociedad, por su desinteresada colaboración.*

*Y esperamos que nuestro esfuerzo contribuya de algún modo a la erradicación de una de las lacras más extendidas en la sociedad en que vivimos.*

**Felipe Duque**

# EL FRAUDE ALIMENTARIO

Por Balbino Viña Carregal

En los últimos meses, el fraude alimentario se ha convertido en uno de los problemas que mayor interés despierta sobre los ciudadanos. Los periódicos y revistas dedican más espacio a este tema del que le habían dedicado en toda la década anterior y cualquier noticia que se relacione con él tiene rápida repercusión ciudadana. Es el resultado del impacto del envenenamiento masivo por el aceite de colza, la muerte de unos cientos de ciudadanos y la intoxicación de varios miles más, lo que hizo que de pronto nos volviéramos sobre un problema que, desde hace años, se encontraba entre nosotros, pero que hasta ahora, sorprendentemente, no había merecido la atención del público.

La alimentación, el viejo problema de la humanidad, continúa siendo un problema y continúa determinando la salud de los pueblos. Se había roto el sueño de la abundancia.

En las sociedades subdesarrolladas, el problema alimentario se plantea como un problema básicamente de cantidad, de falta de alimentos, de hambre, y es este un hecho determinante en el

estado de salud de las colectividades que lo padecen; en ellas se habla de una patología del hambre.

A los ciudadanos de los países que, como el nuestro, superan este estado de escasez, se les induce a pensar que los problemas de alimentación se terminaron. Y, sin embargo, al problema del hambre de las poblaciones subdesarrolladas sucede el problema de la calidad de alimentos o, si se quiere, el problema del fraude alimentario de las sociedades desarrolladas. Frente a la patología del hambre, la patología de la abundancia, la determinada por las nuevas condiciones alimentarias, que plantea situaciones igualmente nocivas aunque más difíciles de desenmascarar, precisamente por su condición de nuevas, porque las repercusiones son en muchas ocasiones a largo plazo y, finalmente, no nos engañemos, porque los enormes intereses económicos que se mueven en torno a la alimentación dificultan los juicios críticos sobre estas cuestiones.

De todas formas y ciñéndonos a los aspectos sanitarios, y aun considerando que ya no podemos contemplar la enfermedad como un efecto monocausal sino el resultado de una serie de factores que van desde los físicos a los sociales, es innegable el importante papel que juegan los factores alimentarios en una amplia gama de enfermedades de las sociedades modernas, desde los accidentes vasculares, obesidad y determinados tumores, hasta otras leves pero extraordinariamente extendidas en la población y, por ello, de enorme importancia sanitaria: la caries puede ser un ejemplo.

Contemplar el fraude alimentario es acercarse a un tema de gran importancia y, además, acercarse a un campo extenso, nuevo y hasta cierto punto confuso.

Señalar algunos de los lugares especialmente conflictivos de este fraude, será el propósito de las próximas páginas.

### Los límites del problema

Al enfrentarnos con el fraude alimentario, el primer problema es acotar el concepto, tratar de definirlo, por cuanto que, con frecuencia, nos encontramos con nociones que responden a situaciones alimentarias viejas pero que se adecúan mal a las nuevas situaciones de la alimentación en las sociedades modernas.

En general, se entiende por adulteración, el cambio cualitativo de parte de un alimento por sustitutivos de inferior calidad o la adición de aditivos no autorizados para modificar o mantener artificialmente las características de un alimento.

Se suele entender por fraude, la falta cuantitativa de todos o de algún componente esencial y característico de un alimento o la sustitución por otro.

Desde un punto de vista legal, ambos son considerados como fraude.

Estas o parecidas definiciones son las habituales al enfrentarse con el problema y, ciertamente, resultan inadecuadas e insuficientes.

El fraude alimentario tiene una doble vertiente: una, económica, común a todas las actividades comerciales; otra, sanitaria, fundamental en nuestro caso, que en general resulta mal recogida en este tipo de enfoques.

Son estos, además, puntos de vista que reflejan los problemas de un arcaico mercado alimentario, pero no dan respuesta eficaz a los nuevos conflictos. Resultaba, por ejemplo, sencillo saber de qué hablábamos al referirnos a un cambio de calidad de productos tradicionales, como el aceite o el vino; pero resulta más problemática la aplicación de estos conceptos a productos altamente elaborados y, por otra parte, cada día más abundantes en el mercado, como la margarina, una bebida refrescante o una hamburguesa.

Hay otros problemas de salud que tampoco resultan acertadamente recogidos. La sustitución en la dieta de determinados productos por otros de inferior calidad, facilitada por la publicidad engañosa (la sustitución de frutas naturales y sus zumos por sucedáneos artificiales); o la desviación de la dieta hacia patrones claramente perjudiciales, inducida por la presión del mercado (el exceso de consumo de azúcares entre nuestra población infantil o el exceso en el consumo de alcohol entre la población general, ilustran perfectamente este tipo de problemas).

Resumiendo, es preciso adecuar las nociones de fraude, a fin de conseguir elementos eficaces para la defensa de la salud de los consumidores. En este sentido, es necesario ampliar la noción de fraude a todas aquellas situaciones en las que el consumidor resulte perjudicado en su salud y/o en su economía, mediante engaño o simplemente por la presión comercial. El enfrentamiento de intereses particulares comerciales/salud de los consumidores, será, a partir de ahora, el gran peligro para estos últimos. Por tanto, conviene no olvidar que se tropezará con los intereses económicos de la industria alimentaria y su poderosa influencia, que dificultará, sin duda, avanzar por este camino. Además, encontraremos con frecuencia que, en

alimentación, legalidad no siempre quiere decir seguridad para la salud del ciudadano. La historia más reciente nos demuestra que, situaciones que fueron legales durante años, pasaron finalmente a ser reconocidas como peligrosas; por ejemplo: el amplio uso de ciclamatos como edulcorantes, prohibidos en la actualidad.

Dicho esto, repasaremos algunos de los lugares más sensibles al fraude, deteniéndonos en algunos problemas que plantean los nuevos tipos de explotación agraria y ganadera, y, finalmente, la industria alimentaria.

## Agricultura

La agricultura sufre en los últimos años una auténtica revolución en sus métodos de producción. Sector básico para la alimentación humana, bien por el consumo directo por el hombre, bien por el consumo indirecto a través de la ingestión de carne, sus problemas son fundamentales para la salud humana.

Ante la necesidad de aumentar la producción agraria y la necesidad de aumentar los beneficios de las explotaciones, se inicia la búsqueda de soluciones.

Desde que, hacia 1840, Liebig descubrió que los elementos que la tierra pierde al ser cultivada podrían reponerse, se abrió la puerta para sustituir tierra por fertilizantes. Alrededor de 1950, el uso de este tipo de productos se hace masivo; y, desde entonces hasta hoy, no ha hecho más que crecer.

Treinta años después, esta solución presenta ya problemas importantes de diverso tipo. Desde el punto de vista energético,

resulta enormemente gravoso. No son menores los problemas ecológicos; pero son los sanitarios los que aquí nos interesan sobre todo, los que aquí vamos a señalar.

El uso masivo en agricultura de una amplia gama de productos químicos —fertilizantes, pesticidas, herbicidas, etc.—, se justifica con criterios de productividad; y es cierto que el uso de estos productos evita pérdidas importantes en las cosechas, pero también es cierto que restos de estas sustancias, que son tóxicas, pueden quedar en las plantas objeto de tratamiento y terminar, finalmente, en el hombre, con efectos nocivos para su salud. Algunos de ellos son tan probadamente peligrosos que llevaron a las autoridades a su prohibición; el DDT, insecticida usado durante años profusamente, hoy se encuentra prohibido. Es tristemente famoso el envenenamiento registrado en Irak, en 1971-72, con más de 500 muertos, por consumo de pan elaborado con harinas contaminadas, al ser tratadas por un fungicida.

Cierto que estos productos podrían reducir sus peligros con un uso cuidadoso, respetando tiempo y dosis de aplicación, pero ello supondría un conocimiento profundo de quien lo usa, el agricultor, de los potenciales peligros y las formas adecuadas de empleo. En esta situación ideal, el uso de estos elementos tendría un determinado riesgo; pero en la situación real los riesgos son considerablemente mayores. Tal vez, el que las normas sobre el uso de todos estos productos se encuentren básicamente encomendadas a las casas productoras, que tienen como fundamental cometido el vender, explique el estado de ignorancia sobre estas cuestiones por los agricultores. Y es que el mercado, a veces, no es el mejor regulador de la vida de la comunidad, porque, para acabar de aclarar la cuestión, el uso correcto reduciría las cantidades del uso habi-



tual. En una estimación moderada, los granjeros norteamericanos, por ejemplo, podrían reducir el empleo de insecticidas en un 35 ó 50 o/o, sin producir ningún efecto en sus cosechas; y en los Estados Unidos tienen una legislación restrictiva en este campo; qué ocurrirá en otros países.

Pero las grandes campañas publicitarias de las multinacionales de productos pesticidas (DOW, SHELL, THEVRON) continúan induciendo los aumentos de uso.

No podemos dejar de señalar que podrían ponerse a punto otras tecnologías alternativas para solucionar los problemas de las cosechas (biológicos o de otro tipo); pero, sin duda, resulta más fácil comercializar una sustancia química que un determinado tipo de hormiga para combatir una plaga. (¿Quién me asegurará que la hormiga luchará en mi campo y no en el de al lado?).

## **Ganadería**

Las transformaciones sufridas en la producción ganadera intensiva no son menores que las reseñadas en la agricultura.

Básicamente las nuevas técnicas ganaderas tienden a un solo fin: conseguir el máximo engorde del ganado en el menor tiempo; y esto se hace básicamente incidiendo sobre la alimentación animal.

Dejando a un lado el paso de sustancias tóxicas contenidas en los vegetales que el animal consume, que serán incorporadas a sus tejidos para pasar más tarde al hombre, vamos a considerar solamente los problemas que se derivan de la cría animal.

Las condiciones de hacinamiento del ganado hacen más fácil la transmisión de determinadas enfermedades; las pérdidas, si aquéllas aparecen, son cuantiosas; por tanto, no es infrecuente el uso de antibióticos, a veces como profilaxis, lo que plantea graves problemas sanitarios, creación de cepas resistentes.

Pero es el uso de productos ilegales, de muy difícil control, lo que plantea problemas más peligrosos para la salud humana. Nos estamos refiriendo al empleo de hormonas esteroideas y tiroideas para el engorde fraudulento de animales. Se trata de provocar estados de auténtica enfermedad animal, mediante los cuales los tejidos se cargan de agua con el consiguiente aumento de peso. Es evidente que se pagará agua al precio de carne; pero esto, con ser importante, no es lo más grave; lo realmente grave es que restos de estas hormonas pasan al consumidor que come estas carnes y provocan alteraciones no deseables.

La progresiva concienciación ciudadana puso ya de relieve este tipo de problemas. Hace un par de años, en varios países europeos, se produjo un boicot al consumo de carne, por parte de las asociaciones ciudadanas.

La introducción en la cadena alimentaria de elementos químicos nuevos, no es ciertamente el único elemento fraudulento del mercado de la carne; si aquí hacemos referencia a este aspecto, dejando otros, es precisamente por considerar que resulta un elemento de enorme importancia para la colectividad, de cuyos resultados no estaremos en condiciones de hacer una real evaluación hasta que pase un largo período de tiempo.

## La industria alimentaria

Otra gran novedad en la alimentación de una sociedad moderna, es la gran importancia cuantitativa de la industria alimentaria, entendiéndose por tal el sector que de una forma u otra manipula los alimentos, desde la alta elaboración, precocinados, hasta el simple envase. Se calcula que, en los Estados Unidos, el 70 o/o de los alimentos que se venden en el supermercado, han pasado de alguna forma por la industria alimentaria.

La importancia económica de ese sector lo hace especialmente fuerte a la hora de defender planteamientos para sus intereses. De las cien primeras empresas europeas por volumen de negocios, diez lo son de alimentación.

Este sector plantea dos tipos especiales de problemas: por una parte, la posible nocividad de las tecnologías que se incorporan a la manipulación de alimentos; por otra, el papel decisivo que juega en la variación de las pautas alimentarias de las comunidades.

Dentro del primer problema, es la introducción de aditivos el que probablemente sea más importante.

Un aditivo, aunque las definiciones son algo imprecisas, puede ser definido como un elemento no sustitutivo que se añade a un alimento.

Quizás sean unas 2.500 las sustancias que actualmente se añaden a los alimentos como aditivos. Estas sustancias son usadas como colorantes, edulcorantes, aromatizantes, conservadoras, texturizantes, etc.

La pregunta clave de los aditivos no sería tanto si son o no necesarios, sino si son o no inocuos.

La necesidad de los aditivos parece evidente ante la necesidad de conservar los alimentos; el uso de los aditivos va a ser necesario. El problema está en cuáles se deben usar y sobre todo en dónde acaba el uso de aditivos con fines de conservación y comienza el uso de aditivos para el propio fabricante de productos (abaratando la producción, empleando aditivos para la sustitución de sustancias naturales, haciéndolos más atractivos de color, olor o sabor para aumentar las ventas, etc.).

Las variaciones en el uso de estos productos, entre los diferentes países, son tremendas. Hay países que se desenvuelven bien con una lista de colorante no superior a 12; la O.M.S. evaluó, por ejemplo, 140.

Resulta difícil determinar la inocuidad de una cualquiera de estas sustancias; los datos que se recogen se hace a partir de la experimentación animal, y las condiciones humanas son ciertamente diferentes. En realidad, nadie puede defender seriamente la extrapolación de los datos conseguidos en experimentación animal al hombre. En la experimentación farmacológica, muy cercana al problema que tratamos, se considera necesaria la experimentación humana. De hecho, la introducción de una nueva sustancia química en la alimentación humana supone una auténtica experimentación no reglada, "invisible".

Por otra parte, la sustancia investigada se hace en solitario, ella sola; nada se conoce sobre su efecto al interrelacionarse con otra sustancia en el interior del cuerpo humano; nada se conoce sobre lo que en medicina se llama sinergia.

Y, para terminar, nada puede asegurarnos la inocuidad de una sustancia tomada a lo largo de toda la vida; ningún modelo animal puede aportar datos sobre esta cuestión.

Tal vez, por todos estos interrogantes, la O.M.S. maneja un término tan impreciso como ingesta diaria admisible (I.D.A.) que, si ustedes se fijan, no dice que esta dosis sea inocua.

La D.I.A. es la ingesta diaria a lo largo de toda la vida que *parece* carecer de riesgos apreciables, según los datos existentes hasta el momento. En consecuencia, se debe calcular la cantidad potencial de aditivos que puede ingerir diariamente una persona, a través de todas las fuentes de su ración alimenticia, y compararlo con el D.I.A., para ver si los límites son tolerables. Realmente, resulta problemático asegurar la dosis total de un producto que un ciudadano recibe vehiculado en muy diversos alimentos. El D.I.A. es una solución para tranquilizar a los técnicos más que una verdadera solución del problema.

Así y todo, los datos de hoy pueden ser rechazados mañana; ya tenemos aditivos que fueron durante años permitidos y más tarde, al descubrirse sus verdaderos efectos, prohibidos. Por ejemplo, los ciclamatos, profusamente usados durante años como edulcorantes, prohibidos más tarde al relacionarlos con el cáncer de vejiga. A esta situación es a la que llamamos experimentación humana "invisible".

Cuando uno tiene en cuenta todas estas dificultades que existen para llegar a tener la seguridad de la inocuidad de una determinada sustancia química, no puede por menos que asustar la cifra de 2.500 usados en la actualidad; sobre todo, teniendo en cuenta que existen dudas sobre si todos ellos son realmente necesarios para la alimentación y cuántos estarán

ligados exclusivamente a los intereses económicos de la industria alimentaria.

El otro aspecto que apuntábamos era la influencia de este sector en los cambios de hábitos alimentarios de la población y no siempre para mejorarlos.

La alimentación debe ser básicamente equilibrada; los desequilibrios en algunos de sus componentes empeoran la salud.

La agresividad de las marcas comerciales hace que los hábitos alimentarios sufran cambios profundos. Hablando sobre este tema, el profesor Vicente Navarro decía en Madrid, el pasado mayo, que hay sectores de la población americana que ya tienen una alimentación inferior a la de hace cincuenta años.

Un ejemplo clásico en este sentido son las campañas llevadas a cabo por parte de los fabricantes de leches artificiales, para cambiar la lactancia natural por la artificial, siendo hoy ampliamente admitido que sin lugar a dudas es preferible la primera.

Otro ejemplo entre nosotros es el constante aumento de la presión publicitaria para el consumo de bebidas alcohólicas y el número creciente de la enfermedad alcohólica en España, o el progresivo aumento de azúcares refinados (dulces, caramelos, chicles, etc.) en nuestra población infantil y el preocupante aumento de la caries.

Todo ello son ejemplos de desviaciones de la dieta alimentaria hacia patrones perjudiciales para la colectividad. Desviaciones, no lo olvidemos, que se producen inducidas por una

propaganda que las hace parecer ante el consumidor como mejores que la situación a cambiar; cambio, que sólo tiene como beneficiario el interés económico del sector en cuestión.

## Conclusión

El campo del fraude alimentario es, evidentemente, más extenso; abarca otros muchos aspectos que aquí no hemos tocado por razones de espacio.

Los aspectos elegidos lo fueron principalmente, por ser los más nuevos y los menos conocidos, y por la enorme importancia que tienen sobre la salud del consumidor; aspecto éste que debe ser prioritario a la hora de ordenar el mercado alimentario.

Es urgente el conocimiento público de estas cuestiones, a fin de que se entienda que, además de cuestiones técnicas, deciden planteamientos económico-políticos modificables, por tanto, por la presión de la opinión pública. A la hora de conseguir una alimentación mejor, la sensibilización popular sobre estos problemas puede ser decisiva.





# EL FRAUDE SOCIOLABORAL

Por Victorino Ortega

Tenemos que reconocer que el “fraude” en sus distintas facetas o manifestaciones ha sido y sigue siendo una constante en nuestra sociedad. La revista “Corintios XIII”, con acierto y espero que con resultado satisfactorio, ha querido dedicar un número monográfico a estudiar esta constante histórica que en sus distintas variedades nos describe cuál es la conducta y el comportamiento de un pueblo ante las leyes económicas, sociales, fiscales...

La tarea es muy difícil si se quiere descender a la realidad de las cifras como un indicador del fraude. Y, por lo que a mí me toca, arriesgada. Confieso que existe abundante bibliografía sobre el “fraude fiscal”, pero sobre el fraude sociolaboral, tema que se me ha encomendado, el tema está casi inédito. En cambio, a causa de las campañas publicitarias “antifraude”, posiblemente nunca estuvo de más actualidad.

Sin que quiera curarme en salud, aunque sí no defraudarle, solicito del lector que lea este trabajo como unas “notas para un estudio en más profundidad sobre el fraude sociolaboral”. Quiere ser también una invitación a los expertos en ética y moral, para que ahonden en su estudio.

## 1

## DOS ASPECTOS DEL FRAUDE

Ordinariamente, cuando se habla de fraude, se suele entender por fraude la evasión de los impuestos establecidos legalmente. Pero este es un concepto muy restringido. Porque todos sabemos que existe el fraude “contable”, “fiscal”, “laboral”, “alimentario”, “comercial”, “publicitario”, etc., etc.

Esto significa que nos encontramos con un fenómeno, una realidad social muy compleja y que no se deja encerrar en una definición. De ahí que no exista un concepto de fraude que satisfaga a todos.

Pero creo que uno de los dos aspectos fundamentales del fraude a tener en cuenta es que supone una acción contraria a la verdad: “Un engaño, inexactitud consciente, abuso de confianza, que produce o prepara un daño generalmente material”. Esta definición del Diccionario de la Real Academia, del fraude en general, cuadra mejor, como se ha indicado, a los fraudes comerciales <sup>1</sup>.

Existe también otro aspecto o dimensión del fraude que supone una infracción legal (no meramente administrativa), una conducta ilícita contra la sociedad <sup>2</sup>, no tanto contra el Estado como simple ente financiero. Y es que defraudar supone “privar a uno, con abuso de su confianza o con infidelidad a las obligaciones propias de lo que le corresponde en derecho”. Pero ese alguien a quien se le priva de lo que le corresponde en derecho, puede ser una persona física o moral, que es lo más corriente en nuestro caso, como es en concreto: la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el seguro de desempleo, etc.

Con este enfoque y desde esta segunda dimensión del fraude, están escritas estas páginas, admitiendo que existe también un tercer aspecto o dimensión del fraude: su dimensión penal. Todavía en fecha reciente el ministro de Trabajo, Santiago Rodríguez Miranda, anunciaba a los medios informativos que en el proyecto de reforma del Código Penal enviado por el Gobierno a las Cortes se tipifica el fraude al seguro de desempleo como delito. Este dato indica la importancia del fraude sociolaboral, pero de esta dimensión prescindimos en este trabajo.

## 2

### **FRAUDE FISCAL Y FRAUDE SOCIOLABORAL**

A primera vista parece que todos sabemos qué es el fraude, dónde está, qué volumen alcanza por sectores y, sin embargo, no acertamos, como decía antes, a definirlo, debido a los múltiples calificativos que añadimos a la palabra fraude.

No obstante creo que el fraude fiscal ha sido definido con competencia y acierto como “la evasión de cualquier cantidad que debería satisfacerse o haberse satisfecho en concepto de impuestos por las personas obligadas a ello, de acuerdo con lo prevenido en las disposiciones tributarias positivas de la correspondiente comunidad política”<sup>3</sup>.

De un modo análogo, aunque posiblemente más imperfecto, entiendo por fraude sociolaboral la evasión de cualquier cantidad que debería haberse satisfecho en concepto de cuotas a la Seguridad Social por las personas físicas o jurídicas obligadas a ello, así como el cobro indebido por el seguro de paro, por la incapacidad laboral transitoria injustificada, etc., de acuerdo con lo prevenido en las leyes sociales vigentes de la comunidad política correspondiente.

Consciente de que se trata de un concepto muy amplio, voy a prescindir del fraude en el caso de la incapacidad laboral transitoria, estimado hoy, como indicaré al final, en 20.000 millones de pesetas. Y me voy a centrar en el fraude al seguro de desempleo y a la Seguridad Social en general, dejando constancia de que dentro del fraude sociolaboral hay capítulos importantes como el del fraude a la incapacidad laboral transitoria que merecerían un estudio por sí mismos.

Esto supuesto, paso a tratar los siguientes puntos: la realidad del fraude sociolaboral, su planteamiento ético-moral y la moral social decadente que se oculta tras el fraude como un problema de educación.

## REALIDAD DEL FRAUDE SOCIOLABORAL

Ante una realidad tan hiriente como es la del fraude al seguro de paro, es decir, a los *dos millones* de parados, o la del fraude a la Seguridad Social, es decir, a la mayoría de los ciudadanos españoles que son beneficiarios, lo correcto no es rasgarse las vestiduras, ocultarlo por no decir justificarlo por la crisis de empleo, o simplemente buscar un chivo expiatorio en el Ministerio de Trabajo. Parece que lo honesto y lo inteligente, como se ha hecho respecto del fraude fiscal, es situar el problema dentro de sus coordenadas reales, para luego poder emitir un juicio sobre su significado ético-moral.

Es preciso reconocer que el fraude sociolaboral es un fenómeno nuevo, por el volumen que está alcanzando y por las características en que está planteado hoy. Siempre ha habido defraudadores —trabajadores o empresas— a la Seguridad Social, desde que ésta existe, con los diversos subsidios o seguros sociales. Pero una prueba de que hoy reviste caracteres especiales la tenemos en la atención que se le está prestando a tres niveles: a) en el Acuerdo Nacional de Empleo (ANE), firmado por el Gobierno y los sindicatos de empresarios y trabajadores; b) en la campaña publicitaria contra el fraude al seguro de desempleo; y c) en la Inspección de Trabajo.

### 1. El ANE y el fraude al seguro de desempleo

En junio de 1981, el Gobierno, la CEOE y las centrales sindicales CC. OO. y UGT, llegaron a un acuerdo marco sobre

el empleo. El artículo sexto del capítulo III incluye el compromiso tripartito de la lucha contra el fraude al seguro de desempleo con el siguiente texto:

“Con objeto de garantizar la suficiente cobertura económica para atender el pago de las prestaciones y subsidios de desempleo, las partes firmantes coinciden en la necesidad de luchar contra las distintas variantes del fraude en el Seguro de Desempleo, agilizando las medidas que resulten precisas para su control. A tal efecto, el INEM (Instituto Nacional de Empleo) desarrollará y dará plena aplicación a los criterios de actuación aprobados para tal fin por el Consejo General del Instituto. El Consejo General del INEM vigilará y evaluará los resultados concretos de las medidas de control, en forma periódica, debiendo proponer medidas correctoras”.

De este texto me interesa subrayar tres puntos. En primer lugar, que un acuerdo a tan alto nivel —Gobierno, Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y centrales sindicales CC. OO. y UGT— es un claro indicador de que el problema del fraude al desempleo es grave. No se trata de que algunos parados cobren el seguro y se dediquen a hacer algunas chapuzas para aumentar sus ingresos, sino de algo de más envergadura, como veremos.

En segundo lugar, que el compromiso de luchar contra el fraude obliga a las partes firmantes del acuerdo —Gobierno, empresas representadas en la CEOE y los líderes representantes de CC. OO. y UGT—. Y esta obligación nace no sólo de la firma del ANE, sino del hecho de estar representadas las partes firmantes en el Consejo General del INEM, entre cuyas funciones está el control del fraude sociolaboral<sup>4</sup> en las empresas.

En tercer lugar, conviene indicar que la lucha contra el fraude al seguro de desempleo no es un fin en sí mismo sino un medio para conseguir el fin u objetivo de “garantizar la suficiente cobertura económica para atender el pago de las prestaciones y subsidios de desempleo”. Es decir, que el fraude al seguro de desempleo en realidad es un fraude a los desempleados, que son personas.

## 2. Campaña publicitaria contra el fraude a los parados

Entre las medidas de control y corrección del fraude al seguro de desempleo, además de la Inspección de Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través del INEM, ha desarrollado una intensa campaña publicitaria en las calles, en la televisión y en la prensa. Bajo el lema publicitario “A menos fraude más empleo”, el texto del anuncio en los periódicos es el siguiente:

“... No hay derecho. Ahora mismo hay dos clases de parados. Los de verdad, que no tienen trabajo como yo, y los que trabajan sin darse de alta y siguen cobrando el paro como si fuera un sueldo extra! Nos engañan ellos y las empresas que les acogen en esas condiciones. Los más perjudicados somos los auténticos parados, que necesitamos esto para vivir.

Nos quitan la posibilidad de encontrar un puesto de trabajo y nos quitan mejores ayudas por parte del fondo de desempleo. Si hubiera menos fraude, podríamos cobrar más tiempo y más cantidad.

Mejorarían las prestaciones. Está claro que si todo el dinero sale del mismo fondo llegará un momento en que se agote. Hay que terminar con los que engañan. Denunciarles, si se les conoce. Ganaríamos todos, porque lo estamos pagando todos...”.

Una campaña publicitaria de este género se prestaba a ser contestada y lo ha sido enérgicamente de parte de los sindicatos de trabajadores. No así por parte de las empresas, que con su silencio han podido dar pie a que sea verdad en esta ocasión aquello de que “el que calla otorga”.

Las dos acusaciones principales que José María Zufiaur, miembro de la Comisión Ejecutiva Confederal de UGT, hizo a la campaña, fueron éstas: su carácter “unilateral e ideológico”, pues “aquí parece que ya no hay parados; lo que hay son defraudadores. Por este camino algunos ciudadanos de este país van a terminar pensando que la culpa del paro la tienen los parados”. Y también la falta de clarificación de la situación. “Según datos del propio Ministerio de Trabajo, el 11,33 o/o del fraude al desempleo es imputable a las empresas, y el 3,76 por ciento a los trabajadores; que en muchos casos los parados que alternan el trabajo con un subsidio no reciben una prestación superior a las 20.000 pesetas; que con la aplicación de la ley básica de Empleo, aprobada por UCD, sólo 36 parados de cada 100 cobran algún subsidio...”<sup>5</sup>.

Desde la misma “Tribuna Libre” del diario “El País”, *Agustín Moreno*, secretario de Acción Sindical de la Confederación Sindical de CC. OO., lanzó tres semanas más tarde la misma acusación que *José María Zufiaur* al Ministerio de Trabajo, tratando de quitar importancia al fraude al desempleo.



Naturalmente, el director general de Empleo, *Jesús Fernández de la Vega*, replicó al Sr. *Zufiaur*, usando la misma “Tribuna Libre”. Réplica que el Sr. *Agustín Moreno*, de CC. OO., leyó en clave ideológico-política y no en clave ético-sindical como fue escrita. En resumen, el director general de Empleo respondió al Sr. *Zufiaur*:

— La verdadera tragedia no es el fraude en la percepción del subsidio de desempleo, sino, efectivamente (como dice *Zufiaur*), el paro.

— El fraude *directo* en materia de desempleo es... secundario e inducido, porque el fraude importante se plantea en otra perspectiva más general, cual es la que afecta al sistema global de la Seguridad Social, con graves dificultades de financiación por los impagados y por los déficits fraudulentos de cotizaciones, que alcanzan cifras cuantiosas <sup>6</sup>.

— Los *spots* televisivos y en general los anuncios de la campaña contra el fraude, pueden dar la impresión de una campaña ideológica y unilateral, pero no es ni ideológica ni unilateral si se admite que el empleo es un tema de Estado y que la problemática del empleo, del desempleo y del fraude en el desempleo, supera el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

— Por todo lo dicho “es preciso que todas las fuerzas sociales involucradas en el problema colaboren en el ejercicio de las funciones de control, porque sólo así podrá erradicarse la práctica viciosa que está perjudicando a trabajadores, empresas y, en definitiva, a todo el país”.

Sin entrar en la polémica planteada por los representantes sindicales, porque me parece un problema secundario, lo que

me interesa subrayar es que el fraude al desempleo existe, por parte de los trabajadores y de las empresas, y que todas las fuerzas sociales están involucradas y comprometidas en la erradicación del fraude por un acuerdo formal, como es el ANE. Quedarse en planteamientos ideológicos o políticos es vendarse los ojos para no ver la corrupción moral que invade a la sociedad española.

### 3. Datos de un informe del INEM sobre fraude al seguro de paro

También en este apartado tenemos que lamentar no poder contar con datos plenamente fiables y los que tenemos son contestados por los sindicatos UGT y CC. OO., que como queda indicado son corresponsables de la lucha contra el fraude. Pero resulta más lamentable aún el que toda la discusión se plantee en si la estimación fraudulenta al desempleo supone 47.000 millones (el 10 o/o del presupuesto total del INEM), como afirma el Ministerio de Trabajo, o si es mucho menor, como defienden los sindicatos citados. Si el mayor índice de fraude se da en el sector de la Administración Pública o en otros sectores privados.

Lo cierto es que el fraude al desempleo existía antes de la citada campaña publicitaria y antes de firmar el ANE, y sigue existiendo ahora y, al parecer, en aumento. Según el informe del Instituto Nacional de Empleo correspondiente a 1981, los sectores con mayor índice de fraude fueron estos:

<i>Sectores</i>	<i>Indice de fraude</i>
Otros servicios . . . . .	16,01 o/o
Construcción . . . . .	14,08 o/o
Otras manufacturas . . . . .	13,03 o/o
Seguros y financieras . . . . .	13,00 o/o
Transp. y comunicaciones . . . . .	12,75 o/o

Fuente: Informe del Instituto Nacional de Empleo 1981.  
R. Serrano, "El País", 6 de mayo 1982 <sup>7</sup>.

El hecho de haber identificado el sector "otros servicios" con los organismos de la Administración Pública, ha llevado a los comentaristas, como R. Serrano, a la conclusión de que el primer puesto en el *ranking* de los sectores que más defraudaron en 1981 lo ocupó la Administración Pública. Al no ser exacta la identificación sector "otros servicios" igual a Administración Pública, el director general del INEM, Félix Díez Burgos, mostró a la opinión pública que el índice de fraude en la Administración Pública en 1981 fue el 11,1 o/o en vez del 16,1 por ciento <sup>8</sup>. Me parece bien esta corrección técnica, pero el hecho de que la Administración Pública como sector defraudado pase del primer puesto, en el *ranking* de los sectores que más defraudan, al quinto, apenas cambia la situación de fraude, que incluye como vemos también a determinados organismos de la Administración Pública.

Pasando de los sectores a los trabajadores concretos, los datos, referentes al año 1981 del informe citado del INEM, son:

a) El total de trabajadores controlados directamente (por visitas de la Inspección a las empresas) fue de 395.000 el año

1981. De ellos, a 3.066 se les *suspendió* la percepción del subsidio de desempleo y a 11.330 se les *retiró* definitivamente la misma por las irregularidades detectadas.

b) Otros 223.683 parados fueron controlados indirectamente (por invitación a cursillos, sellado de cartillas, etc.). Con ocasión de estos controles, se produjeron un total de 28.444 *suspensiones* y 3.995 *extinciones* del subsidio de desempleo.

Los datos referentes a los cuatro primeros meses de 1982 son un indicador de que la situación de fraude no ha disminuido sino que ha ido en aumento. El total de los trabajadores controlados en el primer cuatrimestre fue de 487.871. Y se detectaron un total de 28.055 irregularidades. De 34.185 empresas sometidas a inspección, en 4.638 casos se levantaron actas de liquidación a la Seguridad Social y en 763 casos, actas de obstrucción, es decir, casos de empresas que se negaron a facilitar los datos.

Resumiendo este apartado, debo dejar constancia de los siguientes hechos innegables:

— El fraude al desempleo y a la Seguridad Social está alcanzando un volumen notable.

— Están implicados en el fraude, muchos trabajadores en paro, muchas empresas y también diversos servicios de la Administración Pública.

— El propio Gobierno, las empresas miembros de la CEOE y los sindicatos UGT y CC. OO., firmantes del ANE, tienen la obligación moral de controlar y corregir la situación fraudulenta detectada.

## PLANTEAMIENTO ETICO-MORAL DEL FRAUDE SOCIOLABORAL

No es nuestro objetivo analizar el fraude al seguro de desempleo y a la Seguridad Social dentro de un planteamiento puramente económico: analizar si el fraude al desempleo alcanza o no la cifra de 47.000 millones (un 10 o/o del presupuesto total del INEM), indicada por el Ministerio de Trabajo. Y si el fraude a la Seguridad Social triplica o quintuplica esa cifra.

Tampoco queremos entrar en el planteamiento político e ideológico en el que han caído a nuestro juicio los sindicatos. Estos, además de negar *veracidad* a los datos oficiales sin ofrecer otros datos apoyados en estudios serios, han acusado al Ministerio de Trabajo de una utilización *partidista* de los resultados de la campaña contra el fraude. Más aún; le han acusado de preparar a la opinión pública para justificar la baja tasa de cobertura del seguro de paro y el acortamiento en los períodos de percepción de la prestación por desempleo <sup>9</sup>.

Me parecen lícitos el planteamiento económico y el planteamiento político, como me parecería lícito un estudio o análisis estrictamente jurídico o sociológico del fraude sociolaboral. Pero tales planteamientos se quedarían, por lo menos, incompletos si prescinden del planteamiento ético. Y es que el fraude, del tipo que sea, no es ni supone un simple problema sociológico, económico o político. Fundamentalmente es un problema ético y moral, y como tal debe ser planteado a partir,

por supuesto, de la realidad de los datos económicos, sociológicos y jurídicos con que contamos en un período histórico determinado.

## 1. Fraude sociolaboral y fraude fiscal

Ante cualquier planteamiento ético o moral del fraude, sea sociolaboral o fiscal, el moralista, lo primero que se pregunta, es si las leyes sociales <sup>10</sup>, como son las referentes a los seguros sociales, y las leyes fiscales, referentes a los impuestos, obligan en conciencia.

Se ha dicho que el concepto de seguridad social aparece por primera vez en una ley norteamericana de 1935, “cuyos orígenes hay que buscarlos en la fuerte depresión económica del año 1929”<sup>11</sup>. Se trata, pues, del concepto moderno de la seguridad social, ya que ésta hunde sus raíces en las antiguas Cofradías y Hermandades. Pero hay que hacer notar que hasta el siglo XIX no se da el verdadero cambio en la seguridad social. Así, por ejemplo, en Alemania, uno de los países más avanzados, los seguros obligatorios contra la enfermedad, los accidentes, la invalidez o la ancianidad, no se iniciaron hasta el año 1880<sup>12</sup>.

Con este breve apunte histórico, simplemente he querido indicar que los seguros sociales obligatorios, tal como los conocemos, son de creación reciente. Y, en consecuencia, los moralistas no podían pronunciarse sobre el “fraude al seguro de desempleo” si no existía tal seguro de desempleo, ni podían pronunciarse sobre el “fraude a la Seguridad Social” si los Estados no habían desarrollado su función aseguradora. A lo sumo podían pronunciarse sobre el “fraude” en los *seguros privados*, que se desarrollaron antes que los seguros sociales obligatorios.

No ocurre lo mismo cuando los profesores de ética o de moral analizan y se pronuncian sobre el “fraude fiscal”. Por regla general, estos expertos se remontan hasta el siglo XVI<sup>13</sup>, para matizar o apoyar sus juicios de valor, en la autoridad de Soto, Suárez, Lugo, Molina, Lessio o Laínez, y comienzan o terminan hablando de las “leyes mere penales”, a las que me referiré enseguida brevemente en relación con la legislación referente a los seguros sociales obligatorios.

Aunque sea abriendo un paréntesis, hago mío el siguiente juicio de valor: “La doctrina de la Iglesia no debe interpretarse en función de divergencias antiguas, sino teniendo en cuenta la postura de hoy. ¡Qué importa la autoridad de un autor del siglo XVI o del siglo XIX, incluso si está superada hoy en día! De una veintena de años a esta parte, se ha conseguido la unanimidad de criterio. El pago de los impuestos obliga en conciencia”<sup>14</sup>.

Volviendo al “fraude sociolaboral”, es preciso reconocer que los tratadistas de ética o de moral no le han dedicado ni una quinta parte del espacio y tiempo dedicado al “fraude fiscal”. El hecho de que los seguros sociales obligatorios sean de reciente creación, vale por una explicación, quizás excusa, para los moralistas de la primera mitad del siglo XX, pero no para los actuales.

Es cierto que el “fraude al seguro de desempleo” y el “fraude a la Seguridad Social” se han agudizado en los últimos seis años, con ocasión de la crisis económica y laboral, pero existía ya el “fraude sociolaboral”. ¿Por qué —pregunto— ha habido tantos parados que, habiendo trabajado varios años, no fueron alcanzados por el seguro de desempleo? Porque no fueron dados de alta en la Seguridad Social. ¿Por qué en la dé-

cada de los sesenta y aun de los setenta muchos hombres y mujeres, al llegar a los 65 años, se quedaron sin el seguro de vejez? Porque en la mayoría de los casos se practicó el fraude a la Seguridad Social.

Al margen de la casuística que sigue existiendo por tratarse de un problema muy complejo, la posición común de la moral social hoy quedó reflejada en diez conclusiones a las que llegó un grupo de moralistas y técnicos en la materia en 1969 <sup>15</sup>. Yo me permito tomar prestadas las cuatro conclusiones que más directamente se refieren a nuestro caso:

— La obligación de la empresa de afiliar a sus trabajadores en la Seguridad Social, tiene una especial gravedad y trascendencia.

— El incumplimiento de la obligación de afiliación no debe perjudicar a los trabajadores.

— Debe rechazarse moralmente toda forma de *no afiliación convenida entre empresas y trabajadores*. La gravedad de tal pacto aumenta si además hay defraudación personal.

— La evasión en el pago de cuotas supone una grave infracción moral que *no puede equipararse* a la infracción de las obligaciones generales de la tributación.

A la vista de estas cuatro conclusiones, que son otros tantos criterios de moral social comúnmente admitidos, conviene dejar sentados los siguientes principios. En primer lugar, que las leyes sociales referentes a los seguros sociales obligan en conciencia. Así queda respondida afirmativamente la pregunta que dejamos planteada al comienzo de este apartado.



En segundo lugar, que ética y moralmente es rechazable todo pacto entre empresarios y trabajadores de no afiliación en la Seguridad Social. Y esto, tanto si la empresa entrega a dichos trabajadores la cuota obligatoria a la Seguridad Social, en forma de complemento salarial, como si les entrega una cantidad inferior (que es lo habitual), en que la defraudación es mayor<sup>16</sup>.

Y, en tercer lugar, toda evasión en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, pactada o no, supone una defraudación moralmente más grave que el propio fraude fiscal y en ese sentido no puede equipararse a éste. Sobre este particular se pronunciaba el ya citado profesor Enrique Hernáiz:

“En efecto, el impuesto general va encaminado a sostener una entidad pública, algunas de cuyas actividades pueden ser muy discutidas e incluso reprobadas por la conciencia moral, lo que puede llevar a suavizar la gravedad intrínseca del fraude en tales impuestos. Por el contrario, la seguridad social tiende directamente a la solución de situaciones de déficit en favor de personas concretas necesitadas de una ayuda real...

Además, el fraude fiscal en general causa un daño solamente indirecto a los miembros de la sociedad, en cuanto que ello supone una disminución de los ingresos programados. Por el contrario, como quiera que en la seguridad social la mayor parte de la cuantía de las prestaciones está calculada y otorgada en función de las cuotas de cotización, cualquier evasión de su importe daña individualmente y directamente a las personas afectadas, y ello en momentos de especial dificultad económica”<sup>17</sup>.

Creemos, pues, con el profesor Hernáiz, que el fraude a la Seguridad Social, tanto por el fin a que se dirigen los seguros sociales como por el daño que se sigue para los trabajadores, no es comparable con el fraude fiscal. Dicho en otros términos, si hoy resulta muy difícil admitir la teoría de las leyes mere penales en materia de fraude fiscal, tratándose del fraude sociolaboral es completamente inadmisibles dicha teoría, como voy a indicar a continuación.

## 2. Fraude sociolaboral y leyes mere penales

Ahora me propongo dar un paso más mostrando cómo no tiene ningún sentido, a la hora de un planteamiento ético y moral del fraude sociolaboral, acudir a la escapatoria de la existencia de leyes mere penales <sup>18</sup>.

Y no tiene sentido alguno este planteamiento porque aun en el caso de las leyes fiscales, la cuestión de la existencia de las leyes puramente penales ha quedado zanjada y no hay moralista serio con suficiente formación económica y jurídica que hoy se apoye en ella: “La Iglesia —escribía el obispo de Tarbes, monseñor Théas— ha hablado siempre por boca de sus moralistas y hay que reconocer que a veces no estaban de acuerdo. Pero desde hace apenas unos años el Papa ha tratado la cuestión y su magisterio ha puesto término a ciertas controversias... *Ha fenecido la tesis de aquellos que mantenían que las leyes fiscales, al ser puramente penales, no obligaban más que cuando se descubrían la infracción*” <sup>19</sup>.

El mismo criterio moral defendió monseñor Emilio Benavent, en el prólogo al libro de Ch. Cardyn y J. Delepierre, s.j. “¿Defraudar o pagar impuestos?”, cuando escribe: “A estas

alturas, es insostenible amparar el fraude fiscal en la opinión que considera a las normas tributarias como leyes meramente penales.

Lo que pudo explicarse, en ciertas épocas, como un expediente para librar al ciudadano de la arbitrariedad impositiva, hoy no tiene razón de ser”.

Una vez aclarada esta posición del actual Magisterio de la Iglesia, que es también la de los moralistas de solvencia, me permito indicar el por qué me he referido a las leyes fiscales. El motivo es doble. Por una parte, porque las tres condiciones clásicas para que pueda hablarse de una ley fiscal justa, de un impuesto justo: *autoridad legítima, causa justa y justa distribución*, son también las mismas condiciones para que pueda hablarse de una legislación de la Seguridad Social, de los seguros sociales, justa. Y en consecuencia de una obligatoriedad moral en conciencia de cotización a la Seguridad Social.

Y, por otra parte, porque no pocos especialistas opinan que el actual sistema de financiación a la Seguridad Social funciona en la práctica “como un impuesto sobre las nóminas, que tiene efectos negativos sobre el empleo”<sup>20</sup>, y porque, a medida que aumenta la aportación del Estado a la financiación de la Seguridad Social, el fraude fiscal se puede convertir indirectamente en fraude sociolaboral.

La aportación del Estado a la Seguridad Social supuso el año 1980, el 10 o/o de sus ingresos; en 1981, el 10,61 o/o, deseando alcanzar en 1983 hasta el 17,5 o/o y en 1984 un 20 o/o<sup>21</sup>. Encontrándonos ya en julio de 1982, podemos asegurar que tales porcentajes de participación del Estado en la financiación de la Seguridad Social no se van a cumplir,

aunque ciertamente dicha aportación del Estado irá en aumento cada año. Un planteamiento de este género puede ser un argumento más en contra del fraude fiscal, en la medida en que una buena parte de los ingresos por impuestos pasan a financiar la Seguridad Social.

Sin embargo, independientemente de que en materia de fraude fiscal haya todavía algún moralista que lo justifique en todo o en parte, recurriendo a la teoría de leyes moralmente penales o a la teoría de “ley total o parcialmente injusta”<sup>22</sup>, lo cierto es que, tratándose del fraude sociolaboral, no tiene el menor sentido moral acudir a la existencia de leyes “mere penales”.

Ya al comienzo de la década de los años cincuenta el eminente sociólogo y moralista, Joaquín Azpiazu, s.j., resumía su pensamiento sobre la obligatoriedad de las leyes sociales en estos términos: “Podemos afirmar que las grandes leyes sociales —al estilo de las que hemos referido— son obligatorias en conciencia; sobre todo, porque son leyes que implícitamente al menos entran en el mismo cuerpo del contrato de trabajo”<sup>23</sup>.

Y es que la “estipulación de un contrato de trabajo, en régimen de salariado, suele llevar inherente el derecho del trabajador y la obligación correlativa a cargo del empresario de afiliación al sistema legal de Seguridad Social, que implica la carga del abono de las cuotas del patrono y del trabajador a las instituciones que administran los seguros sociales”<sup>24</sup>.

Precisamente por esta vinculación tan estrecha entre el contrato de trabajo y los seguros y subsidios sociales, subsidio de vejez, subsidio de paro, etc., es por lo que dije anteriormente que el fraude fiscal no puede equipararse con el fraude a la

Seguridad Social ni con el fraude al seguro de desempleo, y en ese sentido las leyes referentes a los seguros sociales no pueden considerarse en modo alguno como leyes “mere penales”.

Recientemente ha sido Juan Pablo II quien ha afirmado en su encíclica “*Laborem Exercens*” que *el salario justo se convierte en todo caso en la verificación concreta de la justicia de todo el sistema socioeconómico*. Y que además del salario justo entran en juego *otras prestaciones sociales* que tienen por finalidad la de asegurar la vida y la salud de los trabajadores y de su familia... *Se trata del derecho a la pensión, al seguro de vejez y en caso de accidentes relacionados con la prestación laboral*. En el ámbito de estos derechos principales, se desarrolla todo un sistema de derechos particulares, que, junto con la remuneración por el trabajo, deciden el correcto planteamiento de las relaciones entre el trabajador y el empresario <sup>25</sup>.

Y en lo que respecta al subsidio de desempleo el pensamiento autorizado de Juan Pablo II es muy claro: “La obligación de prestar subsidio a favor de los desocupados, es decir, el deber de otorgar las convenientes subvenciones indispensables para la subsistencia de los trabajadores desocupados y de sus familias, *es una obligación que brota del principio fundamental del orden moral* en este campo, esto es, *del principio del uso común de los bienes* o, para hablar de manera aún más sencilla, *del derecho a la vida y a la subsistencia*” <sup>26</sup>. Pero esta obligación no se podrá cumplir justamente con un elevado fraude fiscal y sociolaboral.

Sinceramente creo que podemos concluir este apartado diciendo que si, en el caso de una ley tributaria *dudosamente* justa, la presunción de los moralistas más competentes en esta materia es a favor de la ley y no a favor del contribuyente,

tratándose de las leyes sociales mencionadas, en el caso de una ley dudosamente justa, “a fortiori” la presunción debe estar siempre a favor de la ley y de su obligatoriedad en conciencia.

## 5

### LA MORAL SOCIAL TODAVIA DECADENTE ES UN PROBLEMA DE EDUCACION

El profesor José Luis Abellán, en un artículo referente a la “moral social de la democracia”<sup>27</sup>, ha defendido en fecha reciente la tesis de que es la vieja moral social heredada del régimen anterior “la que debe cambiar si la democracia va a consolidarse”. Y entiende por moral social “aquella escala de valores que sirve de común denominador a la mayoría del cuerpo social”. Analizando dos hechos de todos conocidos, el del 23-F y la retirada de la LAU (Ley de Autonomía Universitaria), José Luis Abellán ha intentado demostrar la permanencia de la moral social del éxito, de los derechos adquiridos y de los privilegios conquistados —anterior a la transición—, con el siguiente *modus operandi*: “Se fuerza una situación, se provoca un hecho, y cuando ese hecho se ha consumado nos encastillamos en él, tratando por todos los medios de que se le reconozca social, política y legalmente”.

Sin entrar a discutir la tesis de fondo del artículo de José Luis Abellán, que a nuestro juicio es más propia de la ética política, lo cierto es que la táctica o el *modus operandi* que él describe, es decir, el provocar el hecho consumado y la defensa o justificación a ultranza de la situación social creada, es apli-

cable también a la situación de fraude sociolaboral “in crescendo” y a la situación de fraude fiscal todavía en decadencia.

El 29 de abril de 1982, el ministro de Hacienda, Sr. García Añoveros, al dar cuenta de la gestión tributaria en la Comisión correspondiente del Congreso, afirmó que “el comportamiento fiscal de los españoles en el período 1979-1981 había sido satisfactorio”. Y esto por dos motivos, porque en el Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas (IRPF) se había pasado de 1.300.000 declaraciones, en 1976, a 2.800.000, en 1978, y a 6.250.000, el año 1980; y porque el aumento en las recaudaciones por este impuesto ha superado altamente las previsiones para 1980 y 1981 <sup>28</sup>.

Sin embargo, a pesar de estos datos que pueden ser un indicador de un mejor comportamiento ético fiscal de los españoles, el ministro de Hacienda y la Comisión para evaluar el fraude fiscal (creada en abril de 1981) saben y han detectado “un importante fraude fiscal, tanto en número de declaraciones como en cuantía de los ingresos declarados” <sup>29</sup>. Todavía durante el ejercicio de 1979, *casi dos millones* de personas contribuyentes no declararon la renta, según el estudio de la mencionada Comisión.

Y a juicio del PSOE —tomando como base el informe de la Comisión del fraude fiscal— el fraude en el IRPF se elevó ese año a 920.000 millones de pesetas. Naturalmente, se trata, por desgracia, de una cifra estimada y que bien puede estar algo inflada, pero que ciertamente revela la existencia del fraude fiscal. Con el agravante, como han demostrado César Albiñana y Ricardo Lezcano, que no defraudan ya sólo los ricos (con ingresos superiores a cinco millones de pesetas), sino también los menos ricos <sup>30</sup> como es el amplio mundo del pequeño comer-

cio, los servicios y profesiones de segunda fila. La conciencia fiscal, pues, deja mucho que desear.

Pero si los datos o cifras del fraude fiscal estimativas nos revelan una moralidad social “decadente”, los datos oficiales del fraude sociolaboral indican que éste ha ido en aumento. Mientras redactábamos este artículo hemos visto que el fraude al seguro de desempleo (aunque les duela a los sindicatos) ha superado los 47.000 millones de pesetas al que nos hemos referido en el apartado “Datos de un informe del INEM sobre fraude al seguro de paro”. Y el fraude a la Seguridad Social por parte de las empresas morosas en el pago de las cotizaciones y las altas de sus trabajadores a la Seguridad Social, según un informe del Ministerio de Trabajo, en mayo de 1982 alcanzaba la cifra de 400.000 millones de pesetas. En honor a la objetividad hay que decir que se trata de una cantidad referida a los últimos cinco años <sup>31</sup>.

Pero no acaba aquí el fraude sociolaboral, porque habría que añadir los 20.000 millones del fraude por el absentismo laboral (o por la incapacidad laboral transitoria, si se prefiere), a juicio del Gobierno <sup>32</sup>. Y habría que añadir otra cifra muy elevada, aunque no existen datos objetivos, del fraude sociolaboral que en estos momentos supone la llamada “economía oculta”, en plena efervescencia en España y de la que empiezan a aparecer los primeros estudios.

Este tipo de economía “oculta” incluye múltiples actividades, pero cuyo denominador común es la falta de control:

— Actividades ilegales o delictivas, perseguidas o prohibidas por la Ley, tales como el tráfico de drogas o el contrabando.



— Actividades lícitas, pero no declaradas a efectos fiscales, de Seguridad Social o de los reglamentos sobre higiene, sanidad y contaminación.

— Actividades que cumplen todos los requisitos legales, pero que no se incluyen en las estadísticas oficiales por error o insuficiencias de las mismas <sup>3 3</sup>.

Creo que el segundo grupo de actividades *lícitas pero no declaradas* es el que mejor responde a la llamada “economía oculta”. Y se caracteriza según el economista Luis Ignacio Parada: 1) por contratar a trabajadores despedidos o no, con sueldos superiores a veces a los que percibirían legalmente; 2) sin darles de alta en la Seguridad Social; 3) sin someter sus producciones a revisión de los Ministerios competentes, ni pagar los impuestos de Tráfico de Empresas, Renta de las Personas Físicas, Sociedades, etc.

A juicio de este autor, el fraude fiscal *estimado*, no demostrado, en el sector de la economía “oculta” puede llegar a alcanzar los 200.000 millones de pesetas y el fraude a la Seguridad Social más de 80.000 millones de pesetas. Insisto que estas cifras tienen un valor muy relativo como también son muy relativas las anteriores, aunque provengan de fuentes oficiales, pero en su conjunto sí son indicativas de un deterioro de la conciencia ética y moral, ya la calificaremos de conciencia “fiscal”, “social”, “empresarial”, “laboral”, “pública” o “privada”.

Ante una realidad fraudulenta como la que nos ofrecen los datos expuestos, lo que no debe hacer el profesor de ética, de moral o de ciencias sociales es cerrar los ojos para seguir ignorando la realidad. Tampoco me parece una postura correcta la de quienes transigen o se “solidarizan” con la opinión genera-

lizada de que el culpable del fraude es la Administración. Y se quedan a medio camino los que atribuyen la culpa principal a la falta de eficacia y responsabilidad de las personas al frente del Ministerio de Hacienda o del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

No niego que la Administración tiene su parte de culpa de la falta de ética fiscal y sociolaboral. En el apartado “Datos de un informe del INEM sobre fraude al seguro de paro”, he indicado cómo el mismo director general del INEM ha reconocido que el índice de fraude sociolaboral de la Administración Pública fue en 1981 del 11,1 o/o. Pero tiene razón César Albiñana cuando afirma que “la conciencia fiscal —léase también la conciencia social— ha de construirse de forma compartida desde la escuela y en un conjunto de manifestaciones de carácter público y privado respecto de lo que es un deber ciudadano”<sup>34</sup>.

Se suele decir que la familia es la primera escuela de formación de la conciencia. Pero una familia que defrauda a la Hacienda, al seguro de desempleo o a la Seguridad Social, ¿puede ser educadora de la conciencia social? A la escuela, colegio o instituto le corresponde la tarea de la formación integral de la persona y, por consiguiente, de la conciencia cívica. Pero unos textos de ética, religión o moral, en los que no aparece la palabra “fraude”, en los que no aparece un capítulo dedicado a la ética fiscal, laboral, comercial, etc., ¿pueden ayudar a formar una conciencia de solidaridad social ciudadana? Y así podríamos seguir examinando los manuales de teología moral en uso en los seminarios o facultades de teología.

Con esto no se trata de insinuar y menos de buscar uno o varios “chivos expiatorios” del fraude sociolaboral. Están también los medios de comunicación social: prensa, radio y tele-

visión. Nunca en la historia de estos medios se ha realizado una campaña publicitaria en contra del “fraude al desempleo” y a favor de la “declaración de la renta” como en 1982.

Estas campañas publicitarias pueden ayudar a formar la conciencia moral solidaria de los españoles. Pero esto solo no basta si no van acompañadas de una información objetiva y completa del que tiene los datos cuantitativos y cualitativos del “fraude sociolaboral”, del fraude fiscal, etc. Y esta información objetiva y completa se echa de menos, como lo prueban las continuas aclaraciones, réplicas y contrarréplicas en los periódicos por parte de los organismos oficiales y entre los expertos. De algunas nos hemos hecho eco en este artículo.

Es preciso informar publicando las listas de las empresas que defraudan a la Seguridad Social, sin esperar a que prescriban sus “deudas”, y las listas de las personas físicas que defraudan de hecho, o porque no declaran sus ingresos o porque sólo declaran cantidades irrisorias. El argumento de que estas listas facilitan los secuestros no es convincente, aunque tenga su parte de verdad. Es preciso que la prensa en general no se contente con ofrecer datos fragmentados del fraude y descargando sus “iras” únicamente contra la Administración, y que la televisión, junto a las campañas “contra el fraude”, nos ahorre programas como “Su Turno”, sobre la declaración de la renta, en el que el televidente español sólo sacó una conclusión: “El fraude existe porque el ciudadano medio español no sabe rellenar la declaración de la renta”.

Con esto quiero decir que la responsabilidad de formación de conciencia social para acabar con el fraude descarado en todas sus dimensiones o, mejor dicho, con los defraudadores, es tarea del padre de familia, del educador, del profesor de ética o

moral, del periodista, del inspector fiscal o laboral, del catedrático de política económica, del parlamentario, del sindicalista empresario o trabajador y del gobernante.

Lo que no se puede admitir es firmar un compromiso o acuerdo (como es el caso del ANE) tripartito de luchar contra el fraude al desempleo, por parte del Gobierno, la CEOE y las centrales sindicales CC. OO. y UGT, y después lavarse las manos, en el mejor de los casos, en cuestión del fraude o quedarse en una simple lucha de intereses egoístas de cada una de las partes del acuerdo.

Ojalá que este número monográfico de la revista "Corintios XIII" sea un comienzo de futuros estudios y reflexiones sobre esta lacra del fraude, cuyas raíces son muy profundas y que hay que extirpar.

## NOTAS

1. Cfr. Javier GOROSQUIETA, *Deontología para empresarios*, c. X "Los fraudes comerciales", Bilbao 1978, p. 157.
2. Cfr. Antonio GARRIGUES WALKER, *La represión del fraude fiscal*, en *Anales de Moral Social y Económica*, n. 37, Madrid 1975, p. 313 y ss. En este artículo se estudia la dimensión penal del fraude.
3. Cfr. Gonzalo HIGUERA, *Ética Fiscal*, ed. BAC Popular, Madrid 1982, p. 35; *Moral Fiscal* del mismo autor en *Diccionario enciclopédico de Teología Moral*, Sup. a la tercera edición, Madrid 1978. En sentido más estricto, G. Higuera entiende por fraude fiscal "la evasión de cualquier cantidad que debería satisfacerse o haberse satisfecho en concepto de impuestos *justos* por la persona o personas obligadas a ello moralmente".
4. Cfr. *Comentarios al Acuerdo Nacional sobre el Empleo*, en *Documentación Laboral*, n. 2, p. 112, de la Asociación de Cajas de Ahorros para Relaciones Laborales (ACARL).
5. Cfr. José María Zufiaur, *El Fraude en el desempleo*, "El País", 21 de abril de 1982.
6. "Es conocido —añade el director general de Empleo— que, como consecuencia de las recientes actuaciones, se ha multiplicado el ritmo de las altas a la Seguridad Social".
7. Cfr. Real Decreto de 9 de agosto de 1974. La clasificación o sistematización que el INEM hizo en su informe de los sectores, se apoya en ese Decreto. La confusión, según Félix Díez Burgos, tiene su raíz en atribuir a la Administración Pública el índice de fraude del epígrafe "otros servicios", que incluye servicios que no tienen carácter de públicos...
8. Según el director general del INEM, de las 216 empresas controladas en el sector público, se observaron irregularidades en 24. Pero 14 de las irregularidades pertenecen a ayuntamientos; 6 a organismos institucionales y 4 a otros servicios públicos.
9. Cfr. Agustín MORENO, *Fraude al desempleo: ideología y realidad*, "El País", 13 de mayo de 1982. Agustín Moreno es secretario de Acción Sindical de la Confederación Sindical de CC. OO.

10. Cfr. Joaquín AZPIAZU, *La Moral del hombre de negocios* (tercera edición preparada por J. Gorosquieta), ed. Razón y Fe, Madrid 1964, p. 580 y ss.
11. Cfr. Enrique HERNAIZ MARQUEZ, *La Seguridad Social a nivel de empresa*, en *Anales de Moral Social y Económica*, del Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos, vol. 21, Madrid 1969, p. 522.
12. Cfr. Nikolaus MONZEL, *Doctrina Social*, t. II, ed. Herder, Barcelona 1972, p. 105.
13. Cfr. Manuel CUYAS, S.J., *El problema de las leyes mere penales*, en *Anales de Moral Social y Económica*, v. 21, o.c., p. 403 y ss. Este autor, siguiendo a Nell-Breuning y otros, opina que la posición moral de los clásicos no tiene aplicación a nuestro ordenamiento jurídico económicosocial.
14. Cfr. Ch. CARDYN y J. DELEPIERRE, S.J., *¿Defraudar o pagar sus impuestos?*, Euroamérica, S.A., Madrid 1969, p. 16.
15. Cfr. Enrique HERNAIZ MARQUEZ, o.c., p. 546.
16. *Ib.*, pp. 537-538. En la hipótesis —añade este autor— en la que la no afiliación del trabajador va acompañada de una entrega inferior en mano a la cuota de afiliación, la inmoralidad queda agravada particularmente si va unida al engaño de que puede ser objeto el trabajador.
17. *Ib.*, pp. 543-544. Aunque el sistema en su conjunto pueda dar pie a alguna posibilidad de injusticia, nadie puede negar la justicia y bondad objetiva de la finalidad asistencial.
18. Según Ch. CARDYN y J. DELEPIERRE, o.c., “Penal” no tiene en este caso el significado jurídico normal. No hace referencia al *derecho penal* como contrario al *derecho civil*, represivo aquél de los actos contra el orden social y regulador éste de las relaciones entre ciudadanos. Para los moralistas, toda ley positiva es penal. De ordinario, es *preceptiva penal*; preceptiva, porque obliga en conciencia... y penal porque en caso de transgresión obliga a soportar el castigo. Y además existen (existían) para estos autores las leyes *puramente penales*. En este caso, el acento cae en el adverbio.
19. Cfr. DOCUMENTACION CATOLICA, 7 de junio de 1959, col. 757. También G. HIGUERA, *Ética Fiscal*, c. VIII sobre la “Doctrina social católica relativa a la fiscalidad” (pp. 156-178), ed. BAC Popular, Madrid 1982.

20. Cfr. Antonio GARCIA DE BLAS, *Empleo y financiación de la Seguridad Social*, en Papeles de Economía, n. 8, 1981, p. 164.
21. *Ib.*, p. 160.
22. Cfr. José María SOLOZABAL, *Criterios de moral fiscal en relación con el contribuyente, el legislador y la administración*, en Anales de Moral Social y Económica, n. 7, 1964, p. 146. Este autor, con acierto, rechaza las leyes “mere penales” y prefiere utilizar el concepto de “ley total o parcialmente injusta”.
23. J. AZPIAZU - Javier GOROSQUIETA, *o.c.*, p. 589.
24. Cfr. Fernando GUERRERO, *La moral en las relaciones laborales*, en Anales de Moral Social y Económica, n. 42, Madrid 1976, p. 280.
25. Juan Pablo II, *Laborem exercens*, n. 19.
26. *Ib.*, n. 18.
27. Cfr. José Luis ABELLAN, *La Moral Social de la democracia*, “El País”, 28 de abril de 1982.
28. Cfr. Sección Económica de “ABC”, días 29 y 30 de abril de 1982.
29. Cfr. Javier LASARTE, catedrático de derecho financiero y miembro de la Comisión de Fraude, *El fraude en el impuesto sobre la Renta*, “El País”, 10 de mayo de 1982.
30. César ALBIÑANA, catedrático y presidente de la Comisión de Fraude, *El fraude fiscal en España: una réplica*, “El País”, 19 de abril de 1982; Ricardo LEZCANO, *No sólo defraudan los ricos*, “El País”, 8 de mayo de 1982. Este autor demuestra que, de un total de 8 millones y pico de familias, cuyos ingresos en 1979 no llegaron al millón de pesetas, sólo presentaron su declaración 4.043.627. En los años sucesivos, los declarantes aumentaron. Lo que ocurre es que defraudan los que declaran y los que no declaran.
31. Las deudas a la Seguridad Social por parte de las empresas *prescriben* a los cinco años. Con lo cual, el riesgo de que se consolide el fraude es evidente.
32. Según el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para 1982 se han presupuestado 130.000 millones de pesetas. Si el “fraude” es estimado en 20.000 millones, quiere decir que un 17 o/o de los casos de absentismo laboral son fraudulentos, como promedio se entiende.
33. Cfr. Matías RODRIGUEZ INCIARTE, *La Economía Oculta*, en Papeles de Economía, n. 10, p. 288 y ss. También Luis Ignacio PARADA, *La Economía subterránea*, 14 de marzo de 1982.
34. César ALBIÑANA, art. citado sobre *El fraude fiscal en España: una réplica*.





# FRAUDE - INJUSTICIA EN EL SISTEMA TRIBUTARIO

Por Gonzalo Higuera Udías

## INTRODUCCION

Cuando una sociedad elige o acepta estructurarse socio-económicamente dentro de un sistema concreto con puntos programáticos en su raíz, más o menos confesados explícitamente, como el lucro, motor *esencial* del progreso económico; la concurrencia, ley *suprema* de la economía, y la propiedad privada de los medios de producción un derecho *absoluto*... De una vez, cuando se pone en primer plano el "tener más" relegando a un segundo el "ser más", se ha extendido una gruesa capa de "humus" acondicionada de la mejor manera para que prolifere el fraude en cualesquiera de sus posibles manifestaciones y nos toque vivir en una comunidad fraudulenta en todos los niveles y en todos los sectores de las más distintas actividades como el afeitado de los toros, los estimulantes a los deportistas... las "chapuzas" en las reparaciones... hasta la trágica falsificación de los alimentos que puede producir cente-

nares de muertos y millares de incapaces para el resto de una penosa existencia, como en el dramático caso de la “colza”.

La largueza, la generosidad, el desprendimiento, la actitud de servicio con nuestros bienes, la comunicación humana y cristiana de los mismos, el mayor gozo en dar que en recibir y, en una palabra, la justicia, quedan sofocadas en tal sociedad, que necesitará pocos años para deshumanizarse.

Una especie, dentro de esa situación genérica de fraude, es el fraude fiscal, que, por varias razones, entre las que no es la menor la propia inercia histórica de una deseducación ético-fiscal, alcanza cotas elevadas junto a vaguadas profundas que hay que terraplenar. Otra razón poderosa es la psicología del contribuyente, que con facilidad se agarra a cualquier pretexto para evitar el “dolor” del desprendimiento de algo que considera como suyo sin que intuitivamente le entre por los ojos una contraprestación conmutativa por parte de la sociedad y de los gestores del bien común. Más bien, lo que vislumbra o cree vislumbrar, es la mala gestión de los fondos públicos y un acervo de defectos en la Administración, cualquiera que sea el estrato en que se fije la atención. Tercer motivo explicativo del fraude, al menos pretendida y parcialmente.

## CONCEPTO DE FRAUDE FISCAL

Después de estas líneas introductorias de engarce, lo primero que se nos impone, dentro de un orden, es determinar, de la manera más exacta, el *concepto de FRAUDE FISCAL*.

Y, antes que nada, *genéricamente*. Para lo cual se precisa recordar lo que es común a cualquier tipo de *fraude* (y, en consecuencia, también al fiscal):

a) Ser un engaño, una inexactitud consciente, una acción contraria a la verdad y a la rectitud.

b) Ser un abuso de confianza —que en cierta manera implica un abuso de poder— que produce o prepara un daño, generalmente material.

c) Un ardid, una trampa.

Por *defraudar* se entiende:

a) Privar a alguien, con abuso de confianza o con infidelidad a las obligaciones propias, de lo que le corresponde en derecho.

b) Desilusionar, como, por ejemplo, este libro, este partido político, esta persona, me ha defraudado.

Y por *defraudador*:

a) El que engaña.

b) El que priva a un tercero de lo que le es debido en derecho, prevaleándose en un abuso de confianza o en el infiel cumplimiento de las propias obligaciones.

Este nivel genérico nos ofrece ya una bipolarizada distinción importante. Porque, en efecto, hay quienes, para que se dé fraude, para defraudar y haya un verdadero defraudador, consi-

deran imprescindible la concurrencia de dos elementos: uno, más formal, que se dé intención y malicia defraudatoria; y otro, material, que se dé un daño o perjuicio: “*fraus non in consilio, sed in eventu*”. Mientras hay quienes opinan que basta con que se dé el elemento material, la existencia de un perjuicio fraudulento, para poder sostener que ya se ha producido el fraude.

Para nosotros, desde la preferencia del punto de vista ético, nos parece necesario que se den ambos elementos y precisamente el formal (voluntario y libre) como más importante.

Más aún: este nivel genérico de fraude nos obliga también a plasmar una segunda distinción, según se considere el derecho defraudado desde una óptica estrictamente positiva (fraude legal) o desde otra preferencialmente más ética (fraude moral).

*Especie*, dentro del fraude genérico, es el *fraude fiscal*, que, en cierta manera, se ha colocado en lugar preferente entre los fenómenos sociológicos de todas las comunidades políticas; entre el resto de las innumerables formas fraudulentas.

Normalmente se entiende por FRAUDE FISCAL “la evasión impositiva consistente en la ocultación a la acción del impuesto en base a un engaño y por medios ilegales, bien de las bases, bien del verdadero valor de las mismas”, y también “una infracción de las normas fiscales sustantivas, producida en el momento de realización del hecho imponible, voluntariamente y mediante una ocultación maliciosa del mismo hecho, a través de la realización de simulaciones o de un negocio o una serie de negocios jurídicos indirectos”<sup>1</sup>.

Así es, en efecto. Pero queda bien patente el recorte que con ello se ha hecho al contenido y a la extensión del fraude

fiscal. Primero, porque se le reduce al fraude legal, a la mera injusticia tributaria positiva. Y, en segundo lugar, porque tal injusticia y daño, tal privación de lo que es debido en derecho, se recorta también con la sola referencia al incumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente, sin aludir a los poderes públicos (legislativo o ejecutivo), como si, por su parte, no pudieran defraudar ni defraudaran fiscalmente; como si de hecho no produjeran daños ni abusaran de la situación de poder en que se hallan; no pudieran ser infieles en el cumplimiento de las propias obligaciones fiscales ni produjeran daños a los contribuyentes o, por lo menos, los desilusionaran.

Cierto que —cuestión de semántica o particular de lenguaje— ha cristalizado, y parece que de forma definitiva, reservar el concepto de fraude fiscal para designar la conducta fraudulenta del contribuyente y el daño que produce en la sociedad. Es decir, para la conducta de la persona “pasiva” obligada a pagar, no para la conducta irregular de la persona “activa” obligada a recabar, administrar y gestionar con rectitud legal, y sobre todo ética, los ingresos fiscales.

Hecha la advertencia, no hay mayor inconveniente en aceptar este entendimiento conceptual indicado, adaptándonos a la acepción y al uso común prevalente.

Pero, en lo que ya no se puede transigir con tanta facilidad, dentro del campo ético en el que nos movemos, es en superar, prescindiendo de ella, la segunda distinción o binomio conceptual del fraude referido a los angulares jurídico-positivo y ético, respectivamente.

La formulamos en su día <sup>2</sup> y el transcurso del tiempo sólo enseña que hemos de insistir y ratificarnos en ella. Con tal distinción entendemos por fraude fiscal:

a) En un sentido amplio, la evasión de cualquier cantidad que debería satisfacerse o haberse satisfecho en concepto de impuestos por la persona o personas obligadas a ello, *de acuerdo con lo prevenido en las disposiciones tributarias positivas de la correspondiente comunidad política.*

b) En un sentido más estricto y menos positivo, fraude fiscal es la evasión de cualquier cantidad que debería satisfacerse o haberse satisfecho en concepto *de impuestos JUSTOS por la persona o personas obligadas a ello moralmente.*

El distinto punto de partida de cada una de las dos definiciones desemboca en una diferencia muy sustancial. Y es que en realidad se pueden dar impuestos legales que moralmente no sean justos y, al revés, impuestos que deberían exigirse éticamente, pero que no se han establecido ni se recaban legalmente.

Las dos definiciones aportadas no se excluyen de manera total o adecuada, pero tampoco coinciden necesariamente en teoría, ni mucho menos en la práctica, por lo que acabamos de indicar.

El verdadero fraude, para nosotros, es el éticamente considerado. Es decir, aquél que se da no satisfaciendo los impuestos *justos*. Resulta obvio, porque el impago de los impuestos injustos no merece el nombre de fraude más que impropriamente, de la misma manera que no merece el de ley la ley injusta, puesto que toda ley, para ser verdadera ley, ha de ser justa, y todo tributo, para ser verdadero impuesto, ha de ser igualmente justo.

El fraude, para inspectores, funcionarios... del Ministerio de Hacienda, o para cualquier representante de los poderes pú-

blicos (legislativo, ejecutivo o judicial), así como para abogados, procuradores, gestores, etc., será el fraude legal, el fraude jurídico, positivamente considerado.

## FRAUDE Y CONTRIBUYENTES

De todas formas, desde cualquiera de las dos perspectivas que se elija, descubriremos muy pronto que la *situación tributaria es de arraigado fraude*, tanto ético como legal; y tanto propiamente dicho por parte del contribuyente como también impropia por parte de los poderes públicos implicados de un modo u otro en la política fiscal.

### I

No hay fiables *estadísticas acerca del fraude*. Primero, porque, como a casi la totalidad de las existentes, hay que analizarlas comprobatoriamente dentro de lo posible aplicando los oportunos correctores a las inexactitudes, manipulaciones y finalidades o perspectivas desde las que o para las que se realizaron; y, segundo, porque, en especial, el fraude tributario es un hecho punible administrativa y hasta penalmente, por lo cual no aparecerá a la luz nada más que la punta de ese "iceberg" que mantendrá la mayor parte de su masa socialmente sumergida.

De todas formas, se han realizado esfuerzos por cuantificar el fraude, por lo menos de forma indirecta, con la mejor buena voluntad y no pequeños resultados. Una de las conclusiones

obvias de tales trabajos es que, a pesar de los distintos puntos de partida y diferentes itinerarios o metodologías seguidas, muy heterogéneas entre sí, los resultados convergen con unanimidad en cuanto a la existencia social del fraude y al elevado nivel cuantitativo que alcanza la defraudación fiscal. Lo que, aun con todas las cautelas posibles, expresa algo más que un mínimo de objetividad en los estudios y estadísticas publicadas sobre ese fenómeno social <sup>3</sup>. Siempre, por supuesto, referidas al fraude legal y no al concepto ético de defraudación.

En el último cuatrienio, y hasta el momento de pergeñar estas líneas, con motivo de la última reforma tributaria aún inconclusa <sup>4</sup>, vienen aflorando nuevos datos expresivos, que sintetizamos a continuación. Con ellos, nuestros lectores pueden, a su vista, deducir sus propias conclusiones y compararlas con los juicios del mundo socioeconómico, y sobre todo fiscal, que se están dando más recientemente:

a) El *Impuesto General sobre la Renta de Personas Físicas* atrae notablemente la atención y se lleva el palmarés en la auscultación estadística y subsiguiente interpretación. Con toda razón, porque se ha querido hacer de él, en la anterior y en la vigente reforma tributaria, el impuesto central de la fiscalidad y aun del sistema entero, con criterio perfectamente aceptable éticamente.

Pues bien; el número de declaraciones en los últimos años ha sido el siguiente:



1974. ....	1.018.739
1975. ....	1.273.428
1976. ....	1.370.708
1977. ....	1.871.835
1978. ....	2.836.411
1979. ....	5.358.867
1980. ....	6.251.000
1981. ....	6.300.000
1982. ....	6.600.000 (estimadas)
1983. ....	7.000.000 (previstas)

La recaudación sigue, como es lógico, el mismo ritmo proporcional ascendente, tanto en cifras absolutas como en las relativas. Para los últimos cuatro ejercicios:

1979. ....	479.895 millones		
1980. ....	659.487	"	+ 37,40 o/o
1981. ....	725.000	"	+ 07,70 o/o
1982. ....	895.000	"	+ 31,52 o/o

Sin embargo, se calcula que faltan dos millones de declaraciones, puesto que deberían ser 8.250.000 el número de declarantes, según lo comprobará el próximo bienio fiscal. Se puede afirmar, como lo hace el propio titular del Departamento <sup>5</sup>, que ese déficit de declarantes lo integran agricultores, pequeños empresarios y trabajadores por cuenta ajena eventuales. Aceptando lo anterior se añade por algunos, con energía, una cuarta bolsa a las tres referidas: la de los detentores de rentas más elevadas: "el 90 o/o de las familias en los escalones superiores de rentas o no declaran o declaran muy por debajo de las rentas reales" <sup>6</sup>.

Teniendo en cuenta tales bolsas y sus interpretaciones, resulta que, frente a 8.700.000 declaraciones, se nota la falta de

2.000.000, es decir, que sólo han cumplido el 59,70 o/o de los obligados; que, frente a las rentas recibidas, sólo se ha declarado el 44 o/o (prescindiendo de los territorios forales de Alava y Navarra); que, frente a los ingresos sujetos a retención tributaria, se ha declarado el 91,50 o/o.

El propio ministro de Hacienda, en el aludido “Informe ante la Comisión de Hacienda del Congreso”, reconoce que su Departamento dispone de una lista de 205.000 contribuyentes con rentas altas, en el 85 o/o de los cuales se presumen fundadas probabilidades de que se da ocultación en el IRPF.

Por otra parte, oficiosamente se reconoce que la cifra defraudada alcanza el listón de los 400.000 millones.

El partido socialista calcula, por sus técnicos fiscales, que se trata de 920.000 millones de pesetas las realmente defraudadas, con las que se podía cubrir cumplidamente el preocupante déficit presupuestario. El ministro de Hacienda no rechaza de plano tal cifra, aunque no sea demostrable ni exigible “técnicamente”, al menos de momento, y confesando que el PSOE “está en razón”.

La labor inspectora del Ministerio de Hacienda ha encontrado sospechosas presunciones y realidades fraudulentas de las que pueden ser expresivos los siguientes datos:

1. *Actas fiscales levantadas:*

<i>Años</i>	<i>Número de actas</i>	<i>Miles de pesetas</i>
1979	116.818	44.252.452
1980	161.122	78.181.803
1981	174.755	74.636.193

2. *Actas fiscales relativas al IRPF:*

<i>Años</i>	<i>Número de actas</i>	<i>Miles de pesetas</i>
1981	53.291	7.124.000

3. *Número de contribuyentes inspeccionados:*

23.000

4. *Número de declaraciones sospechosas investigadas:*

400.000

5. *Expedientes por presuntos delitos fiscales a partir de 1980:*

<i>Años</i>	<i>Número de expedientes</i>
1980	54
1981	105
1982	136 (primer cuatrim.)
Total	295

6. *Situación de los expedientes:*

Iniciados	300
Admitidos ya a trámite	41
Resueltos	0
Total	341

Los datos defraudatorios que hemos presentado, giran, por la razón que se indicó, alrededor del IRPF (impuesto fundamental, mimado positivamente, predilecto en ética...). Pero no se crea que sólo en su entorno germina el fraude. La defraudación prolifera a lo largo y a lo ancho de las distintas figuras que integran el sistema tributario y de otras parafiscales. Sólo tres ejemplos ilustrativos, a continuación.

b) En el *Impuesto de Aduanas*, Hacienda dejó de ingresar en 1981 unos 14.000 millones. El informe socialista eleva la cifra a treinta mil.

Sólo en tabaco se calcula que se introdujeron 300 millones de cajetillas por un importe de 28.000 millones, frente a los 24 millones de cajetillas que se lograron aprehender valoradas en 1.000 millones.

c) En el *Seguro de Desempleo* parece que sucede lo siguiente: los Presupuestos Generales del Estado para 1982 amplían en un 75 o/o la dotación destinada al INEM (Instituto Nacional de Empleo) hasta alcanzar la cota de 184.000 millones, aún insuficiente para paliar en justicia el grave problema del paro.

Pues bien; la defraudación (porque se calcula que un 20 o/o de los perceptores del seguro lo devengan ilegalmente al realizar al mismo tiempo trabajos remunerados) se estima en 80.000 millones, que afectan a 8.000 empresas y a un 3,8 o/o de la población activa controlada. El titular del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dice sencillamente que la cifra supera los 60.000 y que se van a dedicar 52 millones para

la lucha contra tal fraude. No llega esa apreciación oficial a la cifra de los 80.000, pero, sin embargo, es muy superior a la de 47.000 millones facilitada por el INEM. Aun en la mínima cantidad de las tres referidas, la situación real es elocuente en cuanto al clima de insolidaridad y perjuicio social, así como, más individualizadamente, hacia aquellos que verdaderamente padecen el paro.

d) En forma indirecta, y además con otras consecuencias sociales éticamente muy graves, pudiendo iluminar la conducta del fraude fiscal, es el fenómeno de la *evasión de capitales*.

Parece que se ha triplicado en 1981 con relación a 1980, según informe elaborado por la Comisión de vigilancia de infracciones y control de cambios. Han sido 4.000 millones los detectados con 400 expedientes abiertos.

Por su parte, la Brigada de Investigación de Delitos Monetarios facilita, en el mes de febrero, unos datos dispares: en 1981, los intentos de evasión de capitales crecieron en un 300 o/o hasta alcanzar el nivel de los 2.500 millones de pesetas. Esta brigada instruyó 106 diligencias, que ponen a disposición judicial a 114 personas relacionadas con delitos monetarios por valor de 43.484.000 pesetas.

Una tercera fuente —y esta vez privada— afirmó que el dinero evadido a Suiza, desde España, a partir de 1975, alcanza los 100.000 millones de pesetas.

Está reciente la desarticulación de una banda dedicada a la evasión de capitales en aquel momento por una cifra de 200 millones de pesetas.

Cualquiera que sea el número real de los capitales evadidos, la Guardia Civil y agentes aduaneros sólo descubren del 10 al 20 o/o de las evasiones, porque se realizan a través de empresas, tarjetas de crédito y otros procedimientos, que vienen sustituyendo, con ventaja para los evasores, al clásico sistema del “maletín” que cruza las fronteras.

Una polvareda extraordinaria ha causado recientemente las declaraciones del parlamentario socialista suizo Jean Ziegler, profesor de Sociología en la Universidad de Ginebra. Afirma que, en los distintos bancos suizos, hay abiertas 280.000 cuentas de origen español, que totalizan unos 20.000 millones de dólares (más de dos billones de pesetas), cantidad que se aproxima al total presupuestario español.

Por varias razones internas de los propios datos y por el conocimiento que ella misma tiene del tema, la Brigada de Delitos Monetarios desautoriza la resonante declaración de Ziegler, que, por fin, no fue presentada al Congreso ni a la Comisión de Hacienda del mismo como pretendía el propio PSOE. La brigada se reafirma en sus propios datos como objetivos ya hechos públicos y de los que acabamos de dar sucinta referencia un poco más arriba.

En cualquier caso, la evasión de capitales tiene una gran repercusión negativa socioeconómica que hace éticamente inaceptable tal conducta y más en las actuales circunstancias de crisis económica y paro, con fuerte escasez inversionista, así como lo que supone de lima a los ingresos presupuestarios tan necesitados de recursos, es decir, de fraude fiscal también <sup>7</sup>.

¿Conclusiones? Las hay para todos los gustos, porque se dan desde distinta perspectiva y nacen con distinto signo. Participan de los prejuicios y posiciones previas subjetivas y apasionadas en bastantes ocasiones. Y en más que en bastantes —en muchas— se impregnan con el matiz político del que detenta el poder o, sobre todo, del que ejerce la oposición que hace nacer distorsionadas a tales conclusiones. Cada uno acentuará el matiz que le convenga y arrimará el ascua a su sardina. Aparte de eso, el propio carácter y temperamento del crítico fiscal, desde el punto de vista técnico, ético o desde cualquier otro, engendrará una actitud semejante a la clásica tan conocida frente a la botella medio llena del optimista o del pesimista. La experiencia diaria de la vida fiscal enseña ese complicado, ambiguo, interesante y subjetivo-objetivo entramado en que se presenta fatalmente envuelta cualquier valoración concreta tributaria.

Sí, hay varias lecturas que nunca harán converger la aportación de más datos. Los recordados no son exhaustivos, pero creemos que las estadísticas reproducidas acercan a la realidad, aun con su grado de relativismo parcial e imperfección, y que bastan para mostrar la situación y justificar las tres distintas vertientes conclusivas. Todas ellas con el denominador común de admitir la existencia social de un fraude tributario, en nuestra comunidad política, nada despreciable.

a) La *optimista*, que acentúa el aspecto positivo, el avance que se ha producido en la concienciación y el cumplimiento fiscal por parte de los contribuyentes de la comunidad española: “Se da una progresiva conciencia fiscal del ciudadano”; “a partir de 1979 se ha producido un cambio sustancial en la conducta tributaria de los españoles”; “el comportamiento fiscal de los españoles es satisfactorio”<sup>8</sup>; se ha de “valorar positivamente la mejora en el grado de cumplimiento del deber fiscal”; el fraude fiscal “ha disminuido con relación a la etapa anterior”<sup>9</sup>.

b) La *pesimista*, que se fija con preferencia en la cara negativa del problema: “España sigue teniendo una moral fiscal laxa”; se dan notables “bolsas de no declarantes” y no contribuyentes en número y en cantidad...

c) Una *intermedia*, que nos resulta más sintomática, que empuja más a la reflexión, por el movimiento pendular que implica, y a buscar sus causas; que impacta, cuestiona, con sus afirmaciones del siguiente o parecido tenor: se está produciendo una “reaparición del fenómeno de la evasión fiscal, tras su reducción en los años 1976-77, que ha pasado de emerger tímidamente a tomar graves consecuencias, al disminuirse el miedo al fisco”<sup>10</sup>; “el fraude fiscal vuelve a preocupar de nuevo tras dos años de buena ‘conciencia’ fiscal, y en el pasar por la ventanilla de Hacienda se vuelve a las andadas”<sup>11</sup>.

Un matiz de esta posición intermedia creemos que puede ser también el que implican afirmaciones como ésta: “Aunque el fraude fiscal ha disminuido, permanece aún en cotas altas y queda mucho por conseguir”<sup>12</sup>.

¿Qué hay de aprovechable en ese triple situacionismo interpretativo del fraude fiscal?<sup>13</sup> Y, sobre todo, ¿qué especial lección nos dicta la tercera perspectiva? Y ¿por qué?

Recordando que no hay efecto sin causa/s, lo primero que se impone es buscar respuesta a esta pregunta: ¿Cuál/es son las causas de nuestro fraude fiscal? Y la segunda, más concreta, que nos acerca más al fenómeno del fraude en nuestros mismos días: ¿Por qué disminuyó el fraude fiscal de 1976 a 1979 y comienza a rebrotar en el bienio del 80-81?



## II

Las *causas genéricas del fraude tributario del contribuyente español* no son otras que las detectadas por la Etica Fiscal en su propio campo:

Primera. Una mala formación moral en materia tributaria por omisión (apenas si se ofrece) y hasta por comisión (piénsese en la tesis de que las obligaciones fiscales sólo vinculan éticamente a cumplir la pena que legítimamente se imponga por la autoridad a quien deprehenda en fraude).

Segunda. Una legislación tributaria (en todos o en algunos de sus niveles, al menos en parte; pero con un abanico de amplia apertura en cuanto a exigencias) no justa o, por lo menos, complicada, excesivamente técnica, variable en exceso, de algún modo inoperante... “profusa, confusa y difusa”.

Tercera. Una psicología contributiva muy especial en todos los ciudadanos para quienes supone un desgarró el tener que prescindir de parte de sus bienes, declarándolo ellos mismos, sin aparente compensación distributiva, legal o social, y, desde luego, sin una real compensación conmutativa.

La labor que a cada uno de esos tres sectores le corresponde en la lucha genérica contra el fraude puede formularse éticamente de la siguiente forma:

a) La correspondiente formación ética basada en el razonamiento y la enseñanza de que las leyes tributarias *justas* vinculan la conciencia humana, obligando al cumplimiento de lo preceptuado o prohibido en ellas (no sólo a la pena que conllevan), tanto a nivel horizontal (exclusivamente cuando se trate

de personas que no creen en una transcendencia religiosa) cuanto a nivel vertical también (para los creyentes). La segunda fórmula del Ritual de la Penitencia aprobada para España por la Conferencia Episcopal, en la fórmula segunda para el examen de conciencia, en el número 5 relativo a los deberes políticos y socioeconómicos, pregunta: “¿He cumplido mis deberes cívicos? ¿He pagado mis tributos?”. Aunque hay que reconocer que la formulación hubiera sido más acertada habiéndose hecho: “¿... mis tributos *justos*?”. En un segundo paso, la formación ética fiscal ha de encaminarse a mostrar cuándo y cuáles son los impuestos justos en principio y doctrinalmente, no en forma específica ni mucho menos casuística.

b) La aportación del legislador y demás poderes públicos gira alrededor de que las disposiciones fiscales recojan siempre los requisitos exigidos en la moral para la justicia objetiva del impuesto (intervención del poder legislativo supremo de la comunidad política; gastos austeros acomodados a los ingresos; gravámenes sobre lo menos necesario para la vida ordinaria; exención de personas con ingresos por debajo del mínimo vital y proporción en escala progresiva limitada), así como, en la vertiente ejecutiva, que se restablezca la mutua confianza en las relaciones Estado-contribuyente con la adecuada información a nivel medio, humanismo y rapidez en la administración y pocos y sencillos preceptos tributarios.

c) Por último, y desde el aspecto del contribuyente, conocer de manera más expresa y refleja la inclinación de su propia psicología al fraude y, operando sobre ella con razones adecuadas, enderezarla en lo posible hasta lograr un cambio de mentalidad lo más próximo a lo justo en los deberes tributarios, con resultado de frutos prácticos<sup>14</sup>.

## FRAUDE Y PODERES PUBLICOS

Ahora bien, el fenómeno del fraude no sólo se da en nuestra sociedad por parte del contribuyente. También “defraudan” los poderes públicos en el sector ético-fiscal. Aunque la palabra fraude en esta ocasión haya que escribirla entrecomillada por la significación y contenidos meramente analógicos con el fraude del contribuyente. Como escribimos más arriba, fraude equivaldría aquí a desilusión, desencanto, al espontáneo “nos ha defraudado” o “me siento defraudado”. A un se esperaba más y mejor en ordenación y justicia tributaria; una evolución y mejora y no tanto una involución o estancamiento.

Pero, también en la vertiente de los poderes públicos, fraude responde a una realidad más unívoca con el fraude ciudadano. Sería entonces la exigencia, el empleo o la administración de los recursos públicos, especialmente de los recaudados tributariamente, más allá de las finalidades o condicionamientos (éticos y/o legales) exigidos por los mínimos de una imprescindible técnica fiscal y de una prudencia política.

Es decir, se trataría del incumplimiento o del imperfecto cumplimiento de las obligaciones fiscales, en cualquier plano o nivel (legal, ejecutivo, administrativo), por parte de los poderes públicos, sin llegar a traspasar, por supuesto, la frontera de lo delictivo en campos no estrictamente fiscales como la malversación de fondos, estafas, hurtos o robos de bienes públicos y otras figuras éticas o legales parecidas.

Este “fraude” fiscal desde los planos públicos —real o aparente— se magnifica a propósito o inconscientemente por varias razones, de tal manera que la mayoría de las veces no

resulta objetivo o, si lo es, no se debe a mala voluntad de tales poderes públicos, sino a la imposibilidad, por la convergencia de múltiples parámetros políticos, de llevar adelante la cosa pública en forma más perfecta; a lo difícil del arte de gobernar dando gusto a todos, partidarios y opositores... Sobre todo, a la psicología del contribuyente, que cree encontrar un apoyo en estas ineludibles imperfecciones en su afán por autojustificarse en su irregular conducta fiscal.

Pero, real o aparente, el fraude fiscal éticamente debe evitarse con sumo cuidado por motivos de tal importancia como el citado de fomentar y dar pretexto involuntario al fraude y a la deseducación ciudadana; la virtualidad que una conducta menos recta de los poderes públicos en materia fiscal tiene para la proliferación del fraude individual; la obligación de exquisito ejemplo que deben dar los poderes públicos ante los ciudadanos en el establecimiento y la gestión de los impuestos, mostrándose como administradores sin ofrecer la impresión de dueños de los caudales públicos de los que disponen a su antojo; el principio de la ética y de la psicología tributaria de ser tales poderes los que han de dar el primer paso, decidido y enérgico, en la labor ingrata de la lucha contra el fraude e irregularidades tributarias, aun suponiendo que fueran del todo inocentes y de momento resultaran los más perjudicados, porque tienen a su cargo el bien común y han de restablecer un clima de colaboración.

El no escaso y constante magisterio católico acerca de la eticidad fiscal, recordó a los participantes en el Congreso del Instituto Internacional de Finanzas Públicas:

“En nombre de la conciencia humana, no arruinéis la moral desde arriba. Absteneos de aquellas medidas que, a pesar de su valor técnico, soliviantan y hieren

en el pueblo el sentido de lo justo y de lo injusto, o que relegan a segundo término su fuerza vital, su legítima ambición de recoger el fruto de su propio trabajo, su preocupación por la seguridad familiar, consideraciones todas que merecen ocupar en la mente del legislador el primer lugar, no el último”<sup>15</sup>.

Las anteriores ideas previas abren paso al desarrollo de esta tercera parte. Se pueden entrever como posibles otras sistemáticas, pero seguiremos el desarrollo de dos puntos: 1) *“Fraude” y poderes públicos en la actual reforma tributaria*; 2) *“Fraude” y poderes públicos en la actual gestión tributaria*. El primer punto mira más bien a los aspectos normativos y el segundo a los de gestión y administrativos.

### 1. **“Fraude” y poderes públicos en la actual reforma tributaria.**

En España, una reforma tributaria resultaba imprescindible. El benemérito intento de 1963 y años siguientes, había sido ampliamente desbordado por la rápida dinámica socio-económica de aquella época de desarrollo. En 1973 la necesidad se había agudizado extensa e inaplazablemente, pero la sucesión y la transición política lógicamente dejó en barbecho el proyecto Monreal Luque-Villar Mir-Carriles.

“La animosa bina Fuentes Quintana-Fernández Ordóñez” se impuso la tarea de llevar a la práctica la necesaria reforma tributaria. Y desde la ley 50/77 de 14 de noviembre relativa a “Medidas Urgentes de Reforma Fiscal” hasta ahora han ido viendo la luz un rosario inacabado de disposiciones fiscales renovadoras.

Críticas “a priori” y “a posteriori” de las distintas reformas tributarias, desde el ángulo ético, las hicimos en su día y a ellas remitimos <sup>16</sup>.

Enfocando ahora los ángulos propios de este artículo nos encontramos, entre otras intervenciones públicas y autorizadas, con la del ministro Fernández Ordóñez, el 5 de agosto de 1978, afirmando por la pequeña pantalla y con una rotundidad sin matizaciones ante toda la nación que “el sistema tributario español es insuficiente, es ineficaz, es injusto”.

Alrededor de esta afirmación central, proliferaron por aquellas fechas, en todos los medios de comunicación, muchísimas otras provenientes de personas expertas en materia fiscal y de muy distante criteriología político-económica. La convergencia era llamativa por coincidir de forma positiva y sin excepciones en la necesidad y hasta en la urgencia de una reforma tributaria para lograr una mayor justicia social en general y fiscal en particular <sup>17</sup>.

La machacona insistencia dio sus frutos y el pueblo español creyó que iba de veras. Abrió su mente y su corazón para recibir la reforma fiscal que, sin muchos argumentos técnicos, veía como existencialmente necesaria en su comunidad nacional. Hubo un ambiente favorable y difícil de repetir.

Pero el contribuyente español, sumando a su idiosincrasia latina la propia ibérica, pronto se da cuenta de que la “cosa” no va tan bien como se le prometía ni como muchas veces le dicen. Su intuición más que su saber técnico, la enseñanza de la vida diaria más que razonamientos discursivos, le desvelan las facetas negativas de lo que sucede, insospechadas e ingenuamente sorprendentes en sus desvalores, que le desilusionan, que le

“defraudan”. La verdad es que el ansia de justicia fiscal y de una equitativa redistribución de las riquezas colocó más allá de lo posible, o por lo menos más pronto de lo posible, la meta a la que llegar.

Un idealismo demasiado concomitante con la caracterología española: el impacto del quijotismo en lo fiscal y de la heroicidad de un día sin la constancia ulterior. El todo o el nada extremista sin matizaciones intermedias necesarias y sin dar tiempo al tiempo.

No tiene nada de extraño que, objetivamente, la reforma tributaria sea imperfecta; ni tampoco ha de extrañar que, subjetivamente, el contribuyente español descubra tales imperfecciones y se sienta defraudado.

Pero el problema no está en eso sólo, sino en que con un goteo continuo que horada las mejores intenciones por cumplir bien tributariamente, los medios de comunicación con su propia autoridad y potencia, y muchas veces apelando a testimonios de nombres muy competentes, reaseguran al español en sus intuiciones y existenciales descubrimientos de injusticia e imperfección tributaria sin la ayuda contrabalanceadora positiva para tales situaciones. De aquí la involución en el sector ético tributario español en que se debate el último bienio, según generalmente se ha detectado. Espontáneamente, el contribuyente hispano se asemeja ahora al caracol que se ha explayado a la luz fuera de su concha, pero que al sentir repetidamente el contacto con una pajita se retrae de nuevo al cascarón.

Resulta, por otra parte, que no sólo hay imperfecciones tributarias en teoría y doctrinalmente, sino que también se le presentan al contribuyente prácticas y situaciones anómalas e

indiscutiblemente injustas, que se generalizan, más bien más que menos, por los referidos medios de comunicación social. El contribuyente se “agarra” a ellas con el psicológico afán que concluye siempre con un “todos defraudan”, “no voy a ser el único primo” y similares.

Ambos planos, doctrinal y situacional, “defraudan” al contribuyente, y el contribuyente se siente defraudado en el círculo de este tipo de fraude.

A continuación, referencias sobre esta “defraudación” al contribuyente. Más que un botón de muestra, amplio muestrario aunque no exhaustivo de incitación al fraude contributivo con la elemental alusión al correspondiente remedio y exigencia ética de rectificación.

a) Echar a volar la afirmación de que el sistema tributario español es insuficiente, ineficaz e injusto, es una verdad, pero incompleta, que reclama un redondeo semejante a éste: por exceso en los escalones inferiores de renta (por lo tanto, a esos escalones se les exige tributariamente más de lo debido y hay que aligerarlos fiscalmente; y una relativa ocultación aquí podría ser un fraude legal, pero no un fraude ético) y por defecto en los escalones superiores de renta (lo cual implica que los sujetos tributarios que anidan en ellos no sólo deben satisfacer con rigor lo reclamado legalmente —además de fraude legal sería un fraude ético—, sino que el gestor del bien común incumple aquí su obligación de justicia distributiva y legal en el sector tributario).

b) Insistir en que los impuestos vinculan internamente la conciencia es también parcialmente peligroso y fraudulento para el contribuyente si no se completa la tesis de la exigencia con el



calificativo insoslayable de “justos”, aunque la explicitación determinativa se sepa que va a hacer brotar la difícil exigencia de que se concrete cuál o cuáles tributos son los justos o injustos. Es preciso una formación a los ciudadanos no sólo de sus deberes tributarios, con el conocimiento de las disposiciones que los establecen, sino paralela y equilibradamente la formación ética acerca de la justicia o injusticia de la legalidad en vigor.

c) Acentuar que el incumplimiento de la obligación fiscal es un “atentado contra la solidaridad, un hurto, y que esa situación se sitúa más allá de las exigencias de la política de partido, sindicato, organización empresarial o de cualquier agrupación ciudadana”<sup>18</sup>, es una gran verdad que aún se puede profundizar más hasta hacerla cruzar los linderos éticos e incluso religiosos. Pero sin omitir nunca que tales afirmaciones y posturas positivas sólo las pueden engendrar los tributos éticamente justos, no bastando la estricta legalidad positiva. Se oculta, si no, algo fundamental al contribuyente, se le deforma, se le defrauda.

d) Origina profunda desilusión el sentimiento de haber sido defraudado por parte de los poderes públicos, el que sólo un sexenio más tarde del fiscalmente célebre 8 de agosto de 1977, en que veía la luz el “Proyecto de Medidas Urgentes para la Reforma Fiscal”, los contribuyentes puedan leer o escuchar con amplitud afirmaciones como: la reforma tributaria ha sido precipitada, demasiado rápida en sus comienzos para quedar detenida ahora, que se escogió o se hizo en el peor momento de transición política, que ya conlleva bastantes problemas para adicionarla otros tan importantes como los fiscales, y en el curso de una extensa e intensa crisis económica en la que no es tan prudente remover más aguas ya turbulentas, cuando enton-

ces se le hacían afirmaciones bastante opuestas en “campañas informativas apabullantes”, “aprovechando el clima creado —económico, social y político— hábilmente sostenido desde los medios de comunicación social...”, que la mentalización social para la reforma fiscal “se logró mediante una acción masiva en la que participó todo el Ministerio (de Hacienda) con la ayuda de los medios de comunicación social”<sup>19</sup>.

e) También defrauda al contribuyente el siguiente paso que fácilmente da cuando llega a comprender la raíz del tratamiento sufrido: ha sido manipulado y, por eso, engañado en cierto modo. Ve también que no tanto ha sido manipulado cuanto atemorizado con inspecciones, sanciones administrativas, delito fiscal, omnisciencia de computadoras, procesos de datos y similares medios que aún irritan más.

Es claro que Hacienda sabe muy bien que trata con hombres y no con seres angélicos. Pero ha sido desproporcionada, o por lo menos se siente así, entre la actitud motivadora interna para cumplir con los deberes fiscales de forma espontáneamente ética y la paralela de la amenaza y el temor.

f) Conoce el ciudadano español que “el fraude fiscal no es una enfermedad, sino el síntoma de una sociedad enferma”; pero también se le dice que las “oportunidades de fraude se limitan generalmente a las clases privilegiadas, quienes al evadir los impuestos hacen gravitar aún más el peso de las cargas públicas sobre los que no han sido favorecidos por el reparto de la riqueza y de la renta, ni por la propia estructura del sistema tributario”<sup>20</sup>.

g) Si los contribuyentes cumplidores con mayor exactitud, aunque sólo sea por material imposibilidad de defraudar, ya

que se les detrae la cuota tributaria en el momento de firmar la nómina, sobre rentas más justificadas éticamente por provenir en forma directa e inmediata del trabajo personal, llegan a saber por distintos conductos fiables que aún se sigue defraudando en un volumen estimado entre el 40 y el 50 o/o de la recaudación *total* <sup>21</sup>, se tienen, con razón, como víctimas de una injusticia y de un fraude por parte de la estructura fiscal vigente. Sin que obste ni les satisfaga que a ellos no se les pide más de lo justo y que son los demás quienes no pagan lo que deben. Piden y reclaman una lucha en verdad eficaz con tal situación de la que éticamente no puede estimarse dispensada la Hacienda Pública.

h) Objetivamente en general y de modo particular el sector o los sectores de los ciudadanos a los que resulta imposible o muy difícil el fraude, exigen esa lucha enérgica contra la raíz del mismo.

La verdad es que existe tal preocupación aunque aún no haya acertado del todo en la adecuación de los medios más aptos o en el empleo exhaustivo de los mismos.

Los españoles que no pueden defraudar, por ello, se sienten a su vez defraudados por la ineficacia, lentitud y parcialidad en la lucha de los poderes públicos contra el fraude. No sólo subjetivamente, sino que objetivamente desanima al buen contribuyente y son un fraude para con él las omisiones, cuando se dan, las vacilaciones, la demora y los escasos resultados positivos en la lucha contra el fraude.

i) Por ello le parece al contribuyente un fraude la precipitada creación de la figura del delito fiscal en las "Medidas Urgentes de Reforma" cuando aún no se habían agotado ni

intentado siquiera, en la mayoría de los casos, ponerlas en práctica las posibilidades coercitivas de tipo administrativo en vigor.

Pero es que, además, contribuye a la sensación de que se defrauda al contribuyente el hecho de que, una vez introducido el delito fiscal, los datos permanezcan en cero sin reflejar ni una sola sentencia condenatoria dentro de la enorme cuantía fraudulenta oficialmente reconocida. El intento de una/s razón/es explicativas de esa situación real, a las que ya hemos aludido levemente, le resbalan al ciudadano que no las cree, sobre todo en simultaneidad de declaraciones como: “Una sentencia judicial sobre el fraude sería ejemplar”<sup>22</sup>. Ambas partes, contribuyentes y Hacienda, echan de menos esos resultados inéditos hasta ahora.

Por eso, al contribuyente no le impactan los nuevos derroteros punitivos que se proyectan para luchar contra el fraude. Sólo le convencerán frutos prácticos. Lo otro se mira como un tejer y destejer habitual. Mira con recelo las medidas proyectadas, estimando con razón que antes deben removerse oportunidades estructurales de fraude en el sistema tributario, que son evidentes; cerrar más tal abanico de posibilidades fraudulentas en impuestos como sucesiones, algunos indirectos y formas peculiares del mismo IRPF en rentas no salariales; en la estimación objetiva singular (EOS), ciertamente más dificultosa que las pretéritas evaluaciones globales o convenios profesionales o sectoriales con Hacienda, para la ocultación y la injusticia por defecto por los sujetos tributarios implicados, en relación con el resto de los contribuyentes, pero de ninguna forma perfecta ni admisible.

En la lucha contra el fraude, dos son los proyectos en trámite en estos momentos: uno relativo a la publicación de las

listas de contribuyentes (sólo de los no declarantes y de los defraudadores con resolución firme punitiva administrativa o penal) <sup>23</sup>; el otro proyecto de ley en trámite es el relativo a infracciones y sanciones tributarias <sup>24</sup>.

j) El contribuyente español también se siente defraudado cuando oye hablar de presión fiscal media. Compara el contribuyente de ingresos medios e ínfimos ese porcentaje con el que él contribuye y saca la conclusión de que lo está haciendo por encima de lo que en realidad le correspondería para esa media. En efecto, sabe todo el mundo el peligro de conclusiones injustas y abstractas que encierran todos los promedios o afirmaciones rotundas estadísticas que se resumen en el clásico “si yo como un pollo diario y tú no comes ninguno, estadísticamente cada uno comemos diariamente medio pollo o uno cada dos días”. Calcula el contribuyente, además, el porcentaje de imposición indirecta que le corresponde satisfacer, y que en verdad puede decir que está satisfaciendo, y se siente aún más engañado cuando sabe que el porcentaje de la imposición indirecta viene a ser comparable con el de la directa. Por otra parte, las estadísticas de la presión fiscal no concuerdan aun cuando se den calculadas sobre la misma base del PNB y menos cuando el punto de partida es el de la RN media o cuando se introduce, en forma totalmente indebida a nuestro modo de ver, el parámetro de las cargas de la Seguridad Social en el cálculo de la estricta presión fiscal. También el contribuyente se siente desencajado y un poco ratón frente al gato ante los datos comparativos de la presión fiscal española con el de otras comunidades políticas como las que integran la CEE o la OCDE <sup>25</sup>, porque intuye y hasta llega a razonar que el poder adquisitivo y el nivel salarial es bastante superior al nuestro y sobre él, especialmente en esa zona superior que no tenemos, es donde esos países acentúan más la presión fiscal.

## 2. “Fraude” y concretas situaciones tributarias de la reforma.

Porque en la actual reforma fiscal se está produciendo una serie de focos dispersos que comportan todas las situaciones de injusticia y de “fraude” para el contribuyente. Pronto los descubre en su vida fiscal con el consiguiente desencanto e impacto en la posterior conducta tributaria. Algunos de tales focos se prevenían con facilidad, pero otros sólo ha podido ser el rodaje inicial el que los resaltara.

Para todos ellos es obvio que sólo hay un remedio: la modificación de la legalidad o de la administración que se detecta como injusta o imperfecta.

Los cambios o perfeccionamientos no han de sostenerse por la oposición política o fiscal como involuciones y retrocesos; ni por parte de los gobernantes (legislativos o ejecutivos) como una humillación, un fracaso que hay que celar o al que hay que resistirse dilatando la imprescindible rectificación, sin dar el brazo a torcer. Porque de sabios es cambiar de opinión. Además, y no ha sido una imprudencia, muchas veces no ha quedado más remedio, en el avance por terreno desconocido, que “hacer camino al andar” con el riesgo de extravió o de rodeos innecesarios que son enseñanza para, en el próximo futuro, no tropezar otra vez en la misma piedra.

La forma de rectificación es lo de menos con tal de que se haga y no se dilate el remedio. Quizá la medida única venga señalada por el criterio de lo político, que al fin y al cabo es un “arte”, y de lo posible. Desde luego que no se necesitan medidas estruendosas ni llamativas, sino rebosantes de una naturalidad fiscal y legal que a pesar del silencio con que se introduzcan enseguida harán sentir sus efectos, serán aplaudidas y aliviarán

cargas fiscales excesivas o mal acomodadas. Devolverán la confianza a los contribuyentes y su ilusión, porque a nadie se tiene ya “tonto” o “víctima” del sistema. No se considerará defraudado, ni el sistema fiscal “defraudará” al contribuyente.

Son cinco focos los que vamos a tocar a continuación, pues si no son todos —y creemos que sí porque por lo menos algún otro que se diera podría fácilmente reducirse a uno de ellos— en todo caso no se les podría arrebatar los puestos preferentes y a su luz podrían estudiarse los restantes por quienes deseen mayor profundización.

a) El contribuyente se siente defraudado e injustamente requerido fiscalmente cuando se le carga el mínimo vital. Conoce por ética tributaria clásica que “lo necesario para la vida no puede gravarse justamente”. Se trata de una injusticia, de un abuso. Por eso, cuando —después de unos cálculos técnicos y estadísticos en los que no entra la Ética— se señala como salario mínimo interprofesional garantizado (SMIG) por parte de la Administración para estos momentos el de 948 pesetas diarias y se reconocen como mínimo dos pagas extraordinarias de mes al año, debe quedar exento de tributación por lo menos en IRPF esa cantidad anual, estableciendo el techo (tan dinámico, flexible y cambiante como se hace con el cálculo del referido SMIG y con simultaneidad) en  $948 \times 30 \times 14 : 398.168$  pesetas. Resulta, sin embargo, que el techo señalado fiscalmente es más bajo.

Hay que tener en cuenta que la situación de justicia objetiva por este lado se empeora considerando que el ciudadano español, aun en aquellas cantidades en que queda eximido del IRPF por mínimas, está sometido y satisface indirectamente una buena cantidad relativa.

Se han dado algunos intentos con recomendaciones parlamentarias incluso, especialmente por parte de la oposición, pidiendo que se equiparen las dos magnitudes. La respuesta de la Administración fue que era imposible en las actuales situaciones económicas, de la Hacienda Pública, de crisis económicas y de inflación. Es verdad esto, aunque sólo en parte porque el torniquete fiscal debe empezar por los escalones retributivos más elevados y porque habría que ordenar toda la vertiente de gastos reduciéndolos drásticamente antes que cargar fiscalmente sobre el mínimo vital. Problema/s no fácil/es, pero de los que es inexcusable dejar constancia y pedir con insistencia ética que se busque solución prestando toda la ayuda posible.

b) La ética tributaria prefiere que el sujeto pasivo de la fiscalidad sea la persona física con la mayor exclusividad posible. Las personas jurídicas se tolerarían como una fórmula imprescindible y siempre que pueda reducirse a personas físicas la tributación que se les impone, aunque sólo sea en último y remoto término <sup>26</sup>.

La única excepción se refiere a la unidad familiar por tratarse de la “célula fundamental de la sociedad política” y por ser una institución natural que la misma comunidad y sus representantes deben proteger y fomentar.

El contribuyente español integrante de una familia se siente defraudado y lo está, en cierta manera, dentro del campo fiscal. Primero porque siente en sus propias carnes la contradicción entre el principio constitucional del artículo 39, 1, que afirma: “Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia”, y la política que en el sector económico fiscal se está practicando. Es conocido de



sobra que en la actual legislación (leyes, reglamentos, etc.) la familia española resulta más gravada que si esposo y esposa hicieran la declaración de renta por separado en vez de conjuntamente, como está previsto, considerando persona pasiva única la unidad familiar y no cada uno de los dos esposos. Ciertamente que no es una petición inexcusable de la ética fiscal la declaración por separado o por unidad familiar en conjunto. Lo que resulta imprescindible es que, al fin de cuentas y en el momento de las liquidaciones, la unidad familiar no tenga que contribuir con mayor cantidad que dos personas no casadas que convivan juntas. O, de otra forma, que los solteros contribuyan menos que los casados.

La doble posibilidad se practica legalmente <sup>27</sup>. Pero normalmente los sistemas que se han decidido por la unidad contribuyente familiar en el IRPF elevan el techo exento con bonificaciones y desgravaciones, de forma que no se produzca la aludida injusticia.

De esta forma queda controlado y anulado el inconveniente ético con relación a la familia, de forma que la carga final familiar, sujeto pasivo tributario, no sobrepasa, ni siquiera equipara, sino que se mantiene muy por debajo de los niveles que corresponden a las personas solteras religiosa y/o civilmente.

c) Las retenciones y las devoluciones las tiene y siente también el contribuyente como un fraude que se le hace. En realidad tienen su fundamento pragmático y psicológico-contributivo, por una parte; mientras que, por otra, si la raíz que exige su implantación está justificada, llegan a ser hasta exigencia ética dentro del complicado mundo de la moral fiscal.

Porque, efectivamente, las retenciones a cuenta son forma práctica de ir satisfaciendo mensualmente la parte alicuota de la deuda tributaria anual. Es menos “doloroso” satisfacer el deber tributario por doceavas partes que de un golpe en el momento de presentar la declaración de renta. En esa única oportunidad podría suponer y ha supuesto dramáticamente en cientos de ocasiones el quedarse sin el sueldo mensual para sí y para los suyos o supuso también tener que recurrir al crédito; y no sólo en familias o personas con suficiente holgura económica, sino a nivel de limpiadoras, conserjes, administrativos de tercera, etc., en el primer o primeros años de exigencia más estricta y novedosa del IRPF con motivo de la reforma tributaria. Y, por otra parte, tampoco se puede estar exigiendo ética y prácticamente una liquidación tributaria mensual por muy distintas razones que son de sentido común y fácilmente comprensibles.

Esto está claro. Y por ello se acepta con facilidad. Lo que no resulta tan evidente de justificar es el elevado monto de las cantidades retenidas y su valoración monetaria real, metidos como estamos en una vorágine inflacionista. La primera retención se realiza once meses antes del real vencimiento de la deuda tributaria correspondiente. Once, diez, nueve... meses roen el poder adquisitivo de la peseta en un porcentaje no despreciable. Ello implica que el ciudadano está contribuyendo con pesetas más valiosas y satisface realmente más de lo que debería. Sobre todo, porque las retenciones son forzadas legal o reglamentariamente y, aunque lo fueran, serían muy recomendables éticamente, pero teniendo en cuenta la devaluación monetaria.

Otro aspecto de este tema es que Hacienda debe devolver grandes cantidades porque miles de declaraciones resultan negativas. En 10 de febrero de este año, finalizado el plazo reglamen-

tario para las devoluciones sobre el impuesto de la renta, había firmado ya más de un millón de talones totalizando 32.000 millones de pesetas.

Se ha hecho alusión a la diferencia de pesetas entregadas y las devueltas quizá más de un año después o sin quizá; pero ¿y los intereses?, ¿y las molestias burocráticas en compañía de otros detalles?

Retenciones más afinadas, más rapidez en las devoluciones y determinadas compensaciones, aunque sean mínimas, podrían ayudar a que el contribuyente se viera tratado con mayor delicadeza y Hacienda elevara su prestigio ante los ciudadanos, despojándoles del sambenito de sentirse y ser defraudados. No resulta difícil; prueba de ello es que se está intentando. Más aún; los resultados, aunque no materiales, sí merecen la pena y no se pagan con el poco de dinero que en la totalidad del presupuesto de gastos supondría la partida de unas devoluciones así concebidas.

d) El contribuyente se siente también defraudado y en verdad se le defrauda con el empleo alegre de los caudales públicos. Muchas veces ve cómo en su presupuesto familiar o personal se mira con cuidado la más pequeña peseta en los gastos que se acomodan rigurosamente a los ingresos y a unos créditos llevaderos con la prudencia de un buen padre de familia para ser fieles en el momento del vencimiento de los plazos y pago de intereses. Contrasta con los gastos públicos, que crecen desmesuradamente sobre la elevación salarial, el producto o la renta nacional medios; contempla cómo los poderes públicos se creen y se comportan como dueños verdaderos, no como administradores de los impuestos; la rendición de cuentas no es clara y se hace tardíamente; Hacienda exige pronto y paga

tarde; los poderes públicos se meten cada vez en más empresas, funciones y gastos que no soportan el rigor ético de una verdadera subsidiariedad o de un real interés público, ya que podía realizarlas, más baratamente y con muchas menores implicaciones burocráticas, la iniciativa privada <sup>28</sup>.

e) Por último, la utilización de un lenguaje excesivamente técnico que convierte a la tributación en arcana y misteriosa; también, la complicación sistemática legal y administrativa más allá del margen de capacidad del contribuyente medio hace que éste tenga la impresión y piense que todo el conjunto forma una tapadera para poder manejarla mejor. Ante tales tecnicismos y vocabulario se siente impotente y víctima de un fraude que a veces se da aunque sólo sea materialmente por esa ignorancia; se contempla convertido en niño ante Hacienda, obligado a recurrir —elevándose así de forma indirecta y marginal los gastos que le origina la tributación— a gestores administrativos y fiscales privados. Hacienda misma despacha millares de consultas, vinculantes o no, por escrito o verbales. Los mismos periódicos y otros medios de comunicación social han hallado veta para promocionarse y aumentar sus ventas, estableciendo consultorios fiscales y explicando la fiscalidad a nivel de sus lectores.

Tampoco resultará difícil, como se ve, quitar esta apariencia o realidad de fraude por parte de la Administración, con la que se encuentra el contribuyente.

\* \* \*

Concluyendo. Era necesaria una reforma tributaria. El pueblo español la recibió con los brazos abiertos. No ha sido perfecta y adolece de defectos cuyo análisis y explicación,

más que mala voluntad, necesitarían espacios más amplios que éste. Estos defectos han hecho que aquellos brazos abiertos para recibir se hayan dejado caer de nuevo en posición de pasividad y cierto desánimo. La primitiva confianza sirvió para dar un salto gigante en la purificación de los deberes tributarios de los españoles y en la disminución del fraude. El desánimo subsiguiente produce nueva inflexión y rebrote del fraude en proporciones que, aunque no sean predecibles, sí son, por el momento, de menor importancia y no llegan ni con mucho al nivel cualitativo y cuantitativo precedente a la reforma.

Esa reforma está aún abierta y debe estarlo siempre dinámicamente, si no en sus elementos sustanciales, una vez concluida, sí en sus accidentalidades. En lo que queda por hacer y en los retoques de las imperfecciones detectadas en lo hecho, que hemos pretendido señalar, creemos que se halla el camino más eficaz en la lucha contra el fraude y agostar los brotes reiniciados. El contribuyente, sustancialmente, volverá a confiar y no defraudará o defraudará mucho menos a la Hacienda Pública; y la Hacienda Pública tampoco defraudará o defraudará mucho menos al contribuyente. Que es de lo que fundamentalmente se trata por corrección ciudadana, por ética humana y por moral cristiana.

## NOTAS

1. Cfr. MARTINEZ CACHERO, L.A., *Diccionario de Hacienda y Derecho Fiscal*, pp. 84ss.
2. Cfr., por ejemplo, *Pliego "Vida Nueva"* núm. 906 (10-XI-73) 22-29; *El pago de impuestos*, BAC (Madrid, 1978), pp. 21ss; *Implicaciones éticas del fraude tributario*, "Pentecostés" 17 (1978) 111-32; *Ética fiscal*, BAC (Madrid, 1981), pp. 35ss.
3. Para el estudio hasta principios de 1978, remitimos a los estudios de la *Ética fiscal* citada, pp. 37-41.
4. Final de mayo de 1982. Aparte de otras de menor importancia; de una imprescindible revisión de conjunto del sistema para evitar algunas dificultades de engrane y llenar determinadas lagunas, se hallan en las Cortes con carácter prioritario los proyectos de ley sobre el Impuesto del Valor añadido (IVA), el de Infracciones y Sanciones, así como el del Impuesto sobre Donaciones y Sucesiones, éste ya sin el carácter de urgencia de los dos anteriores.
5. Informe facilitado por García Añoveros a la Comisión de Hacienda del Congreso, el día 29-IV-82. Es de gran interés y justamente resonó por aquellos días. Su lectura, si no imprescindible, sí es muy recomendable. En el referido informe nos hemos apoyado bastante tanto estadística como ideológicamente en este trabajo de valoración ética del fraude tributario actual en España.
6. Aparte del informe citado en la nota anterior, cfr. el artículo del profesor X. ALVAREZ CORBACHO, en "El País", el 14-IV-82, titulado *El fraude fiscal en España*, al que ha de seguir la respuesta del profesor CESAR ALBIÑANA Y GARCIA-QUINTANA, *El fraude fiscal en España: una réplica*, en el mismo diario, el día 19-IV, y la contrarrespuesta de Alvarez Corbacho, *El fraude fiscal en España: una réplica*, del 27-IV. El contraste de pareceres entre los profesores Albiñana y Alvarez Corbacho, en esos tres artículos de la Tribuna Libre de "El País", es muy ilustrativo, desde los respectivos puntos de vista, por lo menos en dos pares de matices. Por eso, su lectura se hace muy recomendable.

7. Acerca del tema de la evasión de capitales, cfr. G. HIGUERA, *La "fuga de capitales" ante la moral*, "Sal Terrae" 64 (1976) 318-20.
8. Este testimonio quizá sea el más autorizado del grupo. Se debe al propio ministro de Hacienda, García Añoveros, en su "Informe sobre la situación de la Hacienda Pública en el último bienio", presentado ante la Comisión de Hacienda del Congreso, el 29-IV-82.
9. Testimonio también autorizado. Es de la Comisión creada el 1-IV-81, para evaluar el fraude en el IRPF, que, bajo la presidencia responsable del Sr. Albiñana y en medio de graves y numerosas dificultades, realizó y rindió resultados excepcionales con el cumplimiento de su misión.
10. Afirmación del gobernador del Banco de España, en Asturias, el pasado marzo.
11. Del informe del Banco de España llamando la atención al Ministerio de Hacienda sobre el fraude tributario en la actualidad.
12. Del informe de la Comisión evaluativa del fraude en el IRPF.
13. Como se ve, de ninguna forma rechazamos el apoyo — ¡si es el único!— de unas estadísticas incompletas a cuyas imperfecciones y motivo de las mismas ya nos hemos referido. Además, no se trata de cuantificar el fraude en unidades monetarias más o menos exactas, sino tan sólo de ver si existe o no, por qué motivos y qué medios emplear para atajarlo. Incontrovertiblemente que esas estadísticas, para eso, son válidas: *sin duda*, detectan que se da fraude y a niveles nada despreciables. Basta eso.

Lo que sí parece de justicia es en insistir aquí que no hay por qué dejarse arrastrar en su lectura e interpretación, a pesar de todo, por obsesiva simpatía a las valoraciones oficiales y de rechazo a las privadas en posición de lectura "tremendista" y cuasi apocalíptica o escatológica del fraude como algo irremediable; de un "no hay nada que hacer". Ni viceversa. Por otra parte, con sus imperfecciones, los números oficiales, analistas del fraude, se han manifestado en ocasiones como más correctos que los de estudios privados. Obvio críticamente, porque los primeros implican un arrojarse arena a los propios ojos y al propio interés, mientras que los segundos se agrandan porque el motor para su investigación no es tanto precisamente la búsqueda de la objetividad como el ataque (no entramos en decir si injusto o ilegítimo) de una oposición; más, quizá, en muchas ocasiones, con la implícita carga negativa

que conlleva la psicología del contribuyente que se agarra a un clavo ardiente para eludir el pago tributario como: "Pero ¡si la mayoría defrauda!, ¡si todos defraudan!, ¡si el que puede defrauda! ¡No voy a ser el único tonto!". Ejemplo concreto de la corrección de los números oficiales —repetimos que con su relativa imperfección— brota del espaldarazo que los resultados obtenidos por el CPD (Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Hacienda) dio a los de la Comisión para la evaluación del fraude en el IRPF, con plena sintonía y coincidencia.

Otra indicación que estimamos necesaria en este momento es señalar que, de la objetiva situación fraudulenta en España, sería injusto deducir una "leyenda negra" para nuestro país. El fenómeno del fraude se da con tenaz insistencia tópica y crónica. Bien es verdad que, de acuerdo con la idiosincrasia de los distintos pueblos (latinos, sajones, germanos) y según las concretas circunstancias históricas bien diferenciadas (feudalismo, humanismo, renacentista, liberalismo político, totalitarismos de todo signo, socialización, etc.), el fraude fiscal se tiñe con distinta coloración. Y las cifras *no son homologables* por esa diferencia de idiosincrasias, tiempos y lugares, a la que hay que añadir los distintos criterios ético-fiscales y la diferente concepción de fraude de la que parten las estadísticas. Genéricamente, pues, se da el fraude, pero hay muchas clases y especies, incluso positivamente, al haber tanta diversidad de sistemas tributarios en sus facetas legal, administrativa y judicial. Ni los latinos, ni los españoles, tenemos por qué acomplejarnos como gigantescos e irremediables defraudadores ante estadísticas internacionales, como si los demás pueblos no lo fueran cuando a veces tragan el camello y cuelan el mosquito. Todos somos defraudadores. Y eso hemos de reconocerlo con sinceridad y *leal propósito de enmienda*. Pero también que lo somos a nuestra manera y a nuestra manera, consecuentemente, hemos de enfrentarnos con la lectura e interpretación de los datos y de la realidad relativa al fraude. Sólo como ejemplo el caso de Italia, país mediterráneo, socioeconómicamente en escalón superior al nuestro, que se nos presenta como meta parcial a la que ascender en nuestros pasos progresivos. El ministro de Finanzas, Rino Formica, afirmó, a principios del presente ejercicio fiscal, que en 1981 —según datos oficiales— el Tesoro dejó de ingresar por fraude 1.300.000 millones de liras (10.000 millones de pesetas), hubo que levantar 250.000 actas y realizar 3.000 verificaciones a cargo de la Guardia Fiscal.



14. El desarrollo más amplio de esta doctrina genérica de la ética de la fiscalidad podrá encontrarla el lector en G. HIGUERA, *Ética Fiscal* citada, en *Moral y Reforma Tributaria*, "Fomento Social" 19 (1964) 9-32, y en el *Diccionario Enciclopédico de Teología Moral 3, Suplemento* (Madrid, 1978) entrada "Fiscal (Moral)", pp. 1372-83. Cfr. también, RECIO, E., *La religión y el fraude fiscal en España*, "Fomento Social" 26 (1971) 137-48.
15. Cfr. alocución de Pío XII, *En nous procurant*, el 2-X-48, y de forma especial todo el capítulo VIII "Doctrina Social de la Iglesia relativa a la Fiscalidad", en *Ética Fiscal*, pp. 156-78.
16. Para la reforma tributaria de 1963, cfr. G. HIGUERA, *Moral y Reforma Tributaria*, "Fomento Social" 19 (1964) 9-32, y *Al año de la Reforma Tributaria*, "Fomento Social" 20 (1965) 231-53. Y para la actual reforma, *Consideraciones éticas ante la Reforma Tributaria*, "Fomento Social" 28 (1973) 393-411, e *Insistencias éticas ante la Reforma Fiscal*, "Fomento Social" 33 (1978) 25-41.
17. Fuentes Quintana; Garrigues Walker, J.; Sevilla, J.V.; Paris; Eguiluz; Basanta; de la Peña; Amorós; Albiñana; Barón; Tamames...
18. Subsecretario de Hacienda, Romani, en la clausura de las jornadas de trabajo de la Inspección Financiera y Tributaria M.C.S., 29-III-82.
19. Cfr. el editorial *Los Hechos*, en el diario "Ya", del 2-V-82, suplemento dominical, dedicado a la declaración de renta, p. 8, con las citas expresas de los señores Fuentes Quintana y Fernández Ordóñez.
20. Epílogo para españoles a la traducción del libro *Defraudar o pagar los impuestos*, y declaraciones del 8-VIII-77, respectivamente, del Sr. Fernández Ordóñez.
21. Cfr. *El imperio de los ordenadores contra los pícaros*, por Carmen PARRA, en el dominical citado, pp. 10ss. Recoge la a. 18 anécdotas de la colección acumulada por los inspectores de Hacienda, según referencias de dos altos cargos: A. DELGADO y R. LEZCANO.
22. Afirmación del subsecretario de Hacienda, A. Romani.
23. Sobre los aspectos éticos de las listas de contribuyentes y su publicación, relacionados con el avance y retroceso en las disposiciones positivas, cfr. G. HIGUERA, *Listas Fiscales, ¿por última vez?*, "Razón y Fe" 203 (1981) 534-40.
24. De alguna manera, se puede establecer la siguiente síntesis que más adelante concretará el articulado de la correspondiente disposición positiva de una u otra forma:

*Resistencia:* 1. a la acción *comprobatoria*..... NO DELITO.

2. a la acción *investigadora*

2.1. sin ánimo de ocultar hecho imponible, valor exacto de bases liquidables y sin ánimo de defraudar: SIMPLE INFRACCION; NO DELITO;

2.2. con ánimo de ocultar y defraudar en cantidad inferior a dos millones: INFRACCION CUALIFICADA; NO DELITO;

2.3. con ánimo defraudatorio, eludiendo más de dos millones..... DELITO.

25. Tenemos en este momento ante nosotros tres estadísticas. Y si bien es cierto que sustancialmente coinciden, se dan diferencias no despreciables. Escogiendo la fuente de la misma OCDE, la presión fiscal de España comparada con la media de los países de la CEE en 1980 era, respectivamente, de 23,16 o/o y 40,76 o/o, cotas a las que se había ascendido desde el año 1974 con 18,24 y 36,83. Ese mismo año lo ocupaba Suecia con una presión de 49,87 (50,27 en 1979); los Países Bajos, Luxemburgo, Noruega, Bélgica, Dinamarca, Austria y Francia, con más del 40 o/o, y otros países rondando ese 40 o/o.

26. Cfr. G. HIGUERA, *Reforma ético-fiscal de la empresa*, "Boletín de Estudios Económicos", de la Universidad de Deusto, 32 (1977) 53-73.

27. Según fuentes de la OCDE, tienen un régimen individual los siguientes países: Australia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Holanda, Irlanda, Japón, Nueva Zelanda, Suecia, Turquía. Régimen familiar: Francia, Islandia, Luxemburgo, Noruega, España. Y han establecido un régimen mixto: Alemania, Bélgica, Canadá, EE. UU., Italia, Reino Unido y Portugal.

La concordancia de voces que se levantan contra la actual situación fiscal española en relación con la familia, es elocuente. Así, por ejemplo, MENDOZA OLIVA, V., director del Instituto de Estudios Económicos: "Hacienda discrimina la familia contra lo que establece la Constitución; se produce realmente una desprotección a la familia; el régimen fiscal español no respeta el principio de igualdad ante la ley, establecido por el art. 14 de la Constitución; con el aumento de las deducciones de la cuota nunca podrá conseguirse una protección eficaz de la familia...". También se ha repetido que "las leyes fiscales maltratan o ignoran a la familia", etc., etc. Es impo-

sible detenerse más en este punto. Así como también, y esto está más justificado, prescindir ahora de otras carencias de protección familiar, más propias de la Seguridad Social o de otros terrenos que del sector tributario.

La unanimidad crítica negativa y la real injusticia objetiva, están logrando ya un cambio de posición administrativa y legal (si bien muy tímida y paliada de momento), que es de esperar cuaje con eficacia en plazo breve y al margen de intereses y propagandas electoralistas anticipadas que también se dejan entrever. La familia es algo más serio que no debe manipularse ni utilizarse de esta forma, si se quiere obrar con un mínimo de rigor ético.

28. Por supuesto, sin restar un ápice a la misión inspectora e interventora específica de los poderes públicos, fundada política y éticamente en su propia misión de gestor del bien común. Gastos de enseñanza por alumnos muy por encima de los de la enseñanza privada, presupuestos de las FAS, déficits de las empresas nacionalizadas (RENFE, INI, etc.), municipalizadas (transportes, etc.), gigantescos déficits presupuestarios...

El gasto público y la administración de los caudales presupuestarios piden unas detenidas reflexiones éticas orientadoras, aún por hacer, de la misma forma que en su día se reflexionó para la otra vertiente de ingresos, se escribieron y las tenemos (ciudadanos y poderes públicos), con valiosa utilidad, que todavía sería mayor de llevarlas a la práctica totalmente. Hay que tener esperanza, porque se vislumbra en el horizonte luz de amanecer a pesar de los nubarrones empeñados en prolongar la noche.



# EL FRAUDE PROFESIONAL

Por Aurelio Díez Gómez

## EL FRAUDE EN GENERAL

### 1. El fraude en España

Los pueblos latinos, y entre ellos de manera especial el español, pasan por ser notoriamente proclives al fraude. Nuestro país es considerado como la cuna de la picaresca; esa forma especial de vivir o quizá de entender la vida, que ha dado lugar a una modalidad literaria bien diferenciada y que, trasladada al nuevo mundo, ha producido tipos y prácticas —el “roto”, la “mordida”— características de otros pueblos de nuestra estirpe. Tal fama podrá ser justa o no; la afirmación será discutible, porque es bien sabido que en toda la Europa de la posguerra hubo un fraude muy extendido, en ocasiones disimulado bajo una apariencia de respeto a la ley. Pero en cualquier caso, sea o no la sociedad española más fraudulenta que otras, lo que sí puede afirmarse es que vive instalada en el fraude. Quizá otras

sociedades sean más hipócritas, pero no olvidemos que se ha dicho que la hipocresía es un homenaje que el vicio rinde a la virtud. Entre nosotros, el fraude no se disimula; se admite que existe como algo natural e inevitable y a veces como algo gracioso o simpático, ajeno a cualquier connotación moral, por lo menos si se mantiene dentro de ciertos límites o en determinadas circunstancias. No sólo lo demuestra la novela picaresca, sino que en la vida cotidiana es frecuente encontrar quien confiesa sin tapujos y hasta quien se vanagloria abiertamente del fraude fiscal, señaladamente en materia aduanera, del fraude en exámenes o pruebas, etc. No es necesario insistir en lo que esta mentalidad supone de obstáculos para la erradicación del fraude de nuestras costumbres.

## 2. El fraude en el comercio

El campo propio del fraude está en el comercio, esto es, en el intercambio de mercancías por dinero, y de manera especial en la prestación del vendedor. La falta de la cantidad o de la calidad debidas en el objeto entregado, ocultadas mediante engaño, constituye el fraude típico, aunque el mismo, igualmente, pueda darse en el comprador que paga con moneda falsa o devaluada por la mora, etc.

## EL FRAUDE EN LAS OBLIGACIONES DE HACER

### 1. Existencia del fraude en los servicios

También en el ámbito de los servicios existe el fraude. Del mismo modo que puede darse el incumplimiento total o parcial

en una obligación de dar, es posible una prestación de hacer fraudulentamente incorrecta. En servicios mixtos de hacer y de dar, tales como instalaciones de máquinas u otros objetos, reparaciones con sustitución de elementos u otros análogos, puede haber fraude en el trabajo o en el objeto. En los servicios puros hay fraude siempre que el obligado a prestarlos omite engañosamente hacer aquello a que se comprometió y está obligado.

## 2. El fraude en el trabajo

El fraude en el trabajo del empleado es un mal extendido en el mundo. Puede discutirse en cada caso concreto hasta dónde llega el deber del trabajador, del obrero o empleado, teniendo en cuenta las circunstancias sociológicas o de otra índole; pero, admitido un contenido legal y moral de ese deber, todo trabajo hecho por debajo del mismo, sea en tiempo, en calidad o en el resultado voluntariamente obtenido, constituye un fraude para el patrono o empleador. Resulta esclarecedor a este respecto un artículo publicado en el "Osservatore Romano", del 4 de febrero de 1982, del que se hizo eco el diario madrileño "ABC" del día siguiente.

## 3. El fraude en los servicios

Posiblemente el fraude en los servicios sea el más típico de nuestra sociedad, hasta el punto de que el español ha acuñado una palabra para designarlo: la "chapuza", de la que todos nos quejamos sin pararnos demasiado a pensar si también la practicamos. La reparación que dura pocos días o quizá horas; la pieza defectuosa que se sustituye por otra procedente de una sustitución anterior; el arreglo de lo que no necesita ser arre-

glado; el trabajo de minutos hecho en horas; la facturación de horas de trabajo que, sumadas a las facturadas a otros clientes, dan jornadas de trabajo de treinta o más horas; las revisiones de elementos que ni siquiera se miran... Estas y otras mil corrup-telas son modalidades de fraude practicadas con más frecuencia de la deseable.

#### 4. Gravedad del fraude en los servicios

Este fraude “in haciendo” presenta una gravedad especial, no sólo porque degrada algo tan noble como es el trabajo del hombre, sino porque es muy difícil de apreciar y combatir. Una mercancía se puede pesar o medir; el fraude en el trabajo es con frecuencia una apreciación subjetiva que únicamente se puede constatar demostrando el hecho en el que consiste el engaño.

La importancia del fraude es mayor cuanto más grande sea la transcendencia del servicio, la cual va generalmente unida al mayor grado necesario de especialización o preparación para prestarlo. Y, a su vez, cuanto mayor es la especialización más difícil es la comprobación del fraude.

## EL FRAUDE PROFESIONAL

### 1. Qué es un profesional

Entre los servicios, existe una categoría especial constituida por los que prestan los llamados profesionales. Sin ánimo de hacer una definición precisa, podemos entender por profe-



sionales aquellas personas —trabajadores— que prestan un servicio altamente especializado, para el que se requiere un título de enseñanza superior, generalmente universitario, y que se realiza de manera individual y autónoma. Son los servicios que realizan los abogados, médicos, notarios, arquitectos, profesores, ingenieros, etc. Tanta es la gravedad del fraude cuando lo cometen estas personas, que el pueblo piensa que quien lo hace no merece el título profesional y lo designa con un epíteto despectivo. El médico fraudulento es un “matasanos”; el abogado falaz es un “picapleitos”. Sólo merecen el título de médico o de abogado quienes ejercen su profesión honradamente.

## 2. Caracteres de la relación entre el profesional y el cliente

La relación que se establece entre el trabajador y el beneficiario del trabajo, es decir, entre el profesional y su cliente, se caracteriza por la gran independencia de aquél. El profesional, cuando actúa como tal, no depende de nadie en cuanto a su trabajo: él decide cómo ha de realizarlo. Promete una actividad tendente a un resultado, pero no el resultado mismo. El médico no promete la curación, ni el abogado ganar el pleito, ni el profesor que su alumno será aprobado. Si lo hace, su promesa no es un compromiso, sino todo lo más un estímulo para el cliente, un pronóstico, una profecía. Su prestación queda cumplida cuando ha realizado todo cuanto por su parte debe hacer para lograr el fin que el cliente se propone, quizá simplemente cuando ha dado un consejo o una opinión. Incluso se considera poco ético que la remuneración esté condicionada en su existencia o en su cuantía al resultado obtenido, y en particular que consista en un porcentaje del beneficio económico del cliente, como ocurre en el llamado pacto de “quota litis” de los abogados, que, afortunadamente, es poco menos que desconocido

entre nosotros. Esto ocurre incluso cuando se trata de profesionales de los llamados técnicos. Si un ingeniero o un arquitecto se obliga a realizar la obra, ya no está actuando como profesional sino como contratista.

### 3. Dificultad de detectar el fraude profesional

En estas condiciones se comprende hasta qué punto es difícil detectar el fraude del profesional. Cuando el resultado de su trabajo no es el esperado por el cliente, ¿cómo saber si aquél ha procedido rectamente? Puede demostrarse que ha cometido un error; incluso es posible que ese error dé lugar a una obligación de indemnizar. Pero eso no basta para que haya fraude, que solamente existirá si la falta de éxito se debe a que el profesional ha omitido subrepticamente algo en su trabajo, si no ha hecho lo que debía, si voluntariamente ha realizado un trabajo inferior al prometido. Y ¿cómo saberlo si no ha prometido nada concreto?

Ciertamente, el profesional no promete un resultado concreto; pero sí promete algo concretamente: realizar lo necesario dentro de los límites de su ciencia para obtener un resultado. ¿Cuándo no lo realiza? Para verlo conviene hacer algunas consideraciones sobre las modalidades más frecuentes del fraude profesional y sus causas.

## MODALIDADES DEL FRAUDE PROFESIONAL

Más vale prevenir que curar. Aunque las medidas represivas sean necesarias, son preferibles las normas que eviten o tiendan

a evitar que el fraude se cometa, no ya ejemplarizando con la amenaza de una sanción, sino eliminando sus causas o evitando que se den las circunstancias en que puede producirse.

## 1. Servicios innecesarios

Una primera manera de defraudar es la prestación de servicios innecesarios. Se trata de una de las “chapuzas” más frecuentes en toda clase de trabajos, que naturalmente también puede darse en el de los profesionales. Es siempre grave, aunque en grado muy variable. No tiene la misma gravedad el fraude del médico que aconseja una intervención quirúrgica tan difícil como innecesaria, que el del que prescribe unos análisis o pruebas o que realiza visitas o exploraciones que nada aportan. O el del abogado que induce a su cliente a entablar un pleito largo y costoso y el del que simplemente hace gestiones, actos o prácticas irrelevantes, en uno y otro caso sin más móvil que su propio beneficio.

Pero no toda actuación profesional innecesaria constituye un fraude. El elemento subjetivo, la intención de engañar haciendo creer al cliente en la utilidad de lo que sólo se proyecta para justificar una minuta, es elemento esencial del mismo. Si falta, puede haber un error cuya consecuencia para el cliente tal vez sea la misma, tal vez surgirá un deber de indemnizar, pero no habrá fraude. El error profesional, por grave que sea, tiene causas y por tanto remedios distintos a los del fraude.

## 2. Su frecuencia

Este es el motivo de que no creamos que la “chapuza” profesional sea tan frecuente como se dice. Ni las consultas de los

médicos ni los bufetes de los abogados son puertos de Arrebatacapas donde unos u otros esperan agazapados la llegada de un incauto para hacerle perder su tranquilidad y su dinero. Es injusta la opinión del famoso Dr. Barnard, quien afirma —véase “Semana” del 5 de febrero de 1982— que la mayoría, y más aún, casi todas las operaciones de alto nivel que se practican en las más distinguidas clínicas del mundo no tienen justificación ni otra utilidad que el beneficio económico que se obtiene a costa de los adinerados clientes. En cambio, es justa su apreciación de que estas prácticas corruptas entorpecen la investigación y el progreso de la medicina.

En el fondo de la mayoría de las actuaciones innecesarias, lo que hay es una gran dosis de deformación profesional. Un error, porque la deformación impide ver la verdad, pero no un fraude, porque no se quiere engañar. Lógicamente, el cirujano tiende a considerar una intervención quirúrgica como algo cotidiano sin mayor importancia —una apendicectomía “nunca viene mal”— y difícilmente valorará el daño psicológico, por no hablar del económico, que puede causar al enfermo. Para el hombre corriente, un pleito es algo temible —“pleitos tengas y los ganas”, dice una conocida maldición—, mientras que para el abogado puede ser algo muy natural, ante una situación que estima ilegal, “que decidan los Tribunales”.

Si los profesionales pudieran salir mejor formados de la Universidad, y no nos referimos a la formación científica sino a la formación humana; si la vida social no fuera también tan deformante como es; si, en definitiva, consiguiéramos que el profesional tuviese una formación íntegra, muchos de los fraudes aparentes desaparecerían.

### 3. La incompetencia profesional

Si la deformación, es decir, la formación incompleta en los aspectos humanos, es causa de actuaciones profesionales deficientes aunque no fraudulentas, la incompetencia en sentido estricto, la falta de suficiente preparación técnica, es muchas veces causa de un verdadero fraude profesional. Efectivamente, todos sabemos que la preparación profesional que se obtiene en los centros de enseñanza dista mucho de ser óptima. La formación teórica nunca ha sido demasiado buena y desgraciadamente puede decirse que en los últimos tiempos ha empeorado; pero la enseñanza práctica es aún peor, por no decir que no existe. El titulado, con muy pocas excepciones, si es que las hay, sale de la Facultad, Escuela o Centro de que se trate sin saber lo necesario para el ejercicio de su profesión. Tiene un título que le habilita para ejercerla, pero no los conocimientos precisos. Y él lo sabe. Y piensa, quizá con razón, que no los adquirirá asistiendo a cursos prácticos o cursos para posgraduados, que a veces atenúan el problema pero no lo resuelven. Y no siempre puede recurrir a un mentor que le guíe en los primeros pasos de su profesión. Y tiene prisa por empezar a trabajar, por ganar dinero, por situarse. Así se ve impulsado a aprender por sí mismo, haciendo de su trabajo un experimento. Todas estas razones pueden impulsar al profesional a cometer un fraude; porque lo comete quien, sabiendo que no está preparado para afrontar una determinada tarea, oculta esa deficiencia a su cliente, por muchos títulos o diplomas que cuelguen de la pared de su estudio o por brillante que sea su expediente académico.

### 4. El intrusismo

Por supuesto, esta forma de fraude se da en su grado máximo cuando se practica el intrusismo en cualquier forma,

sea o no formalmente delictiva. Quien se arroga el título de médico, sin serlo, defrauda. Quien se hace pasar por diplomado, especialista o poseedor de unos conocimientos especiales que no tiene, también defrauda. Quien aun sin arrogarse un título formalmente afirma que posee unos conocimientos o facultades, o se aprovecha de la ignorancia popular que los atribuye, está defraudando. El curandero y el zurupeto cometen siempre un fraude profesional, porque ofrecen unos conocimientos médicos o jurídicos que no tienen, y, aunque de hecho los tuvieran, estarían sin contrastar y por tanto no ofrecen garantías. Engañan al cliente, a quien no dan lo que prometen —un trabajo eficaz en orden a un determinado resultado— a sabiendas, porque si ellos mismos creyeran en su ciencia ya no estaríamos ante un fraude por intrusismo, sino ante la actuación de un loco o de un ignorante que representa un grave peligro social.

## 5. Causas del fraude por incompetencia

Menos espectacular pero más grave en la práctica es el fraude que comete el verdadero profesional, el habilitado legalmente para el ejercicio de una profesión, cuando acomete algo para lo que se sabe imprevisto.

Ya hemos dicho cómo el profesional recibe su título sin la preparación suficiente; cómo la lucha por la subsistencia le puede impulsar a actuar antes de lo debido, cual es su necesidad de adquirir experiencia. Y no es sólo el profesional joven, el que empieza a trabajar, sino que también el experimentado o veterano puede encontrarse en situaciones análogas. Nadie lo sabe todo; pocos pueden desdeñar asuntos. En último término, la vanidad profesional impide muchas veces reconocer las propias

limitaciones. En último término, el soborno de la conciencia es fácil: es la sociedad quien no ha proporcionado la preparación necesaria; es la sociedad quien lanza a la lucha antes de obtenida esa preparación; todos lo hacen.

## 6. La falta de dedicación

Junto al fraude por falta de preparación está el fraude por falta de dedicación. En el primero, el pecado es la soberbia; en el segundo, la pereza; y quizá en ambos, la avaricia. Al lado del profesional que no cumple porque no puede, está el que no cumple porque no quiere, el que no dedica al asunto de que se trate el tiempo o el esfuerzo debidos. El primero es el achaque propio de los jóvenes que empiezan; el segundo, el de profesionales avezados, cuyo prestigio les proporciona más asuntos de los que pueden abarcar. Aunque con frecuencia es una consecuencia de ese mal de la sociedad de consumo que llamamos pluriempleo.

## 7. Los honorarios excesivos

Queda una tercera forma de fraude profesional, la más sencilla, la menos sutil, la que más se aproxima al fraude mercantil: la percepción de honorarios excesivos. La estructura de este fraude es idéntica a la del fraude en el comercio, cuando se cobra por una mercancía un precio superior, que corresponde a la cantidad mayor o a la calidad mejor que se simula dar.

En el tráfico mercantil, la correspondencia entre mercancía y precio es más fácil de establecer. Fijado por las leyes del comercio el precio unitario, el importe de la mercadería depende

de su calidad, que se determina sin dificultad. También la práctica del mercado determina calidades identificables por signos exteriores. Para averiguar si ha habido fraude, generalmente bastará con el examen de la mercancía y su relación con los precios del mercado, sea en virtud de la ley de la oferta y la demanda o por la existencia de tarifas, tasas o medios análogos. Nada de esto ocurre cuando se trata de fijar el precio de unos servicios profesionales.

La calidad de un servicio profesional es muy difícil de apreciar. No hay módulos válidos para calificar una intervención quirúrgica, cuya dificultad no sólo depende de su complejidad intrínseca, sino de otros factores como las condiciones del enfermo, su urgencia, etc.; otro tanto puede decirse de la dirección de un pleito o de un proyecto arquitectónico. Consecuencia de la heterogeneidad de los servicios profesionales es que no pueda funcionar la ley de la oferta y la demanda respecto de los mismos. Una apendictomía puede ser muy distinta de otra; no puede decirse qué precio ha fijado la ley de la oferta y la demanda para las apendictomías. En cierto modo podría hablarse de esta ley respecto a un profesional determinado, porque sus honorarios pueden ser mayores o menores según la demanda de servicios que tenga en virtud de su prestigio, pero incluso con respecto al mismo sería difícil decir cuál habría de ser el precio justo en un supuesto determinado.

## **MEDIOS DE COMBATIR EL FRAUDE PROFESIONAL**

Tras esta visión superficial de las modalidades y las causas del fraude profesional, lo verdaderamente importante será



encontrar el medio de combatirlo. ¿Qué podemos hacer para que desaparezca o, al menos, disminuya?

## 1. Los medios generales

Empecemos por una verdad de Pero Grullo: todo lo que contribuya a elevar el nivel moral y cultural del pueblo, contribuye a la lucha contra el fraude. Cuanto ayude a mejorar la deontología de los profesionales, incidirá directamente en la disminución del fraude profesional. También es evidente que deben existir normas sancionadoras del fraude ya cometido, entre ellas las de carácter penal. Pero, junto a estos medios de carácter general que sirven a la lucha contra el fraude del mismo modo que a la lucha contra cualquier otro mal social, son necesarias normas especiales.

Las medidas de represión propiamente penales sólo son útiles en casos extremos. Por ejemplo: la amputación innecesaria de un miembro puede constituir un delito de lesiones; la desatención a un enfermo cuya consecuencia sea su muerte puede ser un homicidio culposo; la exigencia de honorarios por un servicio no prestado, un delito de estafa. Es posible que estas medidas de carácter penal haya sido el medio más usado por el legislador a lo largo de la historia, pero, sin tratar de hacer ni aun un esbozo histórico ni de derecho comparado, puede afirmarse que hay una tendencia generalizada por parte de la jurisprudencia para eliminar el fraude del campo penal. Si es cierto que los particulares defraudados tratan de encauzar su reclamación a través de la querrela criminal, siempre que les es posible, no lo es menos que los Tribunales se oponen sistemáticamente, salvo en casos muy espectaculares, a seguir esta vía, alegando que, en definitiva, el fraude no es más que un

incumplimiento de contrato y por tanto que su campo propio es el civil. La consecuencia es que la defensa jurisdiccional contra el fraude es poco eficaz, sobre todo en los casos de cuantía no muy grande, que son los que afectan al ciudadano corriente, porque nadie quiere arriesgarse a las complejidades y gastos de un pleito. Tampoco si se facilitara la vía penal ganaríamos mucho, sobre todo en cuanto al fraude profesional, porque difícilmente se podría llegar con sencillez a alcanzar la prueba terminante que exige toda condena criminal.

Este es el motivo de que deban existir unas normas sancionadoras especiales de carácter corporativo o, a veces, administrativo, aplicables a la actuación de los profesionales, por las que a través de un procedimiento sencillo se penalice aquello que se considera digno de sanción. Así, los Colegios de médicos, abogados, arquitectos, ingenieros, etc., suelen tener competencia para sancionar —con penas económicas o corporativas— el incumplimiento por parte de sus miembros de los deberes que les impone la deontología profesional, lo cual, naturalmente, comprende el fraude.

Hemos dicho que una de las principales causas del fraude es la falta de preparación de los profesionales. Obviamente, si se perfecciona esa preparación, el fraude disminuirá. Todos sabemos cómo se puede mejorar la preparación teórica: mejorando la enseñanza y seleccionando mejor a los titulados; pero, junto a este problema de carácter general, está el particular de cómo lograr que cada clase de profesional adquiriera antes de actuar libremente la experiencia que exige su profesión, puesto que la misma nunca llegará a adquirirse plenamente en los centros de enseñanza.

## 2. El problema en la clase médica

El problema es especialmente acuciante entre los médicos, quizá porque se estima que desarrollan un trabajo que incide directamente sobre algo tan importante como es la vida y recae sobre algo tan variable y tan poco reducible a esquemas teóricos como es el hombre. La legislación corporativa de los Estados Unidos pasa por ser ejemplar en la materia, y en general consiste en exigir un tiempo de práctica hospitalaria y de dependencia de un compañero experimentado para el ejercicio independiente.

¿Sería conveniente implantar un criterio similar en España? En principio parece que la mayoría se inclinaría por contestar afirmativamente. Se ganaría en experiencia y disminuiría el ya amenazador paro de los médicos, entre otras ventajas. Pero en la práctica se corre el peligro de que la exigencia se convirtiera en un mero trámite burocrático, dependiente de la mayor o menor benevolencia o amistad de otros profesionales, que retrasara el comienzo de la actividad de los nuevos, sin ninguna ventaja para su formación.

## 3. Las condiciones socioeconómicas

Independientemente de todo lo que pueda significar mejora de la formación del profesional, los poderes públicos pueden actuar sobre las condiciones socioeconómicas en que éste realiza su trabajo, evitando que el mismo se convierta en una lucha para subsistir, en una competencia puramente mercantil. Se trata de que haya trabajo para todos, de forma que cada profesional pueda rechazar aquello que está fuera de su especialidad o de su competencia; que no tenga que simular unos conocimientos enciclopédicos para mantener su prestigio

profesional o para lograr o conservar una clientela que mañana, quizá, le pueda faltar; que no tenga que pluriemplearse, que pueda rehusar el trabajo que exceda de lo que puede realizar o está dispuesto a acometer.

#### 4. El sistema de demarcaciones

A esto tiende el sistema de demarcaciones, que consiste en señalar el número de profesionales que pueden actuar dentro de un ámbito territorial determinado. La demarcación puede ser rígida, cuando se señala exactamente el número de profesionales y el lugar de su actuación, o elástica, si se limita a establecer un máximo, con mayor o menor imprecisión territorial. La demarcación rígida es el sistema seguido cuando se trata de funciones públicas ejercidas por profesionales, como es el caso de los notarios, corredores de comercio, agentes de cambio y bolsa, etc. El poder público determina el número de profesionales y el ámbito de su competencia, atendiendo no sólo al mejor servicio que han de prestar sino, como dice la ley notarial, a “la congrua sustentación” del funcionario. De este modo, asegurando a cada funcionario una clientela suficiente, lo que se complementa con otras medidas tales como turnos de reparto —asignación de determinados asuntos a determinados funcionarios con carácter obligatorio— o complementos corporativos a aquellos que deben desempeñar su función en lugares o circunstancias en los que es previsible una clientela escasa, se trata de proporcionar una seguridad económica que garantice la independencia del profesional.

#### 5. Su utilidad

¿Es útil y conveniente este sistema? ¿Debería extenderse progresivamente a ciertos profesionales libres? Sería interesante

saber si el fraude se da menos entre los profesionales sujetos a demarcación que entre los que pueden establecerse libremente, o, al menos, si la opinión pública así lo cree. Aunque omitamos todo juicio para evitar subjetivismo, cuando menos puede afirmarse que la elección de un medio apropiado para proveer las plazas o puestos de trabajo de que se trate —sea el de oposición, concurso, etc.— debe suponer un estímulo para una preparación más completa.

## 6. La demarcación flexible

La modalidad flexible del sistema de demarcación consiste en señalar el número máximo de profesionales que se pueden establecer en un ámbito territorial o limitar de otro modo su instalación o ejercicio. Limitaciones de este tipo existen para los médicos, para la instalación de farmacias, que es un modo, aunque no el único, de ejercer la profesión de farmacéutico, etcétera.

## 7. Inconvenientes del sistema

El sistema de demarcación, si puede ser eficaz para combatir el fraude consistente en prestar un servicio inferior al debido, podría ser contraproducente en el que consiste en exigir contraprestación excesiva, por cuanto colocan al profesional en una situación de monopolio más o menos total al disminuir la competencia.

## LOS HONORARIOS EXCESIVOS: MODOS DE EVITARLOS

### 1. La defensa penal

Con demarcación o sin ella, esta modalidad de fraude es siempre difícil de apreciar y por tanto de combatir, porque, como hemos dicho, los mecanismos del mercado son muy imperfectos para que puedan determinar el precio de los servicios. Incluso los medios penales, que, como también hemos dicho, son a los que más fácilmente se recurre, resultan inaplicables por lo general, puesto que no se dan las figuras delictivas. Concretamente, la pretensión de cobrar una remuneración excesiva desde una perspectiva abstracta, mucho más de lo que puede ser considerado justo en sentido vulgar o de lo que es costumbre, difícilmente puede incidir en el delito de estafa, que exige una maquinación previa.

### 2. La defensa jurisdiccional

La defensa jurisdiccional ha de hacerse por la vía civil. Es cierto que la falta de acuerdo previo acerca de la cuantía de la remuneración permite impugnar la pretensión excesiva, según la regla de que el uso o costumbre ha de tenerse en cuenta para completar los contratos y para interpretar sus cláusulas, así como el principio de la buena fe. Incluso una remuneración previamente pactada podría impugnarse, alegando el dolo o la mala fe del profesional que la hubiese impuesto, aprovechando la inexperiencia o la situación del cliente o engañándole de otra manera. Pero este procedimiento es lento y caro, por lo menos mientras la justicia sea lenta y cara. Y aun así se necesita todo un cuerpo de jurisprudencia que permita introducir los nece-

sarios criterios correctores en un sistema jurídico basado en la libertad de contratación. A menos que existiera un procedimiento especial, rápido y barato, paralelo, en cierto modo, al que tienen algunos profesionales para exigir sus honorarios mediante la jura de cuentas.

## EL SISTEMA DE ARANCEL

### 1. Las tasas o aranceles

En una economía de mercado, cuando las reglas que rigen la formación de los precios no funcionan porque la oferta y la demanda están distorsionadas, por ejemplo, por una situación de monopolio, se recurre con frecuencia al sistema de tasas o de fijación administrativa de los precios o de bandas de precios. Cuando en los servicios el sistema de demarcación produce igualmente una situación de monopolio, es obligado regular sus precios, lo que se hace mediante el arancel. Aun cuando el servicio no sea monopolístico, cuando se trate de profesiones libres, el sistema de arancel puede ser útil. Un buen arancel que fije lo más claramente posible el coste de cada servicio, unido a un buen sistema de impugnaciones, puede ser el medio más eficaz para evitar los honorarios excesivos.

### 2. Criterios

La gran dificultad está en sentar los criterios del arancel, porque con frecuencia la esencia del servicio, y más aún su calidad, son difíciles de estimar. Se hace necesario el recurso

a tasar por separado los actos que integran el servicio total —por ejemplo, los escritos que formula el abogado, las visitas que realiza el médico— o a medir su cuantía por datos objetivos, tales como la extensión del escrito o el valor del objeto a que se refiere el asunto, con detrimento de la relación que debe haber entre la cantidad y la calidad del trabajo y su remuneración. De todos modos, aunque ningún arancel sea objetivamente justo, puede decirse que lo es subjetivamente en el sentido de que al obligado al pago le proporciona una garantía de que la cantidad que ha de satisfacer se fija por criterios exteriores a la voluntad de quien ha de cobrar. Por supuesto, puede seguir existiendo el fraude, cuando el trabajo —escritos superfluos, visitas innecesarias— no sea el requerido por el asunto de que se trate o haya sido mal hecho, pero será de otro tipo.

### 3. Aranceles rígidos y elásticos

El arancel rígido no es frecuente, salvo en profesiones sujetas a demarcación, señaladamente las que prestan un servicio público, en cuyo caso se contempla como una correspondencia a la situación de monopolio en que se halla el profesional, y en el caso de función pública por la necesidad de que un servicio público esté siempre claramente tasado. En las profesiones totalmente libres, si existe el arancel es elástico, es decir, que se limita a señalar topes máximos o mínimos, más frecuentemente esto último, puesto que su finalidad, más que proteger al particular contra una exigencia remunerativa excesiva, es defender el prestigio de la profesión y su nivel económico, evitando lo que se llama “competencia desleal”, que consiste, por lo menos en teoría, en el ofrecimiento de un servicio de baja calidad —que el cliente no puede apreciar— con el señuelo



de un precio menor. Estos aranceles los fijan los propios órganos profesionales, Colegios o entidades análogas, que al respecto adoptan un criterio análogo al que sigue la Administración cuando en las subastas a la baja desecha las que considera temerarias.

#### 4. Persona que determina el arancel

El problema práctico que plantea la aplicación del sistema de arancel es quién debe ser la persona encargada de hacerlo, es decir, de fijar la cantidad en que consistan los honorarios en cada caso. Si los criterios fueran absolutamente objetivos, cualquier solución sería buena; pero generalmente no es así. Los elementos o circunstancia en que se basa cualquier arancel, tales como los conceptos minutables y en ocasiones su cuantía, son casi siempre difíciles de determinar o susceptibles de interpretación.

Lo corriente es que sea el propio profesional el que aplique el arancel, formulando su minuta. A veces es el órgano corporativo correspondiente quien lo hace o al menos quien revisa o aprueba ésta. Frente al error o el fraude, la defensa del cliente consiste en su impugnación.

La general honradez de los profesionales o de los Colegios, no impide que el sistema ofrezca el peligro del subjetivismo. Aunque el arancel sea objetivamente justo, su interpretación la hace una de las partes o, en el mejor de los casos, un órgano cuya misión fundamental es defender los intereses de esa parte, aunque se alegue, y es cierto, que, defendiendo la justicia de la remuneración, se defienden los intereses de esa parte como corporación. La posibilidad de impugnación está limitada por

las molestias que lleva consigo, manifiestamente desproporcionadas con su transcendencia económica cuando se trata de asuntos de pequeña cuantía, lo que trae como consecuencia que en la práctica sólo se produzca por parte de los grandes o poderosos, sean particulares o sociedades, y casi nunca cuando el posible perjudicado es un cliente modesto. Además, entre sus trámites suele estar el informe del órgano profesional, cuando no es éste el que entiende en primera instancia.

## 5. La impugnación y la revisión previa

Es claro que cuanto más rápido y sencillo sea el procedimiento impugnatorio y cuanto más pronto esté llamado a decidir un órgano que pudiéramos calificar de neutral, mejor defendido estará el particular. Es cierto que, tratándose de abogados, el propio sistema judicial permite una impugnación de honorarios excesivos —o no debidos— relativamente satisfactoria, y que tampoco es excesivamente difícil la impugnación de las minutas de los profesionales que ejercen una función pública, como los notarios. Pero cabe preguntarse si también en este caso no sería mejor prevenir que curar. Si debería haber un órgano neutral, una oficina pública encargada de aplicar los aranceles o al menos de aprobar todas las minutas de los profesionales sujetos a arancel, previamente formuladas por sus respectivos Colegios.

## 6. Ventajas

Este sistema sería probablemente beneficioso y permitiría, quizá, ir sometiendo a arancel a profesionales actualmente libres en su remuneración. La ampliación del sistema de arancel

permite también la ampliación del sistema de demarcación, que nos parece deseable en general por la íntima relación que, como hemos visto, existe entre uno y otro. Y si sería conveniente para los particulares, no dejaría de ofrecer ventajas a los propios profesionales. Es cierto que introduciría alguna forma de intromisión en las relaciones entre el profesional y su cliente, con merma, más aparente que real, de la libertad e independencia de que tan celosos son aquellos. Es verdad que, como cualquier limitación, puede favorecer al deshonesto, capaz de ofrecer rebajas desleales o exigir remuneraciones extraoficiales, frente al profesional honrado. Pero, a cambio, unificaría la aplicación del arancel, evitando los criterios interpretativos que, por sinceros que sean, dan una mala imagen de la profesión. O combatiría el fraude fiscal no sólo en cuanto al profesional como contribuyente, sino proporcionando a la Administración un medio para conocer ciertos actos que constituyen materia impositiva o datos para fijar bases. Y, finalmente, aseguraría al profesional el cobro de sus honorarios, cosa que hoy no siempre ocurre, por cuanto a la formulación o aprobación de minutas por el órgano propuesto habría de ir unida su cobro, directamente por éste o a través de éste.

Porque hemos tratado del fraude profesional, pero no de cuando el profesional es no agente sino víctima del fraude. Incluso de sus propios clientes.



# CARITAS Y EL PROBLEMA DEL FRAUDE

Por Felipe Duque

## I

Con razón puede preguntarse el lector de Corintios XIII: ¿Cáritas se limita a denunciar, como lo hace en este número, esa lacra social que es el fraude? ¿Qué ha hecho, qué hace para erradicar del tejido social el fenómeno del fraude?

Tal vez para algunos la pregunta esté fuera de lugar. Cáritas cumple su función atendiendo a las víctimas del fraude. No es tarea suya, sino de la sociedad, eliminar las causas que dan lugar a este hecho deplorable.

Pobre imagen sería la que así ofreciese una institución consagrada a hacer realidad en el hombre y en la sociedad el amor cristiano. Sin duda, ha de atender —y atiende en la medida

de sus posibilidades— a las necesidades inmediatas que se derivan del hecho social que nos ocupa. Pero —¿convendrá recordarlo una vez más?— la práctica de las obras de misericordia en la Iglesia exige bastante más. El amor fraterno, expresión y vehículo del Mandamiento Nuevo y motor dinamizador de la misión de Cáritas, apunta no solamente a la satisfacción inmediata de las carencias de los pobres y marginados, sino a la transformación del hombre y de la sociedad, a fin de que se den las condiciones personales y sociales que impidan la aparición de residuos tales como el fraude y sus consecuencias.

¿Es misión de Cáritas abordar el problema del fraude? ¿Cómo ha de actuar ante esta plaga social? Sin pretender fundamentar exhaustivamente el tema en este aspecto, pueden hacerse las siguientes afirmaciones:

1) El fraude, especialmente cuando constituye una práctica social “admitida” y generalizada en las relaciones humanas, además de otras consecuencias de orden moral, produce con frecuencia situaciones individuales y sociales de pobreza real y marginación. Piénsese en el síndrome tóxico o en las “quebras encubiertas” de ciertas empresas. En ambos casos, el efecto puede ser —es— el estado de carencias primarias en los afectados: familias enteras abocadas a la muerte y sin poder hacer frente a las necesidades más elementales, y el desempleo con las consiguientes derivaciones personales, familiares y sociales.

2) El fraude es una violación de la justicia. La pobreza derivada del fraude es producto de una injusticia que impide al hombre afectado en condiciones extremas, y por tanto graves, no sólo la supervivencia sino la realización de su proyecto de vida conforme a su dignidad personal. E introduce en el cuerpo social un virus que ataca al bien común y a la justa y normal

convivencia entre los ciudadanos. “El otro” se convierte “en un agresor en potencia”, de quien “no puede fiarse” porque se teme “que engañe y defraude”.

3) La naturaleza del amor cristiano exige recuperar la “justicia degradada” por el fraude. En primer lugar, porque la caridad, “lejos de oponerse a la justicia, sin absorberla, la estimula incesantemente y es, al mismo tiempo, su matriz y acelerador”<sup>1</sup>. En segundo lugar, porque la raíz del mal, que rompe la equidad y la fraternidad, es la avaricia y el lucro a costa del hermano. “Los que quieren enriquecerse caen en la tentación, en lazos y en muchas codicias insensatas y funestas que hunden a los hombres en la ruina y en la perdición, porque la avaricia es la raíz de todos los males” (1 Tim 6, 8-10).

4) El Concilio Vaticano II dice expresamente que el ejercicio de la caridad ha de satisfacer “ante todo a las exigencias de la justicia y no se brinde como ofrenda de caridad lo que ya se debe por título de justicia, se quiten las causas de los males, no sólo de los efectos, y se ordene el auxilio de forma que quienes lo reciben se vayan librando poco a poco de la dependencia externa y se vayan bastando por sí mismos” (Decreto sobre el apostolado de los seglares, n. 8).

5) La comunidad cristiana debe arbitrar medidas concretas y eficaces que den respuesta al problema. Aunque no es competencia y responsabilidad exclusiva suya (se trata de un problema social que atañe a la sociedad entera y en especial al Estado), “el amor cristiano, ley fundamental de la perfección cristiana y de la transformación del mundo (es) el dinamismo que empuja a los cristianos a la realización de la justicia, teniendo como fundamento la verdad y como signo la libertad. Es el amor de Cristo el que inspira la justicia” (Medellín, Documento n. 1).

## II

Partiendo de los presupuestos anteriores, se desprende la necesidad de que la comunidad cristiana posea y ponga en marcha servicios adecuados que, impregnados y movidos por el dinamismo de la caridad y sus exigencias de justicia, respondan con mecanismos eficaces a las pobrezaas reales provocadas por el fraude.

Cáritas, aunque no exclusivamente pero sí de manera especial <sup>2</sup>, es ese servicio en las comunidades cristianas.

Cuando Cáritas aborda cualquier tipo de pobreza pone en movimiento todo un proceso de liberación integral que abarca la ASISTENCIA o ACOGIDA (respuesta a las necesidades inmediatas), la ANIMACION (toma de conciencia y compromiso, por parte de la comunidad, del problema y actitud crítica constructiva ante el mismo —análisis de las causas personales y estructurales—), la DENUNCIA (de un orden social injusto que genera la pobreza y exigencia de una transformación del modelo de hombre y de sociedad) <sup>3</sup>.

Aislar cualquiera de estos tres elementos de todo el proceso global de la acción de Cáritas equivale no sólo a atrofiar su propia función, sino a tipificar una determinada identidad e imagen de Cáritas. Si se centra exclusivamente en la asistencia o la prima relegando al olvido la animación y la denuncia, se cae en la mera beneficencia y en la práctica de una caridad individualista con todas sus secuelas.

Si se ancla en la animación concebida bien como raíz determinante de la identidad del hombre (modelo de hombre



estructurado esencialmente por un nudo de relaciones sociales) o bien como núcleo aglutinante de individuos que comparten sin sentido de la historicidad del hombre y al margen de la realidad social en la que están inmersos, se practica una caridad en la que se ha perdido el valor primero y radical que es la *persona abierta* o se vive un tipo de fraternidad cerrada en sí misma (modelo “ghetto”, tendente al aislamiento y tal vez al sectarismo puritano).

Si la práctica de la caridad se escora hacia la mera denuncia desligada de la acogida y la animación, se corre el riesgo de “hacer caridad” reducida a un mero análisis social, con la pérdida del valor personal y comunitario, en cuanto polo de comunión y solidaridad.

Estos reduccionismos son tentaciones no ausentes en la historia de Cáritas <sup>4</sup>. Toda acción de Cáritas es un proceso continuado que incluye los tres momentos personales, comunitarios y sociales. A ellos corresponde el esquema de animación y denuncia. Los tres forman un todo inseparable entitativamente, aunque cada uno tenga su propio y peculiar dinamismo y desarrollo educativo con su adecuada pedagogía. Los tres se implican mutuamente, aunque tengan diversos momentos y ritmos, condicionados a circunstancias y entornos en cuanto a su aplicación concreta, hasta llegar al fin último de una liberación integral del pobre.

Otra cosa es que, en determinados momentos o épocas, se ponga el acento en un aspecto más que en otro. Depende de la realidad histórica que le toca vivir a la Institución. Pero siempre han de estar implicadas coherentemente las tres dimensiones.

Por otra parte, es preciso destacar que la animación comunitaria es como el subsuelo en el que se asienta el dinamismo de la acción. La comunidad, por medio de sus servicios, acoge y denuncia.

Asimismo, la animación lleva consigo una tarea principal: la educación o proceso de concienciación de los miembros de la comunidad y de la comunidad misma, de la sociedad en general, a fin de lograr un cambio o conversión a valores que aboquen a un tipo de hombre y de relaciones sociales en las que la injusticia quede sofocada y, consiguientemente, erradicadas las causas fundamentales de la pobreza.

En la acción de Cáritas, la labor educativa juega un papel fundamental. No se trata solamente de salir al paso de la necesidad inmediata o incidir en las causas estructurales de la pobreza. Como dice Juan Pablo II, a propósito de la catequesis: "Es importante revelar sin ambages las exigencias hechas de renunciaciones, más también de gozo, de lo que el apóstol Pablo gusta llamar 'vida nueva', 'creación nueva', 'ser o existir en Cristo', 'vida eterna en Cristo Jesús', y que no es más que la vida en el mundo, pero una vida según las bienaventuranzas y destinada a prolongarse y transfigurarse en el más allá.

De ahí la importancia que tienen en la catequesis las exigencias morales personales correspondientes al Evangelio y las actitudes cristianas ante la vida, ya sean heroicas, ya las más sencillas: nosotros las llamamos virtudes cristianas o virtudes evangélicas. *De ahí también el cuidado que tendrá la catequesis de no omitir, sino iluminar como es debido, en su esfuerzo de educación en la fe, realidades como la acción del hombre por su liberación integral* (cfr. Pablo VI, *Evangelii Nuntiandi*, ns. 30-38), *la búsqueda de una sociedad más soli-*

*daria y fraterna, las luchas por la justicia y la construcción de la paz*”<sup>5</sup>. (El subrayado es nuestro).

Cuando Cáritas acoge al pobre en general, y en concreto al pobre víctima del fraude, da comienzo un proceso liberador en el que la tarea educativa tiene un relieve especial. Hay que transformar al hombre y a la sociedad, para que no ocurran más esos “holocaustos”. Sí, decimos “holocaustos”, pues no solamente existen los causados por los nazis o en los campos de refugiados palestinos o en América Central, sino también, desgraciadamente, en las relaciones sociales “normales”, sin que los medios de comunicación les den como noticia sensacional. En esta perspectiva se comprende que la doctrina de Cáritas incluya, entre sus tareas fundamentales de acción, la educación para la justicia y la solidaridad. La XXX Asamblea Nacional aprobó la siguiente conclusión: “La caridad debe expresarse en acciones asistenciales y tareas de promoción y de liberación integral del hombre, que necesariamente implican la *transformación* de las estructuras socioeconómicas injustas” (Concl. I, 3).

Y la XXXI Asamblea Nacional:

“... (Cáritas) pide a todas las fuerzas políticas, sociales y económicas que están construyendo una nueva sociedad, que no limiten su empeño sólo en la transformación de las estructuras y de la organización social, sino que cambien también el esquema de valores —consumo, escapismo, individualismo, agresividad, etc.— que rigen la sociedad actual.

... (Cáritas) se comprometerá a una tarea educativa para formar en los hombres una *conciencia crítica* ante cualquier clase de injusticia, sea cual sea su origen” (Concl. 8).

Porque, en el caso de la pobreza generada por el fraude, “no se trata de compasión, sino de dignidad, amor y justicia. Cáritas, desde su identidad, se une como exigencia de caridad a lo que los marginados piden, que no es ni compasión ni privilegios, sino derechos” (Comunicado de la Comisión Episcopal de Pastoral Social).

### III

¿Qué ha hecho y qué hace Cáritas en esta línea educativa ante el problema del fraude?

En el campo operativo ha puesto en marcha un programa de ayuda a los afectados por el síndrome tóxico <sup>6</sup>, que comprende una denuncia a la opinión pública y una serie de acciones concretas en las diócesis en las que el síndrome tuvo lugar. En la sección *Experiencias* pueden verse testimonios de Astorga y León.

En un marco más amplio y tratando de promover la animación de la comunidad cristiana y de la sociedad en la educación para la justicia y la solidaridad, las VI Jornadas de Teología de la Caridad se dedicaron a este tema. Las ponencias se publicaron en la revista “Corintios XIII” <sup>7</sup>.

Los Subsidios Litúrgicos de 1980 tuvieron por lema: TODOS SOLIDARIOS. El comunicado de la Comisión Episcopal de Pastoral Social a la Iglesia y a la sociedad, en 1981, comenta los lemas de Cáritas para el Día del Amor Fraterno y el Día de Caridad: “Ante la injusticia es más fácil sentarse

y no pensar. ¿Por qué no das el primer paso”; “Solidaridad: La única energía que puede transformar al mundo”.

En toda esta labor educativa estaba presente la espoleta del síndrome tóxico, que provocó la sacudida de la conciencia colectiva de los españoles. Sin embargo, no se trata ahora de hacer un inventario de todo cuanto ha hecho y hace Cáritas en este sentido. No hay por qué justificar una responsabilidad, pues en todo caso siempre será verdad aquello del lema del Día de Caridad en 1980: “Aún nos queda mucho por hacer. Participa”. Se pretende en este artículo estudiar la labor educativa de Cáritas a través de los lemas anuales en sus campañas del Día del Amor Fraterno y Día de Caridad.

El tema se ciñe al análisis de los lemas en la última década. Y escogemos precisamente este sector de los programas de Cáritas Española porque va dirigido a la formación y concienciación de la opinión pública —eclesial y civil—. El problema del fraude es un fenómeno social generalizado que deforma la conciencia personal y social de la comunidad. Son necesarios mecanismos apropiados que se dirijan a esa opinión pública para lograr la conversión de las conciencias.

Cáritas es consciente de ello y, por lo mismo, arbitra un programa educativo, mediante sus campañas del Día del Amor Fraterno y Día de Caridad, cuya expresión son los lemas anuales, desarrollados a su vez por la Comisión Episcopal de Pastoral Social, los Subsidios Litúrgicos, periódico anual “Fraternidad” y los medios de comunicación social a través de los spots y vallas publicitarias, televisión, radio, boletín de prensa, etc. Nos limitamos exclusivamente a los lemas, utilizando los comunicados de la Comisión Episcopal al respecto y las conclusiones de las Asambleas Nacionales.

## IV

Ofrecemos a continuación los lemas de las campañas del Día del Amor Fraterno y Día de Caridad, desde 1973 a 1982.

*Día del Amor Fraterno*

- 1973: TRABAJEMOS JUNTOS POR UN HOMBRE NUEVO.  
 1974: EL AMOR FRATERNO EXIGE RECONCILIACION.  
 1975: ¿DONDE ESTA TU HERMANO?  
 1976: JUSTICIA Y AMOR HACEN LA PAZ.  
 1977: SI NO AMAMOS, ¿QUE CREEMOS?  
 1978: NI TU, NI YO, NI EL... NOSOTROS.  
 1979: IR A MISA PARA VIVIR LA FRATERNIDAD Y SALIR DE MISA PARA OLVIDARLA... NO ES CRISTIANO.  
 1980: URGE AMAR CON ALGO MAS QUE PALABRAS.  
 1981: ANTE LA INJUSTICIA, ES MAS FACIL SENTARSE Y NO PENSAR. ¿POR QUE NO DAS UN PRIMER PASO?  
 1982: CONVIVIR. ALGO MAS QUE VIVIR.  
 CONVIVIR: COMPRENDER.  
 CONVIVIR: PARTICIPAR.  
 CONVIVIR: AYUDAR.  
 CAMBIA TU FORMA DE VIVIR.

*Día de Caridad*

- 1973: TODOS JUNTOS POR UN MUNDO MAS FRATERNO.

- 1974: ¿RECONCILIACION? SER JUSTO Y FRATER-  
NAL CON TODOS.
- 1975: LO TUYO, ¿ES TUYO? ¡PIENSALO!
- 1976: AMAR ES COMPARTIR CON LOS DEMAS.
- 1977: ALGUIEN ESPERA TU AYUDA.
- 1978: LOS QUE NO IMPORTAN, SI IMPORTAN.
- 1979: MIRAME Y AHORA DIME QUE NO TENGO  
DERECHO... SI PUEDES.
- 1980: AUN NOS QUEDA MUCHO POR HACER. PARTI-  
CIPA.
- 1981: SOLIDARIDAD. LA UNICA ENERGIA QUE  
PUEDE TRANSFORMAR AL MUNDO.
- 1982: COMPARTIR. ALGO MAS QUE REPARTIR.  
QUITA EGOISMO. PON AMOR Y COMPARTE.  
CAMBIA TU FORMA DE VIVIR.

## 1. Observaciones previas

Los lemas giran en torno a las campañas anuales de Cáritas en el Día del Amor Fraternal y Día de Caridad, que se celebran en Jueves Santo y Corpus Christi, respectivamente.

El Día del Amor Fraternal tiene un carácter de concienciación de la comunidad cristiana y de la sociedad. Los lemas condensan el mensaje central que Cáritas pretende difundir, dirigiéndose a la conciencia personal y colectiva y tratando de introducir en el hombre y en el tejido social nuevos valores éticos y cristianos capaces de crear un modelo de hombre y de sociedad en los que la pobreza y la marginación encuentren acogida y solución a sus problemas.

El Día de Caridad tiende a la operatividad y la eficacia, al compromiso real con los pobres y marginados. Sus lemas

suelen ser una llamada de atención a problemas concretos de pobreza y marginación, y una urgencia a la conciencia para dar pasos concretos en orden a soluciones también concretas, no sólo en el orden de los recursos económicos sino, principalmente, a la participación activa y responsable de las personas y colectivos sociales ante los problemas de la pobreza y marginación.

Unos y otros están en función de dos líneas de fuerza. La primera, atacar las raíces de los problemas: el modelo de hombre y de sociedad y los mecanismos sociales (estructuras); la segunda, al filo de los problemas candentes del momento de pobreza y marginación.

Ahora bien, no se deben aislar del conjunto de las campañas y lemas, cada uno de los lemas.

Cáritas tiene un mensaje central que va desarrollando progresiva y coherentemente a lo largo de la historia concreta. Cada campaña está motivada de manera inmediata por un problema típico, representativo de los "signos de los tiempos" en el campo de la pobreza y la marginación de una época, o en coyunturas concretas, problemas que en esa hora sacuden y configuran la conciencia histórica de una sociedad, como por ejemplo: el síndrome tóxico, que justifica y da pie a estas reflexiones.

En esta corriente hay que insertar las campañas y lemas anuales. Por sí solos no alcanzan sentido pleno y verificación histórica.

La pretensión de las campañas y lemas va al fondo de los problemas inmediatos. Al fin y al cabo, lo que subyace en todos



y cada uno de los problemas coyunturales es la identidad e imagen del hombre y el nudo de relaciones que urden la trama social. Se trata de recuperar al hombre pobre y marginado e insertarle en el proyecto liberador de Dios. Radicalmente, “hacer caridad” no es solamente “asistir al marginado”, “promocionar personalmente al marginado”, sino además, y englobando lo anterior, “reunirlo en la historia y en la comunidad humana e insertarlo en un dinamismo social justo y solidario en el marco del plan liberador de Dios en Cristo”<sup>8</sup>.

Quiere decir que todas y cada una de las campañas y lemas están engarzadas y tienen su punto de confluencia y unidad en el proyecto de Dios sobre el hombre y su historia, en el que cobra sentido toda la acción de Cáritas.

Como consecuencia, la preocupación de una campaña es iluminada por el mensaje central de todas las demás. Al filo de su peculiar preocupación, se tejen y transmiten a la comunidad y a la sociedad una serie de mensajes que contienen otros tantos aspectos fundamentales de un hombre nuevo y una sociedad nueva, conforme al plan de Dios, que han de hacerse historia y verificarse para dar respuesta adecuada a la pobreza y la marginación social.

## 2. Lemas y problema del fraude

En el transfondo de los lemas de 1980-1982 está presente el problema del fraude.

“URGE AMAR CON ALGO MAS QUE PALABRAS”, reza el lema del Día del Amor Fraternal en 1980. E invitando al compromiso el Día de Caridad apremia con “AUN NOS QUEDA MUCHO POR HACER. PARTICIPA”.

Reflejan estos dos lemas las preocupaciones de Cáritas ante la conciencia aletargada (¿insensible?) de una sociedad frente a los problemas de la pobreza y la marginación.

En efecto, la sociedad española vive tal vez momentos de "ciudad alegre y confiada". Está en plena euforia de estreno de modelo de sociedad democrática. Ha pasado la transición de un régimen personal al democrático, sin grandes traumas en su conjunto. Acecha ciertamente el terrorismo. La construcción de un estado de las autonomías todavía no pasa de ser una estructura formal en el conjunto del país que no ha arraigado en el pueblo.

Por otra parte, España vive, aunque la crisis económica está presente y avanza, socialmente bien. El consumismo, propio de sociedades "avanzadas", cunde. Se vive bien en general. ¡Ya no hay pobres!, parece ser la conciencia generalizada.

Pero Cáritas, desde su plataforma, no está de acuerdo. En esta "ciudad alegre y confiada" pululan estratos sociales que malviven en pobreza y marginación: ancianos, delincuencia juvenil, drogadicción, disminuidos psíquicos, gitanos, marginación del mundo rural y un largo etcétera, que exigen una toma de conciencia y una denuncia social fuerte. Todavía queda mucho por hacer. No bastan palabras de compasión y descargo de conciencias tranquilas. Toda la sociedad ha de aprestarse a participar no solamente en la solución de "casos concretos", sino a vivir y organizar la sociedad de tal forma que no existan esos residuos sociales. Por ello hay que participar en este empeño con un compromiso personal y comunitario decidido.

Los lemas de 1979 ya fueron una voz de alerta en este sentido. ¿Qué temperatura tiene ante esos “ghettos” de pobreza, la conciencia de la comunidad cristiana? Las iglesias están llenas, aunque en el nuevo orden democrático “no se lleve eso de ir a misa” como en etapas anteriores.

¿Cómo es posible que una sociedad masivamente cristiana y practicante en un porcentaje numeroso permita en su seno y entorno la existencia de esas masas y sectores pobres y marginados? ¿Qué eficacia tiene la vida sacramental si no se traduce en un cumplimiento eficaz del Mandamiento Nuevo? Por eso, ¿no es un contrasentido *“ir a misa” para vivir la fraternidad y salir de ella para olvidarla?*

Cáritas es consciente en su actitud crítica constructiva de que se vive una fe privatizada, en actitud de “comprar la salvación individual” al margen de las exigencias comunitarias y sociales del cristianismo.

De otro lado, parece claro que en el seno de la conciencia cristiana se ha engastado un sistema de valores propio de las sociedades de consumo. La conciencia cristiana ha cambiado. Inserta en una sociedad consumista, se mezclan en su conciencia valores contrapuestos que enervan la fuerza de la fe. De esta forma se une a la corriente generalizada de insensibilidad ante el fenómeno de la pobreza y marginación.

Cáritas, conciencia crítica de la comunidad y de la sociedad ante el hecho de la pobreza y la marginación, ha de actuar como “despertador”. Por eso, en el Día de Caridad de 1979, pone ante los ojos de la comunidad la realidad pavorosa de la marginación en medio de la que vive, e interpela: **“MIRAME Y AHORA DIME QUE NO TENGO DERECHO... SI PUEDES”**.

Se podría decir que Cáritas, tanto en 1979 como en 1980, tiene la sospecha de que algo grave ocurre en la comunidad cristiana y en la sociedad española: la insensibilidad ante la realidad de la pobreza y marginación que les rodea. Y la presencia de unos valores morales en los que se asientan unas formas de vida en las que es posible “aceptar alegremente” esos “ghettos” como algo propio de toda sociedad (fatalismo). Ha quebrado el “hombre nuevo” del cristianismo. En las relaciones sociales se “admitirá” fácilmente el valor “éxito” y “estándar de vida” como identificación de la libertad humana. El modo de conseguirlo ya no importa. El fin justifica los medios. Nos movemos en una sociedad en la que medrar y lucrarse a costa del otro es corriente. El fraude al otro, el engaño al otro, se ha generalizado. ¿Vivimos en una sociedad fraudulenta?

Se podría afirmar que en este clima ya se presiente que algo grave puede ocurrir en un medio social minado por un estilo de vida envilecido y degradado. No sería extraño que apareciesen “nuevos holocaustos”.

### *El detonador de la colza*

El fenómeno es de todos conocido. Actuó como detonador de la conciencia nacional. ¿Adónde hemos llegado en el afán de poseer, que ni la vida misma es respetada en la manipulación de alimentos de primera necesidad? Fue el momento de descubrir, por los servicios de análisis de la inspección del Estado, otros muchos fraudes que, unidos a los ya “habituales” en el comportamiento social, hacían tomar conciencia al cuerpo social de que vivíamos en una *sociedad fraudulenta*. Es decir, en una sociedad en la que un *modo de actuar habitual injusto* estaba enquistado en la trama social.

A esta situación responde el lema de 1981: “*Ante la injusticia, es más fácil sentarse y no pensar. ¿Por qué no das un primer paso?*”, del Día del Amor Fraternal. Y la llamada en el Día de Caridad a introducimos en un *proceso de conversión solidaria* con todos los pobres y marginados para arrancar de raíz el mal.

El problema de la colza era un signo de algo más profundo: de una sociedad enferma en la que la identidad del hombre y de la sociedad no sólo habían cambiado de rumbo, sino que los derroteros por donde caminaba llevaban hasta el genocidio de los pobres. Porque entre los pobres fundamentalmente causó sus estragos “el afán de lucro de unos traficantes”. ¿Quiénes iban a comprar aceite adulterado sino quienes tenían que ahorrar unas pesetas en la cesta de la compra para que el subsidio de paro o la limosna de los que no tenían nada llegasen hasta final de mes, o de la semana, o de la jornada?

Sin duda, la campaña a la que hacen referencia los lemas de estos dos años abarca a toda la problemática que suscita la pobreza y marginación como “signo del tiempo” en que vive la sociedad española. No están los lemas orientados exclusivamente al fenómeno del síndrome tóxico, pero sí ocupa lugar preferente. Así lo indican los números de esos años de la revista “Cáritas”, los comentarios de los boletines de prensa del Día del Amor Fraternal y Día de Caridad, y, por último, la decisión de Cáritas Española de poner en marcha un programa de ayuda social a los afectados, con la denuncia del problema en su comunicado a la opinión pública.

### 3. De nuevo el hombre. ¿TENER O SER?

Reiteradamente se ha repetido a lo largo de estas reflexiones que, en última instancia, lo que está en juego es el hombre y los valores que rigen sus comportamientos.

Releyendo el dossier de Cáritas Española de los años a los que corresponden los lemas que hemos comentado, se advierte una preocupación: ¿“qué tipo de hombre” se esconde detrás de los problemas de pobreza y marginación que se tratan de abordar? Se ha descubierto que, frente al SER del hombre y su autorrealización conforme con su vocación y dignidad de hijo de Dios, en la sociedad prevalece el TENER o POSEER como valores primeros. Frente a la solidaridad exigida por el amor fraterno, se antepone el interés individual o de clase o de casta. Se comprende en este aspecto que la “justicia” se entienda no sólo desligada de la solidaridad, y por tanto de la caridad como fuente de la misma, sino que se interprete como defensa a ultranza de los derechos individuales (ética individualista) cuando no como instrumento jurídico para tutelar lo propio. “*Lo tuyo, ¿es tuyo? ¡Piénsalo!*”, se pregunta Cáritas en el lema de 1975 para el Día de Caridad.

Más aún; se aprecia la existencia de una conciencia personal y social deformada, atenta a los intereses personales o de clase y despreocupada de los intereses y problemas de los demás, tendente a insensibilizarse ante la pobreza y la marginación social. Por eso, el mensaje de Cáritas en el lema de 1979 para el Día de Caridad: “*Mírame y ahora dime que no tengo derecho... si puedes*”.

Sí, de nuevo el hombre, pero el hombre envilecido por el EGOISMO, tal como lo ha descrito E. From: “El egoísmo se relaciona no sólo con mi conducta, sino con mi carácter.

Significa que lo deseo todo para mí; que poseer y no compartir me da placer; que debo ser avaro, porque mi meta es tener y que *más soy cuanto más tengo*; que debo sentir antagonismo a todos mis semejantes: *a mis clientes, a los que deseo engañar; a mis competidores, a los que deseo destruir; a mis obreros, a los que deseo explotar.*

Nunca puedo quedar satisfecho, porque mis deseos no tienen límite; debo envidiar a los que tienen más y temer a los que tienen menos; pero debo reprimir estos sentimientos para presentarme (ante los otros y ante mí mismo) como el individuo sonriente, sincero, amable, que todos simulan ser”<sup>9</sup>.

Cáritas, en sus campañas, ha descubierto que en la realidad española están en pugna dos modelos de existencia humana: *la del ser o el tener*, cuyo antagonismo sólo se resuelve en una forma de vida basada en el AMOR que COMPARTE. Es necesario recuperar un nuevo tipo de hombre que, en su escala de valores éticos, sitúe el SER *para los demás* como asiento y espacio para su realización personal. Consiguientemente, su nudo de relaciones sociales tiene un eje que es la comunión y la fraternidad (solidaridad), y su conducta estará regida por el horizonte de la abertura y la participación para poder compartir. Esta sería la imagen de un tipo de hombre nuevo: UN HOMBRE FRATERNAL, con todas las implicaciones que comporta<sup>10</sup>.

De nuevo el hombre; es decir, Cáritas se ha dado cuenta de que el problema del hombre sigue vigente en sus campañas, desde que en 1973 lanzó a la comunidad cristiana y a la sociedad el lema “TRABAJEMOS JUNTOS POR UN HOMBRE NUEVO”. Todavía hay que estar concienciando a los hombres sobre el mismo tema. Y se verifica lo que decíamos de la unidad de sus campañas en torno a su mensaje central. Dada la condición humana, de una forma u otra encarnada en éste o aquél

problema coyuntural, reaparece siempre el mismo problema: el hombre y su identidad. Así lo recordaba el lema de 1980 para el Día de Caridad: “*Aún nos queda mucho por hacer. Participa*”.

### *El hombre de Cáritas*

Intentemos dibujar la imagen del hombre que trazan los lemas de la década que comentamos.

Tratar de reducir a síntesis los valores clave contenidos en los lemas no es fácil. Se corre el riesgo de simplificar o distorsionar el sentido propio de los lemas y el sabor humano y su fuerza histórica. Vamos a ensayar el boceto procurando evitar esos inconvenientes.

#### a) *El hombre envilecido.*

	— “Es” para sí mismo;
	— “vive”, no convive;
	— se mueve por el egoísmo;
	— lo suyo es sólo suyo;
	— insolidario, no participa;
TIENE	— reparte cosas que le sobran, no su persona;
o	
VIVE	— injusto;
del	— defraudador, manipulador;
deseo	— violento;
de	— agresivo;
TENER	— intolerante;
	— competitivo;
	— insensible al otro;
	— satisfecho de sí mismo;
	— fe privatizada;
	— no ama desinteresadamente.



b) *El hombre nuevo.*

	— “Es” para los demás;
	— convive en comunión con los demás;
	— trabaja junto con los demás;
	— justo;
	— comprensivo;
	— participativo;
	— pacificador;
ES	— reconciliador;
o	— tolerante;
vive en tensión	— fraternal;
para realizar	— solidario;
su proyecto de	— abierto al mundo y su historia;
vida	— comparte;
y	— insatisfecho de sí mismo;
SER	— opta por el pobre y marginado;
	— lucha por la justicia;
	— comprometido en la construcción de un mundo y una sociedad justos y fraternales;
	— fe personal-comunitaria;
	— ama desinteresadamente.

No es éste el lugar apropiado para hacer un estudio exhaustivo de esta radiografía del hombre que subyace a los lemas. Se haría demasiado extenso este artículo. Hubiese sido muy interesante compararlo con la imagen del hombre en la antropología teológica.

Baste como iluminación desde Cáritas traer a colación la declaración de la XXXVII Asamblea Nacional.

El hombre envilecido que aparece en los lemas corresponde a lo que se dice al respecto en la citada Asamblea:

“Traicionamos el mensaje (de Cáritas) cuando:

- Practicamos una religión pietista, insolidaria, ‘compradora de salvación’, que busca más tranquilizar la conciencia que vivir el amor a Dios y a los hermanos.
- Separamos el servicio de la caridad de la Palabra y de la liturgia”.

“Una pastoral cristiana ha de guardar un sabio equilibrio entre la Palabra, el culto y la caridad. La evangelización sin la caridad sería un frío engaño; el culto sin la caridad sería hipocresía farisaica; la caridad sin la Palabra y el culto degeneraría en filantropía natural” (Palabras del cardenal Muñoz Vega, arzobispo de Quito, en el X Congreso Latinoamericano de Cáritas).

Al apunte sobre el hombre nuevo es aplicable este horizonte teológico-pastoral: “El mensaje de Cáritas arranca del Evangelio que, ante situaciones de sufrimiento, injusticia, pobreza y violencia que degradan al hombre, nos interpela sobre la dignidad de la persona humana, sobre la responsabilidad de cada uno en la construcción de un mundo más fraterno y más justo y sobre el derecho de participar en su propio destino.

Este mensaje exige la acción de toda la comunidad cristiana y crea un compromiso de solidaridad contra toda situación de marginación e injusticia, para luchar por la liberación integral del hombre. A Cáritas le corresponde promover, animar y coordinar, nunca sustituir y menos supplantar”.

Ambas iluminaciones recogen, tal vez mejor que el boceto del hombre que hemos ensayado, el drama humano, por una parte, del hombre envilecido y, por otra, del pobre y marginado; así como la dignidad y grandeza del hombre nuevo en su lucha por la recuperación del hombre evangélico, partiendo del compromiso y experiencia histórica con el pobre y marginado<sup>11</sup>.

La lucha contra el fraude emprendida por Cáritas, tanto a nivel educativo de la comunidad cristiana y de la sociedad como de respuesta al problema del síndrome tóxico, encuentra su justo planteamiento en la pregunta sobre el hombre —¿SER o TENER?— que late y discurre a través de los lemas.

#### 4. El modelo de sociedad

¿Por qué esta nueva reflexión? Porque se corre el peligro de quedar encorsetados en una visión todavía individualista del hombre. Y al hablar de “modelo de sociedad” descartamos toda resonancia “política”.

Aunque en el boceto trazado del hombre de Cáritas aparece destacada la dimensión comunitaria y social y sus componentes solidarios, tal vez convenga, para borrar todo resquicio de reduccionismo individualista, insistir sobre el tema.

El problema del fraude (que nos ocupa) tiene sus raíces ciertamente en el corazón del hombre, pero se nutre fuertemente de ingredientes sociales. Se cumple una vez más la ley de toda cultura: “El hombre hace la cultura y, a su vez, la cultura configura al hombre”<sup>12</sup>.

Si analizamos atentamente los lemas, veremos cómo destaca esta dimensión del problema.

1) Los lemas de 1978: *“Ni tú, ni yo, ni él... nosotros”* (Día del Amor Fraternal), *“Los que no importan, sí importan”* (Día de Caridad), podrían ser el eje que une los hilos comunitarios y sociales que urden el hombre de Cáritas.

La comunidad es el hogar donde nace y se desarrolla el hombre.

2) En la comunidad crea una cultura. “El hombre y sólo el hombre es ‘autor’ o ‘artífice’ de la cultura; el hombre y sólo el hombre se expresa en ella y en ella encuentra su propio equilibrio”<sup>13</sup>. En esta línea se comprende el mensaje comunitario y social de los mensajes contenidos en los lemas: la persona humana es artífice de fraternidad, de solidaridad, de trabajo en común, de justicia, de reconciliación, de paz, de convivencia, de opción por los pobres y marginados, comparte.

Son éstas las “ideas madre” de un orden social justo y fraternal, que radicalmente emanan de un tipo de hombre determinado en su originalidad por el SER. Dinamizando estos valores, crea unas formas de vida y una cultura, a través de las cuales “el hombre, en cuanto hombre, se hace más hombre, ‘es’ más, accede más al ‘ser’ ”<sup>14</sup>. Es fruto de un tipo de hombre que es “ser en comunión”<sup>15</sup>.

3) Paralelamente, los lemas denuncian estas formas de vida social cuando la persona humana es artífice de unas formas de “convivencia” basadas en la violencia, la injusticia, la insolidaridad, el egoísmo, la insensibilidad ante la pobreza y la marginación, la manipulación; no solamente se crea una cultura

degradante y envilecedora, sino que se fabrica un modelo de “convivencia” o de relaciones donde la persona se nutre y se ve influenciada por “una conciencia social” alimentada por ese cúmulo de contravalores despersonalizantes y alienadores.

En un medio así se opera un corrimiento de valores. El TENER ocupa el primer puesto. Lo relativo en la vida del hombre —tener cosas, consumo, etc.— pasa a ser absoluto. La cultura —o subcultura— creada por este hombre lo atenaza. El TENER, que podría ser factor generador de cultura auténtica “en la medida en que el hombre, por medio de su ‘tener’, puede ser al mismo tiempo ‘ser’ más plenamente como hombre, llegar a ser más plenamente hombre en todas las dimensiones de la existencia humana, en todo lo que caracteriza a la humanidad”<sup>16</sup>, se convierte en fuerza alienadora de su creador.

Si, por otra parte, se considera la relación existente entre “niveles de conciencia” y “formas de sociedad”<sup>17</sup>, se explica el asentamiento del TENER del hombre en una sociedad fácil a la manipulación, a la defraudación, a una “convivencia” asfixiada por una “subcultura fraudulenta”.

##### 5. El problema del fraude es también una cuestión estructural

Los lemas apuntan en esta dirección y denuncian el drama humano y los mecanismos sociales que lo envuelven.

Los lemas son algo más que un anuncio publicitario. Condensan en su brevedad y precisión una realidad profundamente humana y la estructura social que la origina. Denuncian

esas condiciones de vida y sus causas e interpelan a las personas, a la comunidad cristiana y a la sociedad en general.

En este contexto tienen sentido llamadas como: “¿Dónde está tu hermano?” (1975); “Alguien espera tu ayuda” (1977); “Mírame y ahora dime que no tengo derecho... si puedes” (1979); “Los que no importan, sí importan” (1978). Actúan a modo de S.O.S. al hombre y a la sociedad, para que tomen conciencia del problema: para que VEAN.

Pero no basta VER. Es preciso adentrarse en la raíz de los problemas e investigar sus causas. A este segundo momento responden los toques de atención como: “Justicia y amor hacen la paz” (1976); “Lo tuyo, ¿es tuyo? ¡Piénsalo!” (1975); “Compartir. Algo más que repartir. Quitá el egoísmo. Pon amor y comparte” (1982). Aparece aquí la dimensión comunitaria, social y estructural del problema.

Finalmente, hay que pasar a la acción. Es la comunidad, no sólo las personas individuales, la que ha de responder. De ahí la interpelación al NOSOTROS del lema de 1978.

Primero, las actitudes personales que apuntan a las opciones fundamentales del hombre: “... ¡Piénsalo!” (1975); “Amar es compartir con los demás” (1976); “Ante la injusticia, es más fácil sentarse y no pensar” (1981); “Urge amar con algo más que palabras” (1980).

Segundo, las comunitarias y sociales:

a) A la comunidad cristiana: “Ir a misa para vivir la fraternidad y salir de misa para olvidarla... no es cristiano” (1979); “Si no amamos, ¿qué creemos?” (1977); “Aún nos queda mucho por hacer. Participa” (1980). Se vive una fe privatizada.

b) A toda la sociedad: *“Justicia y amor hacen la paz”* (1976); *“Convivir. Algo más que vivir”* (1982); *“¿Reconciliación? Ser justo y fraternal con todos”* (1974); *“Solidaridad. La única energía que puede transformar al mundo”* (1981).

Y para erradicar el problema hay que adoptar un nuevo modelo de vida y de sociedad: *“Convivir. Algo más que vivir. Convivir: Comprender. Convivir: Participar. Convivir: Ayudar. Cambia tu forma de vivir”* (1982).

En definitiva, a través de los pasos indicados, el dinamismo de la acción se dirige a la transformación del modelo de vida en todas sus dimensiones.

## V

¿Qué grado de penetración, en la Iglesia y en la sociedad, ha tenido la acción educativa de Cáritas, a través de sus lemas?

Es difícil cuantificar esta nueva dimensión del tema.

Ofrecemos a continuación un sondeo de opinión realizado por la Comisión de Propaganda de Cáritas Española.

## ENCUESTA DE OPINION SOBRE LAS CAMPAÑAS

### OPINION GENERAL

	<i>Contestan</i>	<i>Buena</i>	<i>Mala</i>	<i>Regular</i>
	77 78 79	77 o/o 78 o/o 79 o/o	77 o/o 78 o/o 79 o/o	77 o/o 78 o/o 79 o/o
Entre sacerdotes y religiosos	43 42 40	28 65 33 79 29 73	1 2 2 5 1 2	14 33 7 17 10 25
Entre miembros de dif. grupos	42 39 37	20 48 26 67 25 68	1 2 2 5 1 2	21 50 11 28 11 30
Entre gente en general	42 41 40	22 52 32 78 25 63	- 0 - 2 1 2	20 48 8 20 14 35



ACOGIDA DE LOS LEMAS DIA AMOR FRATERNO Y DIA DE CARIDAD

	Contestan	Con simpatía	Con indiferencia	Con rechazo
	77 78 79	77 o/o 78 o/o 79 o/o	77 o/o 78 o/o 79 o/o	77 o/o 78 o/o 79 o/o
Por sacerdotes y religiosos	43 41 41	32 74 34 85 35 85	11 26 6 15 6 15	— — — — —
Por miembros de dif. grupos	39 41 38	25 64 31 76 30 79	14 36 10 24 8 21	— — — — —
Por miembros de clases populares y poco nivel cultural	43 39 39	22 51 28 72 21 54	20 47 11 28 17 43	1 2 — — 1 3
Por la clase dirigente	41 38 37	7 17 12 32 8 22	32 78 25 65 26 70	2 5 1 3 3 8

Opinión general.

- Similar grado de afluencia en la contestación de esta pregunta por las Cáritas Diocesanas en los años relacionados: 1977-1978-1979.
- Buena - Mala - Regular: No existe una tendencia marcada. Se observa un trasvase del 77 al 78, con incremento del peso de la "Mala" y disminución de la "Regular". El trasvase del 78 al 79 es con incremento de la "Regular" y disminución de la "Mala".

Hay que advertir que el sondeo se limita a las Cáritas Diocesanas.

Las oscilaciones que se observan en el seno mismo de las Cáritas tiene su explicación, en primer lugar, en la vitalidad misma de cada una de ellas. Hay que reconocer que sigue siendo cierto el dicho de que “Cáritas, a nivel nacional, en su estructura y organización, es un gigante al que no corresponde a nivel diocesano y parroquial una realidad similar”. Tal vez el gigante todavía tenga unos pies de barro en su conjunto.

Sin embargo, hay hechos que constatan la influencia de las campañas y sus lemas en la Iglesia y en el cuerpo social. Basta apuntar el proceso de concienciación en las comunidades religiosas, en este sentido. Cada vez es mayor el número de instituciones religiosas (femeninas, en su mayor parte) que canalizan su aportación (participación personal y económica) a través de Cáritas, convencidas de la orientación y eficacia de sus servicios caritativo-sociales. En buena parte, los proyectos caritativo-sociales de la Confederación de Cáritas Española son posibles gracias a estas aportaciones.

En cuanto al medio social, no poseemos datos. A juzgar por la afluencia de colaboración del público en las diversas campañas, se observa una marcha ascendente de penetración del mensaje de Cáritas en la sociedad. Comparado con el conjunto nacional y con las necesidades y problemas existentes, no cabe duda de que aún nos movemos modestamente.

El trabajo de Cáritas no es competitivo con ninguna institución eclesial o civil. Trabaja y siembra su grano de mostaza. Es acción hecha en nombre de la comunidad cristiana. Abre caminos. Lo demás se le dará por añadidura por el Señor de la mies.

## VI

*¿Nueva imagen de “golpismo”?*

Como conclusión de cuanto hemos expuesto y recogiendo el espíritu del mensaje central de Cáritas y de sus lemas, podemos preguntarnos: ¿No ha sido el triste asunto del aceite de colza desnaturalizado la punta del “iceberg” de “un viejo y maligno quiste” en la conducta moral de un pueblo?

Una sociedad, que ha admitido como forma de vida “el engaño” en perjuicio de los derechos del otro, que da “por bueno” aquello de que “el que hace la ley, hace la trampa”, está amenazada en su raíz por “la persistencia de la injusticia, la falta de justicia (que) amenaza a la sociedad desde dentro” (Juan Pablo II, a los obreros en São Paulo-Brasil).

¿No es ésta una nueva imagen de “golpismo” en nuestra sociedad, más temible que el recurso a la violencia? Esta podría cambiar una estructura social, pero no el corazón del hombre, que seguiría esclavizado por el egoísmo, fuente constante de tensión y distanciamiento entre los hombres.

Con razón ha escrito Juan Pablo II: “El mundo de los hombres puede hacerse cada vez más humano, únicamente si introducimos en el ámbito pluriforme de las relaciones humanas y sociales, junto con la justicia, el amor misericordioso que constituye el mensaje mesiánico del Evangelio”<sup>18</sup>.

Es preciso recuperar la dimensión ética del entramado social. Para ello hay que permitir “a esa forma más profunda que es el amor, plasmar la vida humana en todas sus dimensiones”<sup>19</sup>.

## NOTAS

1. *Diccionario Enciclopédico de Teología Moral: Justicia*. Cfr. Dives in misericordia n. 14.
2. Cáritas en la Iglesia española es el servicio oficial de la caridad en las Iglesias locales.
3. En conexión con esto está la tarea coordinadora de Cáritas como lugar de encuentro de cuantas instituciones eclesiales ejercen el servicio de la caridad en la comunidad cristiana (Cfr. discurso del presidente de Cáritas Española en la XXXVII Asamblea General de Cáritas, 1 de octubre de 1982).
4. Cfr. DUQUE, F., "Cáritas y los marginados. Notas para una teología de Cáritas", en *Corintios XIII* núm. 13/14 (enero-junio, 1980), pp. 99-117.
5. *Catch. Tradendae* n. 29.
6. "Comunicado de la Comisión Permanente de Cáritas Española", en *Corintios XIII* núm. 18/19 (abril-septiembre, 1981), pp. 207-212.
7. Cfr. *Corintios XIII* núm. 18/19.
8. Cfr. DUQUE, F., o.c., p. 110.
9. *Tener o Ser*. Fondo de Cultura Económica, Madrid 1980, p. 25. Cfr. *Redemptor hominis* n. 15-16.
10. COSTE, René, *L'amour que change le monde. Théologie de la charité*. SOS, Paris 1980, pp. 75-96.
11. Cfr. DUQUE, F., "Vicente de Paúl o el valor de una experiencia", en *Corintios XIII* núm. 23 (julio-septiembre, 1982), pp. 103-130. Cfr. SOBRINO, J., *El pobre lugar teológico*. Sal Terrae.
12. "La cultura es un modelo específico del 'existir' y del 'ser' del hombre. El hombre vive siempre según una cultura que le es propia y que, a su vez, crea entre los hombres un lazo que les es también propio, determinando el carácter interhumano y social de la existencia humana" (Discurso de Juan Pablo II a la UNESCO. Cfr. *Viaje pastoral a Francia*. BAC Popular, Madrid 1980, p. 143).
13. *Ib.*, p. 144.

14. *Ib.*, p. 143.
15. VIDAL, Marciano, *Moral de actitudes II*. PS, Madrid 1978, p. 134.
16. Discurso de Juan Pablo II a la UNESCO, *o.c.*, pp. 143-144.
17. VIDAL, Marciano, *o.c.*, p. 142.
18. Dives in misericordia n. 14.
19. *Ibíd.* Cfr. DUQUE, F., “¿Nueva imagen del ‘golpismo’?”, en el Boletín de Prensa de Cáritas Española para el Día del Amor Fraternal de 1982.



# MORAL PARA UNA

# SOCIEDAD FRAUDULENTE

Por Ildefonso Camacho

La lectura de las páginas que anteceden en este número de CORINTIOS XIII es más que suficiente para comprender la magnitud del problema con que nos enfrentamos. A través de ellas han desfilado ante nuestros ojos una serie interminable de situaciones de fraude. Y no es tanto su cantidad lo que sorprende, cuanto su *generalización*; el fraude está presente en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, profesional, etc. Hasta tal punto está generalizado que la sociedad actual ha llegado a familiarizarse con él: por eso, el fraude se considera algo habitual entre nosotros, algo que apenas causa ya sorpresa; a no ser en casos de flagrantes atentados contra la vida de las personas. En seguida se nos viene a la mente el tristemente célebre aceite de colza.

Este desdichado acontecimiento, cuyos últimos entresijos probablemente nunca llegaremos a conocer, ha actuado como un revulsivo en la conciencia social española. Todos sabíamos que había fraude, pero a través de este goteo de muertes,

ininterrumpido durante meses, a través de las imágenes de las secuelas corporales que ha dejado en otras de sus víctimas, a través de todo eso parece que hemos tomado conciencia del problema de un modo nuevo. Los españoles hemos quedado sensibilizados ante “ese” fraude y ante “otros muchos” más no tan espectaculares ni de consecuencias tan trágicas. Pero, ¿qué es el aceite de colza sino una muestra de lo que en cualquier momento puede ocurrir en una sociedad fraudulenta?

Sin embargo, en estas páginas no nos interesan directamente los casos extremos de fraude. Su objeto es reflexionar sobre el doble hecho de su variedad y de su extensión. Porque son tantas y tan diversas las prácticas fraudulentas que resulta casi imposible un tratamiento global del problema. Ya desde el comienzo se tropieza con una dificultad de carácter terminológico: encontrar un concepto de fraude, suficientemente amplio y a la vez concreto, capaz de englobar prácticas tan dispares.

Este obstáculo apenas me preocuparía si todo lo que le sigue —y en particular los aspectos morales— resultara claro y terminante. Pero no es así. En el transcurso de estas páginas veremos cómo a medida que avanzamos se acumulan los interrogantes. Por eso no me propongo decir la última palabra sobre el tema, ni multiplicar las afirmaciones rotundas. Sólo pretendo delimitar el problema, exponer las soluciones que ha venido aportando la moral y esbozar algunas líneas que yo creo imprescindibles si queremos superar el callejón sin salida en que parece nos encontramos (situación de la que quizá es la misma moral en parte responsable). Pienso que la sociedad fraudulenta en que nos ha tocado vivir es, al menos parcialmente, el producto de una antropología, de una filosofía social y de una ética muy marcadas por el individualismo. Por eso, sólo a partir de una



reflexión crítica sobre este extremo sería pensable descubrir una vía para superar de un modo eficaz la epidemia del fraude. Pero vayamos por partes.

## I

### HACIA UN CONCEPTO Y UNA TIPOLOGIA DEL FRAUDE

Podemos tomar como punto de partida de estas reflexiones el concepto de fraude que aparece en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua. Según ésta, se entiende por tal todo “engaño, inexactitud consciente, abuso de confianza, que produce o prepara un daño, generalmente material”<sup>1</sup>.

Un primer examen de la definición permite comprender que estamos ante un concepto en modo alguno neutral, sino negativamente cargado. A la vez que designa una realidad, parece emitir un juicio condenatorio sobre ella: el fraude no es algo bien visto ni aceptado por la sociedad.

Esta característica está presente en la práctica totalidad de las definiciones que pueden encontrarse. Y la razón de ello es que el fraude se describe siempre como un *engaño*, una acción que implica una voluntad expresa de engañar al otro. Así lo caracteriza J. Azpiazu, cuando dice que “el fraude supone engaño y voluntad de engañar”<sup>2</sup>: la *intención de engañar* debe traducirse, por tanto, en *engaño efectivo* y consumado.

No todo engaño puede, sin embargo, considerarse sin más como fraude. Suelen añadirse otras características que son

imprescindibles para poder hablar con toda propiedad de fraude. Cada vez es más frecuente considerar el fraude como un *engaño de hecho* para distinguirlo del “dolo” o engaño de palabra<sup>3</sup>. El fraude supone, por consiguiente, *una acción* encaminada a engañar a otro y que consigue efectivamente su objetivo.

Con todo el rasgo más peculiar para definir el fraude quizá habrá que situarlo *en la finalidad última* de la acción fraudulenta. Otras dos definiciones nos van a poner en la pista.

La primera está tomada del *Lexikon für Theologie und Kirche*: “Fraude es un engaño producido *con intención de obtener una ganancia*, el cual induce al engañado a realizar una acción que le perjudica a él mismo”<sup>4</sup>. La segunda procede del *Dictionnaire de Théologie Catholique*: “Por fraude se entiende, en general, todo artificio o maquinación de que se sirve una persona para engañar a otra y *enriquecerse a sus expensas*, principalmente a aquéllas con las que ha hecho un contrato o tiene un acuerdo. El fraude es también el acto por el cual, para lesionar al fisco, se le sustraen mercancías o productos a los derechos de aduana, en todo o en parte”<sup>5</sup>.

La intención *lucrativa* me parece una característica esencial del fraude. El engaño a otro tiene por objeto directo la obtención de una ganancia expresa o implícitamente económica. El que defrauda pretende enriquecerse a costa del que es víctima de su acción.

Resumiendo, entonces, podemos afirmar que son *cuatro* los rasgos constitutivos del fraude: 1) voluntad de engañar; 2) engaño efectivo; 3) realizado a través de una acción y no sólo de palabra; 4) con intención de enriquecerse a costa del defraudado.

Creo que el concepto, cuyos contornos se acaban de describir, es capaz de englobar todas las actuaciones que en nuestra sociedad suelen calificarse espontáneamente de fraudulentas. Interesa ahora ordenar esa gama tan variada de prácticas con objeto de clarificar un poco más el terreno en el que nos estamos moviendo.

Podemos empezar a avanzar por este camino de la mano de la definición del *Dictionnaire de Théologie Catholique*, que acabamos de examinar. En ella se vislumbran, aunque de forma incompleta, dos ámbitos de fraude. Uno se refiere a las relaciones interindividuales, sobre todo cuando éstas van orientadas por un determinado contrato o acuerdo entre las partes. El otro alude más bien a las relaciones de individuo privado con el Estado o con la autoridad pública. Es una clasificación basada en el carácter privado o público de aquel que es víctima del fraude. Es muy simple, pero es adecuada porque permite abarcar cualquier tipo de fraude.

Sin embargo, esta tipología sí es incompleta en cuanto a sus concreciones, sobre todo por lo que se refiere al fraude al Estado. Hoy sabemos que las prácticas fraudulentas en aduanas no son las más importantes: el fraude fiscal, el fraude de la seguridad social, el fraude sociolaboral, algunas actuaciones en el campo profesional (notarial, por ejemplo), son otros casos de fraude al Estado que completan una panorámica con la que estamos bien familiarizados.

Al fraude contra personas privadas, algunos autores lo llaman "fraude comercial", sin más. Y es explicable porque precisamente donde con más frecuencia se da es en el ámbito de las transacciones comerciales, entendiéndolo éste en un sentido amplio para incluir en él también la publicidad fraudulenta.

Aunque no es el único (recuérdese, por ejemplo, el fraude de los profesionales), sí podemos aceptar que es el prototipo. Por eso, en las páginas que siguen me referiré muchas veces a él.

Otra clasificación usada con cierta frecuencia, distingue entre *fraude al acreedor* y *fraude a la ley*. En el primer caso, la voluntad de defraudar es posterior al momento de contraer la obligación, mientras que en el segundo la intención fraudulenta existe desde el comienzo y utiliza para lograr sus fines una forma legal que fue promulgada con una finalidad distinta: se trata, por tanto, de burlar la ley amparándose en la ley misma (en otras disposiciones jurídicas) <sup>6</sup>.

Sin embargo, vamos a prescindir de esta clasificación utilizando en lo que sigue la anteriormente expuesta: *fraude contra personas privadas* y *fraude al Estado*. Esta es, en efecto, la que me resulta más útil para un estudio global del tema desde la óptica de la moral, que es el objeto de este artículo. Por eso la retengo y no por considerarla la más completa desde un punto de vista descriptivo, aspecto este que ya ha sido suficientemente tenido en cuenta en otras colaboraciones que aparecen en este número.

## II

### EL FRAUDE EN LOS TRATADOS DE MORAL

Tras estas consideraciones generales, nos interesa ahora abordar el tema con una preocupación eminentemente ética. ¿Cuál ha sido la postura y el juicio de los moralistas ante el fraude?

Para responder a esta pregunta hay que recurrir a los tratados de moral que podíamos llamar tradicionales: con ello me refiero a aquéllos que conservan la estructura que procede de la época anterior a la Doctrina Social de la Iglesia, ya sea a los que siguen con el esquema de los mandamientos, ya sea a los que volvieron al esquema tomista de las virtudes. Estos tratados, en los que subsiste la preocupación por construir una moral para confesores, adolecen de un excesivo individualismo, fiel reflejo también de la filosofía y antropología de la época.

En cambio, apenas se encuentra nada sobre la temática del fraude en los libros de Doctrina Social de la Iglesia o en los que podríamos llamar de Ética Social Cristiana. Esta separación y mutuo desconocimiento de la ética individual y de la ética social, que no es exclusivo del tema que nos ocupa, puedo adelantar que constituye para mí uno de los obstáculos fundamentales para un tratamiento adecuado del fraude en nuestra sociedad, así como de otras muchas cuestiones morales que no es ahora necesario enumerar.

Por el contrario, sí es frecuente encontrar analizado el problema del fraude en libros de moral empresarial o profesional (los llamaremos en adelante “deontólogos”), que son los que más se han acercado al mundo real de los negocios, aunque tampoco hayan superado suficientemente la inclinación individualista. Puede decirse que están a caballo entre los tratados de moral, que he llamado tradicionales, y los libros de Doctrina Social de la Iglesia. De esta última (sobre todo, en su versión de León XIII y Pío XI) toman su inspiración y su afán por responder a las circunstancias de la moderna sociedad industrial; de aquellos primeros conservan su tendencia a descender a lo más concreto (con el peligro de caer en la casuística), pero limitándose al séptimo mandamiento o a la virtud de la justicia,

capítulos estos de los que pueden considerarse como una ampliación monográfica.

Al llegar aquí conviene volver a distinguir entre fraude contra las personas privadas y fraude contra el Estado. El tratamiento moral de uno y otro se hace de forma bastante diferenciada, independiente incluso. Y precisamente creo que la razón estriba en la distinta actitud ante la persona y ante el Estado que ha venido siendo tradicional en la moral católica y que se refleja en el miedo de que la persona humana vaya a quedar anulada por el aparato estatal.

### 1. Fraude contra las personas privadas

Esta forma de fraude suele abordarse por los tratados de moral al tratar de los contratos, ya sean onerosos (la compraventa, principalmente), ya sean aleatorios (el juego, por ejemplo), y/o al estudiar la restitución. Por lo general no se lleva a cabo un tratamiento diferenciado del tema, ni aparece siempre clara la distinción entre fraude y dolo. Sin embargo, el principio moral a aplicar parece claro y, cuando se formula expresamente, se hace de forma terminante.

Uno de los pocos autores que trata el fraude expresamente, encuadrándolo entre los pecados contra la propiedad ajena, es Bernard Häring. Se refiere primariamente al fraude contra personas privadas, a tenor del marco en que lo sitúa y de la definición que da él: “Por fraude entendemos aquí el *adueñarse injustamente del bien ajeno o dañarlo amparándose en un derecho aparente*, generalmente bajo el pretexto de un contrato”. A renglón seguido expone su valoración moral: “El fraude es esencialmente injusticia y mentira. El que comete un fraude

está obligado a reparar el daño cometido, cuando pudo y debió preverlo. Considerado objetivamente, el fraude no incluye menor malicia que el hurto; aún es peor, a causa de la mentira. Pero subjetivamente no se presenta con tanta viveza en la conciencia, a causa de las mil oportunidades que se ofrecen y porque subjetivamente los obstáculos sociales que hay que vencer son menores que en el caso del hurto”<sup>7</sup>.

Estas líneas son bastante representativas de la postura generalizada de los moralistas ante el fraude en los contratos. Por tratarse de un atentado contra la justicia *conmutativa* se supone siempre la exigencia de reparación del daño, normalmente en términos de estricta restitución. La comparación con el hurto también es frecuente y generalmente se hace para destacar más la gravedad de la acción fraudulenta. Sin embargo, vemos también en las últimas líneas del texto citado cómo se reconoce que la praxis social tiende a suavizar la culpabilidad subjetiva, en contraste con la gravedad objetiva que el hecho en sí reviste.

Los que más arriba llamé “deontólogos” descienden a muchos más detalles, al hablar del fraude en la compraventa y justifican determinadas prácticas que, en un principio, contradirían la norma general antes enunciada. A título de ejemplo, resulta interesante la exposición de A. Muller<sup>8</sup>. Parte de la exigencia de equivalencia en las prestaciones que es típica de la justicia conmutativa, según la cual se requiere que el valor de la mercancía se corresponda con el precio pagado por ella. Por eso, toda reducción en la calidad o en la cantidad, respecto a lo que se habrá acordado, supone un fraude.

Este tipo de fraude es claro y no admite disculpa ni justificación, cuando se hace con la única finalidad de obtener un

beneficio mayor. En tal caso, la obligación de restituir es ineludible. Pero a continuación se exponen otros dos casos en que el juicio de A. Muller es bastante más matizado.

El primero es el de un vendedor que se atrae a los compradores anunciando un precio menor a lo normal. A la hora de entregar la mercancía el vendedor suele reducir la cantidad o la calidad para no salir perdiendo en la compraventa. Si lo que se entrega equivale realmente al precio pagado, entonces no puede hablarse de fraude porque se ha cumplido la exigencia fundamental de la justicia conmutativa. Sí podría, en cambio, generarse una doble obligación de reparar otros daños causados: daño al comprador, porque la reducción de calidad afecta al uso que éste pretendía hacer del objeto adquirido, o daño a otros vendedores por competencia desleal.

Más interesante es el último caso, que se refiere a situaciones de fuerte competencia entre los vendedores, en las que éstos se ven obligados a reducir los precios más allá de lo normal. La consecuencia es, como en el caso anteriormente expuesto, una reducción de la cantidad y/o la calidad para poder mantenerse en el mercado sin acumular pérdidas. Tal actuación también se justifica con tal de que haya verdadera equivalencia entre el objeto entregado y el precio de adquisición. Y se justifica como un caso de legítima defensa cuando se trata de una práctica generalizada entre los comerciantes.

Otra razón exculpatória puede ser el que los compradores sean más o menos conscientes de que, por lo general, suelen ser engañados en sus compras. Se aplicaría entonces aquello de que "scienti et consentienti non fit iniuria". Muller piensa que este tipo de prácticas —que puede llegar a producir, por acumulación de pequeños beneficios en cada una de las ventas, enormes



ganancias— no es aconsejable, pero tampoco se atreve a condenarlo por la razón antes dicha.

Todo esto que acabamos de resumir a partir de un reconocido especialista en deontología empresarial no pretende agotar la casuística moral en el tema del fraude contra personas privadas <sup>9</sup>. Sólo aspira a ser un botón de muestra sobre actitudes éticas suficientemente aceptadas en la sociedad industrial moderna. Es cierto que toda norma admite excepciones, y en el caso del fraude no tendría por qué ser de otro modo. Pero lo interesante aquí es subrayar las razones que justifican (hacen tolerables, aunque no aconsejables, como matiza el mismo Muller) tales excepciones. Puede decirse que, mientras más se generalizan de hecho las prácticas fraudulentas, más se justifican en principio. Y es siempre la competencia del mercado y la necesidad de defenderse frente a los abusos que se cometen en su nombre lo que dispensa de una praxis moral más estricta y exigente. En la medida, además, en que la conciencia de fraude es mayor entre el público (que tiende a aceptarlo como inevitable) disminuye también la gravedad moral del mismo.

Lo dicho hasta ahora sólo aspira a sacar algunas conclusiones provisionales en el terreno de lo fáctico sin adentrarnos todavía en un juicio moral de conjunto. Hemos visto cómo en las formas más prototípicas de fraude contra las personas privadas coexiste una cierta severidad de principio con una proliferación de circunstancias atenuantes. Pero, sobre todo, hemos intentado descubrir cuál puede ser la raíz común a todas estas últimas. Antes de profundizar más en todo lo expuesto, pasemos a analizar el otro gran campo del fraude que quedó delimitado más arriba.

## 2. Fraude contra el Estado

Aquí también se impone una selección de aquellas formas que puedan considerarse más representativas. Los tratados de moral más antiguos suelen abordar a este respecto dos tipos de fraude que se corresponden con las dos obligaciones principales de los ciudadanos para con el Estado: el pago de los tributos y la prestación del servicio militar. Ya sabemos que hoy existen otras formas de fraude contra el Estado, entre las que no es posible olvidar el fraude sociolaboral, de tanta actualidad en la presente coyuntura de desempleo generalizado. Sin embargo, como tampoco aquí es nuestro propósito el análisis exhaustivo de todos los tipos, sino el descubrimiento de las actividades morales básicas ante el problema, vamos a limitarnos al fraude fiscal, que puede considerarse como el prototipo del fraude contra el Estado.

La obligación fiscal es uno de los temas más extensamente tratado por los moralistas católicos, ya desde la época medieval. Pero la postura mantenida por estos ha sufrido no pocos vaivenes a lo largo de los siglos: dicha evolución puede sintetizarse como un cambio desde la rigidez y severidad moral hacia una mayor suavidad y tolerancia, para volver luego a posturas más duras de nuevo. He aquí algunos detalles más de este proceso.

Y lo primero que hay que advertir para comprender el mismo es la influencia del contexto histórico sobre la doctrina moral fiscal: la concepción de la sociedad, del Estado, de la autoridad pública, las relaciones individuo-sociedad, son factores determinantes en la medida en que son portadores de los valores que presiden cada época <sup>10</sup>.

En la época del Antiguo Régimen, la postura de los moralistas en materia tributaria era bien rigorista: el pago de los im-

puestos es un precepto moral que *obliga en conciencia*, en virtud del derecho natural y el derecho divino positivo; la negativa a tributar es una falta contra la justicia *conmutativa* que obliga, por consiguiente, a *restituir*. Naturalmente, subyace aquí la sociedad de tipo estamental, donde las relaciones de los individuos privados o de los estamentos sociales con el príncipe se conciben en términos de cuasi-contrato o contrato implícito: por eso se habla de justicia conmutativa, que es la forma de justicia que regula los intercambios entre personas privadas según el principio de equivalencia <sup>11</sup>.

Esta doctrina tan rigorista está limitada, sin embargo, por dos condiciones de amplio alcance. En primer lugar, se trata de una doctrina “en teoría y como principio”; además es ampliable solamente a aquellos tributos que se consideran justos <sup>12</sup>. Esto reduce notablemente su vigencia práctica, dadas las razones poderosas que existían para poner en duda la justicia de unos tributos que recaían desproporcionada y casi exclusivamente sobre las clases menos favorecidas. Pero esto sería accidental si no fuese imponiéndose, incluso entre las personas más timoratas, una postura cada vez más tolerante en cuanto a las obligaciones fiscales concretas. La praxis en contra iba a debilitar paulatinamente un principio moral que, al menos a ese nivel, aún no había sido puesto en cuestión.

Tenemos que esperar al siglo XIX para encontrar un giro patente en esta doctrina. Dicho siglo se va a caracterizar por la coexistencia de posturas diferentes e incluso opuestas. En términos globales puede hablarse de una moderación de la moral tributaria, cuya explicación debe buscarse, a mi entender, en el nuevo contexto histórico del liberalismo y en la filosofía que le caracteriza.

El primer paso de esta moderación consiste, manteniendo todavía que se trata de una obligación en conciencia, en considerarla como exigencia no de la justicia conmutativa, sino de la *justicia legal*. Con esto desaparece la obligación de restituir. Tiene su justificación este cambio: el Estado no es ya, según la mentalidad nueva, una persona privada. Tampoco las obligaciones de éste con los ciudadanos pueden concebirse prioritariamente de forma individualizada: el tributo no es un pago que se hace como contrapartida de una prestación concreta del Estado al contribuyente particular (por eso no es aplicable el principio de equivalencia, típico de la justicia conmutativa), sino una aportación global del ciudadano para financiar las actividades de los gobernantes en favor de la sociedad toda.

Aunque no son del todo convincentes las razones en que se apoya esta extinción de la obligación tributaria no satisfecha, me parece más grave otra postura aún más tolerante que comienza a hacerse hueco entre los moralistas del siglo pasado. Me refiero a la de aquellos que niegan que el pago de los impuestos sea una obligación en conciencia reduciendo las leyes tributarias a leyes meramente penales <sup>13</sup>.

El considerar que las leyes tributarias no obligan, en último término, más que a satisfacer la pena impuesta en el caso de no cumplirlas y ser descubierto, es un buen exponente de esa mentalidad individualista tan típica del mundo industrial moderno. Presupone una infravaloración del Estado y de su papel social, y, de algún modo, tiende a ver en éste un mal necesario o un enemigo potencial o actual de la libertad de los individuos. Es cierto, como indican algunos de los defensores del carácter penal de las leyes fiscales, que en la moderna sociedad laica y emancipada de la tutela eclesiástica es difícil suponer en el legislador una voluntad explícita de obligar en conciencia y que éste

tiene en su mano instrumentos suficientes (en el terreno penal, se entiende) para lograr los ingresos fiscales necesarios. Sin embargo, este tipo de razonamiento no puede ocultar esas otras motivaciones más hondas que, en mi opinión, explican más adecuadamente la escasa incidencia que tiene en la conciencia moderna la obligación de contribuir a los gastos del Estado.

No puede, sin embargo, concluirse de todo esto que sea esta última la doctrina que ha terminado imponiéndose entre los moralistas. Incluso algunos la asumieron sólo parcialmente, porque la consideraban aplicable a los impuestos indirectos en exclusiva o a determinados países en función del parecer de las personas prudentes. Fue ya al iniciarse el presente siglo cuando surgió un grupo de moralistas que reaccionó duramente contra esta teoría, casi todos ellos procedentes del ámbito conocido con el nombre de "catolicismo social". Así quedó plasmada en el "Código Social de Malinas" ya desde su primera edición de 1928: "Las leyes fiscales justas y justamente aplicadas obligan en conciencia. El esfuerzo de los católicos sociales debe tender a corregir la opinión extraviada en esta materia y a provocar, en nombre de la justicia social, una leal participación de las personas honradas en las cargas del Estado"<sup>14</sup>.

Este cambio de rumbo en lo doctrinal no ha logrado diluir esa radical sospecha frente al Estado, sospecha que crece a medida que éste asume más competencias arrebatándose las a las personas privadas. Una muestra significativa de esta actitud son las líneas que siguen: "Como en los Estados de hoy en día hay sobreabundancia de imposiciones por la exagerada doctrina estatal moderna, que abarca tantos campos y objetos, no parece que haya dificultad mayor en que por una defraudación se aligere el peso de los impuestos excesivos, según lo dicho"<sup>15</sup>. ¿No son estas afirmaciones un fiel reflejo de esa actitud defen-

siva ante el Estado, cuyo papel en la sociedad moderna no acaba de verse con buenos ojos?

En este sentido los autores más empeñados en la lucha contra una moral fiscal demasiado laxa se ven urgidos a refutar las incontables objeciones que suelen esgrimirse para minimizar la obligación tributaria. Se dice, por ejemplo, que el Estado no pretende obligar en conciencia, que ya tiene previsto el fraude, que derrocha el dinero que los contribuyentes han ganado con gran trabajo, que es injusto con muchas situaciones particulares, etcétera <sup>16</sup>. Es indudable el fondo de verdad que hay en tales dificultades. Por eso quizá ha proliferado la casuística en esta materia, con el peligro de rebajar aún más el nivel de exigencia moral de nuestros contemporáneos. Hay que reconocer, como dice A. Muller, “que los moralistas tienen una gran responsabilidad en el abuso que atacamos” <sup>17</sup>. Y, en efecto, es frecuente que estos dediquen una parte importante de sus tratados a exponer las formas y márgenes tolerables en el fraude, preocupándose menos de fundamentar la obligación de tributar y sus consecuencias <sup>18</sup>.

La casuística se extiende a situaciones como las que siguen: posibilidad de acogerse a la interpretación más favorable, cuando existen varias sobre una misma disposición fiscal; posibilidad de indemnizarse por medio de declaraciones incompletas, de daños que le han sido infringidos por la autoridad pública; presunción de que el fisco es tolerante en ciertos casos en cuanto a la inexactitud de las declaraciones; baja conciencia fiscal del ciudadano medio; posibilidad de leyes fiscales que son injustas en su aplicación a casos concretos; doble contabilidad; etcétera. No vamos a entrar en estas cuestiones, porque sólo pretendía poner de relieve las actitudes que subyacen a todo esto, y con lo dicho parece suficiente.

A modo de resumen es posible afirmar que el fraude fiscal encuentra hoy, a pesar de una mayor severidad en los principios doctrinales, no pocas circunstancias que lo justifiquen. Pero, sobre todo, es patente una postura tolerante (¿o impotente?) frente a la generalización del fraude fiscal y la búsqueda continua de razones que lo justifiquen. El problema, además, se agrava en la medida en que los Estados modernos no responden de una forma invulnerable y satisfactoria a las competencias y funciones que les corresponde y que justificaría más que de sobra las pesadas cargas que los gravámenes fiscales suponen para el ciudadano.

### III

#### LA GENERALIZACION DEL FRAUDE EN LA SOCIEDAD MODERNA: CONSECUENCIAS

Ya lo indiqué más arriba, pero hay que repetirlo ahora: mi intención no ha sido criticar la doctrina moral sobre las distintas modalidades del fraude, sino más bien constatar cómo esta normativa se ha presentado y ha ido evolucionando con el paso del tiempo. Ni siquiera me atrevería a descalificar en principio las conclusiones, aun las más casuísticas, que hemos visto desfilar por las páginas que preceden. Y es que, puestas las bases, es difícil rechazar las conclusiones. En realidad, éstas, examinadas una a una, son, en términos generales, aceptables. Pero uno siente cierta desazón cuando las contempla en conjunto. Lo cual lleva a volver sobre las bases que se pusieron. ¿No será ahí donde radica el auténtico problema?

Si afrontamos la cuestión por otra vía, la conclusión viene a ser la misma. Se dice que cierta laxitud creciente entre los moralistas ha favorecido y alentado una correlativa relajación de las costumbres en lo que al fraude se refiere. Puede afirmarse que la relación de causalidad actúa también en el sentido contrario: al generalizarse el fraude, los moralistas han rehecho la doctrina suavizándola para adaptarla a unas coordenadas nuevas. No para buscar una legitimación a los hechos (aunque algo de eso pueda haber existido también), sino para asumir los datos de una realidad cambiante, que es algo decisivo en la elaboración de toda moral. De nuevo aquí surge la pregunta por esa realidad naciente...

Aceptar que todo esto es así, no nos puede llevar a una actitud de pacífica tolerancia hacia el fraude generalizado. Entre otras razones, existen dos que deben ponernos en guardia frente a tal posición. Son dos circunstancias que agravan considerablemente el problema del fraude en sus connotaciones actuales.

Me refiero, en primer lugar, a las injusticias que se derivan del hecho de que no todos tienen las mismas oportunidades de defraudar. Es cosa archisabida este carácter discriminatorio del fraude. En el caso de los impuestos, se ha repetido insistentemente como una de las razones más fuertes para no dejarse llevar por la tolerancia. En este sentido, el fraude es siempre una modalidad de competencia desleal. Eso, por lo menos. Tal circunstancia pone a la ética en un difícil dilema: si se hace tolerante, fomenta aún más la discriminación y la injusticia consiguiente; si se vuelve más estricta, deja en clara inferioridad a aquellas personas de conciencia más delicada que, también en esta situación, serían víctimas de una discriminación. ¿No estamos en un callejón sin salida?



Un segundo agravante de este estado de cosas es la impotencia creciente que experimenta el que es víctima del fraude ante el refinamiento que éste llega a alcanzar. Piénsese en el fraude al consumidor, con la infinidad de manipulaciones químicas que sufren los productos que día a día nos llevamos a la boca (colorantes, conservantes, etc., por no hablar del lenguaje cifrado que muchas veces se emplea para cumplir los requisitos de información al consumidor y que suele ser del todo incomprensible para éste). No es más que un ejemplo, aunque quizá el que más intranquilidad despierta en el ciudadano medio <sup>19</sup>: cuando uno sospecha que la salud o incluso la vida están en peligro, la familiaridad con el fraude se mezcla con un sentimiento de impotencia y de rabia mal disimulada contra aquellos personajes desconocidos que están atentando contra nuestra misma existencia. ¿Cabe entonces la tolerancia moral?

Esta realidad del fraude, como práctica generalizada ante la que nos sentimos desarmados a pesar de las injustas discriminaciones que ocasiona, encuentra su razón de ser en el modelo de sociedad en que nos ha tocado vivir: la sociedad moderna que conserva la herencia de la revolución burguesa y liberal, que consolidó el capitalismo, a pesar de las muchas modificaciones que ha sufrido.

Ya indiqué al comienzo de este artículo la componente económica que me parecía esencial en todo concepto de fraude: ¿qué duda cabe que el afán de lucro y de ganancia sin límite, tan propio de la mentalidad capitalista, es indispensable para explicar la existencia del fraude? Este deseo insaciable de lucro ha sido considerado, con todo derecho, el motor de la economía y del desarrollo capitalista. Junto a él ocupa también un lugar preeminente en esta mentalidad el individualismo ya aludido:

una excesiva valoración de la persona y de sus posibilidades, que sirvió para romper con los encorsetamientos de la sociedad estamental del Antiguo Régimen, pero que acarreó a su vez situaciones sociales cargadas de desigualdades. Esta confianza originaria en el individuo va acompañada de una repulsa casi irracional frente a todo lo que pueda serle una traba para su desarrollo en la libertad: tal rechazo afecta a cualquier forma de asociación y últimamente al Estado mismo cuyas estructuras tienden a reducirse al mínimo indispensable. El Estado y todas las asociaciones son vistos como la amenaza más peligrosa para la persona y su libertad.

Dejar el terreno expedito para que cada individuo pueda ejercer sin trabas su libertad: he ahí el ideal del liberalismo burgués, un ideal que aún pervive en el corazón de nuestra sociedad y que ha impregnado sin duda a toda la moral católica <sup>20</sup>. Esta síntesis de individualismo (con la consiguiente confianza en la racionalidad humana) y búsqueda del beneficio económico, da origen a una sociedad marcada por la competitividad que muchas veces desemboca en una lucha abierta de todos contra todos, donde las personas (competidores) son rebajadas a la categoría de cosas. La competencia, palabra mágica de la ideología liberal, encierra una enorme ambigüedad. De motor del proceso económico fácilmente pasa a ser fuente de toda clase de atropellos contra las personas. La tendencia a concebir el progreso y el desarrollo en términos de acumulación de bienes explica cuán sencillo resulta subordinar las personas (el respeto a las personas) a la obtención de un beneficio económico (cosas, en última instancia). La misma consideración del trabajo humano como una mercancía más, que se compra y se vende en el mercado, no es sino la culminación de esta mentalidad materialista en donde el “tener” es prioritario sobre el “ser”, sobre todo cuando lo que entra en conflicto es el “tener yo” con el “ser de los demás”.

No cabe duda que una sociedad tan basada en la competencia es terreno abonado para que brote la gama más variada de sentimientos de insolidaridad y de injusticia. Y de ahí a la proliferación de actitudes defensivas y/o agresivas no hay más que un paso, sobre todo cuando se atraviesa, como ocurre en la presente década, por una fase de estancamiento y de escasez. Pues bien, el fraude es una forma típica de agresión disfrazada, pero de agresión en el fondo. Y, sin embargo, también puede ser, en muchos casos, una manera de defenderse frente a un entorno agresivo y amenazante. Esta ambigüedad es lo que más complica nuestro problema. Porque, ¿dónde poner la frontera entre uno y otro, en el supuesto (que parece admisible) de que el juicio moral sobre cada uno deba ser mínimamente diferenciado?

Esto nos lleva de la mano a dar un nuevo paso en nuestra reflexión: en la medida en que el fraude se generaliza, y con los agravantes señalados, se revela completamente insuficiente una ética individual dirigida a declarar injusta toda práctica fraudulenta y exhortar a los individuos para que la eviten. (Es más, hemos visto que, cuanto más frecuente es el fraude, más fácil resulta mostrarse tolerante ante él). Tal forma de proceder, casi lo único que logra es añadir una nueva circunstancia agravante a la situación: el agravio comparativo que sufrirán las personas honradas o las de conciencia más estrecha.

Se impone, por consiguiente, situar el problema en unas coordenadas distintas y replantearlo desde sus cimientos. En esto consiste precisamente el paso de una ética individual a una ética social, tránsito que presenta no pocas dificultades.

Ante todo, es necesario delimitar bien sus objetivos para no confundirla con una ética interindividual que regula las rela-

ciones de cada persona con su entorno social. La idea de la ética social presupone el descubrimiento de la realidad “sui generis” de la sociedad y de los grupos sociales <sup>21</sup>, irreductible a una mera suma de individuos y capaz de manifestarse en un conjunto de estructuras, instituciones, representaciones colectivas, valoraciones, etc. No fue escasa la importancia de los movimientos socialistas en la promoción de este campo de la moral, frente a la resistencia de las éticas individualistas de la época (individualismo muy reforzado por el liberalismo), entre las que no puede excluirse la moral católica. Precisamente la ética social parte del supuesto —y esto es lo que la enfrenta a toda ética *exclusivamente* individualista de corte burgués— de que el orden social y sus estructuras son frutos de la acción humana y responsabilidad del hombre.

El acentuar el valor de la persona humana, rasgo este tan característico de la moral cristiana, ha dejado de hecho entre los creyentes un enorme lastre de individualismo que tiene no poco que ver con el florecimiento de una ética del mérito y de la autocomplacencia personal. Por eso, el compromiso con realidades sociales tan complejas que escapan a nuestro control, apenas tiene cabida en una moral así concebida. Y cuántas veces los cristianos prefieren mantener tranquila su conciencia con una conducta más o menos intachable (evitando el fraude, en nuestro caso) y prescindir de los problemas que afectan a las estructuras de nuestra sociedad.

Pues bien, la ética social es un toque de atención contra la insuficiencia de tales planteamientos. Su objetivo primero es explicitar las opciones éticas más o menos disimuladas de las personas y los grupos sociales, que de hecho están legitimando y sosteniendo las estructuras de nuestro mundo. Dicha tarea conduce casi imperceptiblemente a una confrontación ética

con las estructuras sociales mismas y a una revisión de nuestras actitudes frente a ellas. Claro que aquí, a diferencia de lo que ocurre con la ética personal, las decisiones que conducen a la acción no tienen apenas eficacia inmediata. Esto es lo que explica cierta resistencia bastante generalizada a cualquier planteamiento de ética social.

Pero si grande es dicha resistencia, mayor es cada vez el espacio que ocupa en la sociedad actual la acción colectiva o acción social y más frecuente es la dificultad para identificar el sujeto o responsable ético de lo que pasa a nuestro alrededor. Podríamos decir que estamos asistiendo a un proceso de inhibición del sujeto ético, a consecuencia de fenómenos tan generalizados como son la división creciente del trabajo, la tecnología, la burocracia <sup>22</sup>. Por eso es muy urgente recuperar el sentido de la responsabilidad moral y hacerlo en este terreno que hoy es tan decisivo. De ahí que las llamadas a la participación, a la democratización de la vida social (y no sólo de la democracia política tan formalista), sean perfectamente adecuadas para este redescubrimiento. Todo, antes de refugiarse en la madriguera de la vida privada y cultivar ahí una especie de moral intimista y puritana, alejada de los terrenos en donde se está jugando el ser y el futuro de la sociedad.

Sólo desde aquí es posible acometer hoy el tema del fraude con garantías de éxito. Refugiarse *sólo* en una ética individual es condenarse a seguir perdiendo terreno paulatinamente, recurrir a una tolerancia que, ya lo hemos visto, es generadora de nuevas y crecientes injusticias.

## IV

## LA ÉTICA SOCIAL Y EL FRAUDE GENERALIZADO

Tengo que subrayar al comentar este apartado que todo lo dicho hasta ahora y lo que se dirá a continuación no debe interpretarse como rechazo o como menosprecio de la ética personal <sup>23</sup>. Simplemente definiendo la necesidad de completarla con una ética social, sin lo cual casi todos los análisis éticos carecen de operatividad. Hoy puede decirse que éste es un aspecto definitivamente adquirido a nivel de principios, pero todavía de escasa aplicación en la práctica. Subsiste aún no poca resistencia a ello y precisamente entre los católicos, a pesar del cambio evidente, aunque parcial, que se viene advirtiendo en estos últimos tiempos.

Tampoco la ética social tendría sentido por sí misma, si no es a su vez complementada por una genuina moral personal vivida que movilice los recursos humanos, la libertad, y haga de ello la palanca de toda verdadera realización de la persona. La ética social aislada sólo conduciría a posturas de ingenuo progresismo, que tampoco están ausentes en los ambientes cristianos.

Aunque lo que directamente interesa aquí es ver cuál puede ser la aportación de la ética social en un campo concreto, el del fraude generalizado, hay que indicar que las tareas de esta parte de la ética tienen muchas veces un carácter más general que específico. Dicho de otra forma, es más importante el fomento de ciertas actitudes válidas para cualquier problema social que las formas de acción particulares de cara a un tema concreto. Distinguiré, entonces, entre uno y otro nivel.

Por lo que se refiere al nivel que he llamado general, podría sintetizar las aportaciones en los capítulos que siguen:

a) Ante todo hay que luchar contra la tendencia a refugiarse en una moral individual e individualista. La tarea de abrir horizontes, mostrando la insuficiencia de aquélla, es importantísima. Y probablemente hoy será más ardua porque estamos asistiendo a un replegarse de nuevo sobre el ámbito de lo privado, como consecuencia del pesimismo ante las posibilidades de salir de la amplia crisis en que el mundo occidental se encuentra sumido. El fenómeno del “pasotismo” es una versión radicalizada de este pesimismo y conlleva también el desprecio hacia toda responsabilidad y compromiso social.

b) Frente a la actitud de huida hay que fomentar una *postura crítica* ante la sociedad y sus estructuras. Ello supone un tomar distancia, que no es huida sino capacidad de objetivar lo que está pasando a nuestro alrededor. La vida diaria nos arrastra con sus prisas y sus rutinas; nos falta hasta el tiempo material para reflexionar sobre lo que estamos haciendo y sus motivaciones. Nosotros mismos nos traicionamos porque perdemos la perspectiva y la capacidad de ser autónomos. Es curioso que, mientras más se reivindica la libertad, menos somos conscientes de hasta qué punto estamos renunciando a ella. Sin embargo, este distanciamiento crítico no puede entenderse otra vez en términos individuales (apartarse para no contaminarse): es más bien un momento de la dialéctica inserción - distanciamiento que nos ayuda a comprender dónde estamos insertos. Al hablar de función crítica debemos además dotar de la mayor profundidad a este término: no una mera crítica destructiva, sino una sensibilidad capaz de discernir cuáles son los valores que están en juego en este mundo que nos ofrece cobijo. Se trata de explicitar lo que en nuestro entorno (y en

nuestra interioridad misma) se vive de forma no tematizada, pero que es lo que, en última instancia, nos moviliza. ¿Cuáles son los valores últimos por los que luchamos, los que orientan la vida y la actuación de nuestros contemporáneos? Poco a poco iremos descubriendo cómo sobre ellos se montan todas las estructuras de la sociedad.

c) Este talante crítico debe ir unido a una *actitud ético-constructiva*. No basta analizar y efectuar esa especie de tarea de desmontaje de la sociedad. Hay que ofrecer alternativas. Y no sólo, ni prioritariamente, soluciones técnicas. Antes hay que hablar otra vez de los valores. ¿Sobre qué valores nuevos queremos edificar un nuevo modelo de hombre y de sociedad? Esta es la clave de todo proyecto de ética social: los valores que sirven de sustento a la sociedad. ¿Habrá que insistir aquí en la urgencia de fomentar valores hoy tan arrinconados, aunque a veces se echen tanto de menos, como la solidaridad, la sobriedad, la gratuidad, etc.? Muchas veces pensamos en soluciones técnicas cuando faltan las condiciones de base para que las mismas sean aceptadas por los hombres. Me refiero, claro, no a simples parches que apenas valen para disimular, sino a verdaderas alternativas globales a nuestro modelo de sociedad.

d) Si este modelo nuevo de sociedad tiene que fomentar más lo que de específicamente humano tiene la persona, no cabe duda que la *participación* es una exigencia ineludible. También las palabras contradicen a los hechos y las reivindicaciones de participación coexisten con el creciente pasivismo reinante. El “no meterse en líos” es una tendencia demasiado arraigada en nuestro mundo. La política, que fue el ámbito por excelencia de la participación, ha terminado por convertirse en el coto reservado de algunos magnates de los que emanan programas y directrices sumisamente aceptadas por sus seguidores.



La complejidad técnica de los problemas es también un obstáculo para la participación. Y, sin embargo, ésta sigue siendo necesaria si queremos no vivir de espaldas a nuestro mundo y sus problemas. Se impone, por tanto, descubrir nuevos campos de participación y contrarrestar esa tentación a desentenderse de todo problema que se plantee fuera del ámbito estricto de las responsabilidades personales.

e) La participación exige además, como condición previa, una suficiente *información*. Esta es otra de las tareas de la ética social. Si la información es hoy una fuente considerable de poder, dicho poder debe ser compartido para que no se convierta en una nueva causa de desigualdades.

f) Todo lo dicho pone de manifiesto la importancia creciente de una auténtica *educación*. Nada de esto se improvisa. Por eso hay que educar para una sociedad ampliamente socializada. Y educar es, ante todo, interiorizar valores: no de una forma impositiva, sino mediante su aceptación gozosa. ¿Es así como se transmiten los valores en nuestra sociedad y en nuestros centros educativos? ¿Y cuáles son los valores que de hecho se están transmitiendo?

Aunque he omitido toda referencia expresa al tema del fraude, es manifiesta la trascendencia de cada una de las tareas propuestas de cara a ese problema que nos ocupa. Ya quedó claro cómo son los valores básicos de la sociedad industrial capitalista, los que promocionan todo tipo de conductas vecinas al fraude y reducen la gravedad moral del mismo. En la medida en que luchemos por una sociedad más justa, sin miedo a ser tachados de utópicos, estaremos minando el terreno donde el fraude se desarrolla.

Con todo, quiero añadir algunas actuaciones que se refieran más directamente a la lucha contra el fraude.

a) Hemos visto que en muchas ocasiones el fraude queda justificado como forma de legítima defensa. Desde la óptica de la moral no es posible condenarlo terminantemente. En este sentido, todos podemos estar involucrados en conductas que son, en principio, fraudulentas. No podemos entonces limitarnos a cerrar los ojos placenteramente con una disposición de pacífica tolerancia. No estaría de más que nos quedara dentro el aguijón de la mala conciencia que, si no nos impide actuar así, nos pone en guardia sobre la problemática de fondo que se intuye tras la situación en que nos encontramos. Así el fraude inevitable se convertirá automáticamente en un estímulo para nuestra responsabilidad social. Si no, acabaremos por familiarizarnos con él y hacerlo cada vez más frecuente en nuestra vida.

b) Según sea el tipo de fraude, es muy conveniente fomentar en nosotros y en nuestro entorno el respeto a los demás, que impida utilizarnos en aras de nuestros intereses económicos, y una positiva valoración del papel del Estado en la sociedad. Los dos puntos son importantes. El primero debería revestir para nosotros un carácter casi sagrado. El segundo es hoy de gran trascendencia por lá facilidad con que se justifica cualquier práctica fraudulenta, cada vez más insignificante frente a esa gigantesca maquinaria que ha llegado a ser el Estado moderno. Con esto no queremos entrar en la discusión actual sobre una posible hipertrofia del aparato estatal y su ineficacia consecuente.

c) Pero sí es necesario fomentar actitudes exigentes frente al Estado, sobre todo a la vista de esa posible hipertrofia

a la que acabo de aludir. Hay que exigir al Estado que cumpla con las tareas concretas que tiene encomendadas, que no dilapide los recursos procedentes de los contribuyentes, que no discrimine a nadie (y menos a los más débiles) en su actuación y que sea él el que vaya por delante en la lucha contra el fraude. Nada tan descorazonador para el ciudadano como la corrupción administrativa, a cualquier nivel que sea. Aquí es fundamental la repercusión de los funcionarios públicos, de cualquier rango, sobre la moralidad social.

d) Por último, hay que arbitrar fórmulas institucionalizadas de lucha contra el fraude. Asociaciones, revistas, intervención de otros medios de comunicación social; todo esto servirá como contrapeso frente a la tendencia tan arraigada a defraudar. La misma publicidad de los casos descubiertos tampoco debería ser minusvalorada. A través de la información y de la educación ciudadana no sólo se facilitarán medios concretos para combatir el fraude, sino que se ayudará a crear y mantener esa tensión moral que es imprescindible en toda sociedad que no quiera verse convertida en una auténtica jungla humana.

## NOTAS

1. Definición tomada del *Diccionario de la Lengua Española*, 19 edición, 1970.
2. J. AZPIAZU, *La moral del hombre de negocios*, Madrid 1944, pág. 239.
3. Es el caso, por ejemplo, de M. ZALBA, *Theologiae moralis compendium*, vol. I, Madrid 1958, p. 519, que considera el fraude entre los vicios contra la virtud de la prudencia. J. AZPIAZU, *l.c.*, sin embargo, indica que “el fraude puede ser de hecho o por dicho solamente”.
4. *Lexikon für Theologie und Kirche*, art. *Betrug*, vol. II, 1958, col. 321. Su autor es F. SCHOLZ. El subrayado es mío.
5. *Dictionnaire de Théologie Catholique*, art. *Fraude*, vol. VI-1, 1915, col. 785. Su autor es T. ORTOLAN. El subrayado es mío.
6. Cf. *Síntesis de Moral Social y Económica*, Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos, 1969, pp. 123-136.
7. B. HARING, *La ley de Cristo*, 5 edición, Barcelona 1968, vol. III, p. 475. El subrayado es del autor.
8. A. MULLER, *La moral y la vida de los negocios*, Bilbao 1951, pp. 93-96. Resumo a continuación el contenido de estas páginas que llevan por título “El fraude en la calidad y en la cantidad”.
9. Cf. por ejemplo, una lista más amplia en: M. ZALBA, *o.c.*, págs. 1155-1156.
10. Cf. F. GOMEZ CAMACHO, *La obligación tributaria, ¿una obligación moral?*, Revista de Fomento Social 28 (1973) 355-369, en particular 358-364, donde analiza los valores que definen los diferentes contextos históricos.
11. Cf. G. HIGUERA, *Impuestos y moral en los siglos XVI y XVII*, Miscelánea Comillas 40 (1963) 5-50, en donde se estudia la doctrina de 21 moralistas españoles de esa época. Cf. también para todo esto y lo que sigue: R. BROUILLARD, *Tribut*, en: *Dictionnaire de Théologie Catholique*, vol. XV-1, 1946, cols. 1531-1538.
12. Cf. G. HIGUERA, *l.c.*, p. 24.

13. Sobre el problema de las leyes meramente penales en general y las teorías que intentan explicarlas, cf. J.M. DIEZ-ALEGRIA, *Ética, derecho e historia. El tema iusnaturalista en la problemática contemporánea*, Madrid 1953, pp. 29-59; M. CUYAS, *El problema de las leyes meramente penales*, Anales de Moral Social y Económica 7 (1964) 25-43.
14. UNION INTERNATIONALE D'ETUDES SOCIALES, *Code social. Esquisse d'une synthèse sociale catholique*, Paris 1930, art. 121.
15. J. AZPIAZU, *l.c.*, p. 639.
16. Véase una síntesis de estas objeciones y de su refutación en el capítulo segundo de CH. CARDYN - J. DELEPIERRE, *¿Defraudar o pagar sus impuestos?*, Madrid 1969, pp. 63-78.
17. A. MULLER, *l.c.*, p. 217.
18. Por ejemplo, M. SANCHEZ GIL, *Deontología de ingenieros y directivos de empresa*, Madrid 1961, dedica sólo el último capítulo de su obra a "Problemática fiscal". El primer apartado de este capítulo ("Margen defraudable") comienza así: "Mientras no se llegue a una política superior, en especial por parte de la autoridad en materia de impuestos, habrá razón para pensar que en España la anomalía actual exime en parte al contribuyente de sus cargas" (p. 434). Aunque se resiste a fijar un margen tolerable de defraudación, insinúa luego que "no son raras las tolerancias entre un 20 y un 35 por 100" (p. 435).
19. Cf. un buen muestrario de estas prácticas fraudulentas, aunque sin apenas reflexión ética, en: J. GOROSQUIETA, *Deontología para empresarios*, Madrid 1978, pp. 157-162.
20. Con razón se ha hablado de "inculturación liberal-burguesa" de la ética cristiana. Cf. T. GOFFI, *Ética cristiana en una inculturación marxista*, Santander 1978, pp. 59-63. Cf. también para una mejor delimitación de lo que es la moral burguesa, I. FETSCHER, *La burguesía. Aproximación a la semántica de un concepto*, Concilium 15 (1979-2) 151-165; F. FERRERO, *La moral burguesa. Notas para su identificación y análisis*, Moralia 1 (1979) 205-216.
21. Me baso para estas indicaciones en: R. MEHL, *Pour une éthique sociale chrétienne*, Neuchâtel 1967, pp. 9-19.
22. Cf. J. MARTINEZ CORTES, *Tecnología, burocracia y ética*, en: A. DOU (ed.), *Aspectos éticos del desarrollo tecnológico*, Madrid

1979, pp. 105-130; A. HORTAL, *El sujeto ético en la era tecnológica*, ib., pp. 185-212.

23. No me he detenido en precisar las diferencias entre una ética personal y una ética individual, porque no lo creo imprescindible para el tema. Algunos autores las distinguen muy netamente, por ejemplo: A.F. UTZ, *Ética social*, vol. I, Barcelona 1961, pp. 108-112.

# Experiencias

Ofrecemos a continuación el testimonio de las Cáritas Diocesanas de Astorga y León, sobre la labor realizada con los afectados por el “síndrome tóxico”.

Hay que hacer constar que no solamente han sido estas Cáritas Diocesanas las que han trabajado y trabajan en la ayuda y solución —en cuanto es posible— de este grave problema.

En todas las zonas afectadas, allí han estado presentes las respectivas Cáritas Diocesanas.





## CARITAS DIOCESANA DE ASTORGA

---

### EL SINDROME TOXICO EN LA DIOCESIS DE ASTORGA

#### Introducción

En este artículo vamos a tratar de describir someramente un hecho que se produjo en la primavera de 1981, a últimos de abril. Es conocido por todos, dado que los medios de comunicación estuvieron informando a la población en general, o si no teníamos a nuestro alrededor una manifestación clara de lo que había sido el fraude.

Un fraude que se venía cometiendo desde años atrás, respecto a la manipulación del aceite de oliva. Se produjo un desvío del aceite de colza industrial hacia el consumo humano, ofreciéndolo como aceite de oliva.

El medio de comercialización, predominantemente, fue la venta ambulante a pueblos y periferias de las ciudades, a per-

sonas de condición humilde que, dada la carestía de la vida y sobrellevando una economía débil, buscan cómo ahorrar en sus compras diarias. Otras veces, aunque no fuese mucha la cantidad ahorrada, al ofrecer el producto cerca de los hogares, el ama de casa lo compraba al tener que realizar un menor esfuerzo respecto al traslado del aceite al hogar.

Las ideas que se expresan a continuación son fruto de la observación de las entrevistas directas establecidas con las personas afectadas en la diócesis de Astorga.

### El síndrome tóxico en la diócesis de Astorga

Generalizando, podemos decir que la diócesis de Astorga abarca zonas de la provincia de León, como son: La Ribera, La Cepeda, zona de La Bañeza, Orbigo, Valduerna, Cabrera y Bierzo; de la provincia de Orense, le pertenece el Barco de Valdeorras y alrededores.

En nuestra diócesis han sido 478 personas las que están oficialmente reconocidas como afectadas del síndrome tóxico: 440 corresponden a pueblos situados en la provincia de León, diócesis de Astorga, y 38 a pueblos de la provincia de Orense. Este número puede ampliarse debido a las características de la enfermedad y al desconocimiento que existía de la misma en sus comienzos.

Fueron 277 las familias afectadas en la diócesis: 243 corresponden a las que están ubicadas en la provincia de León y 34 en la provincia de Orense. Hay que tener en cuenta que todas ellas pertenecen a la diócesis de Astorga.

Las familias visitadas directamente en sus domicilios corresponden a 243, repartidas en 94 localidades: 73 se encuentran en la provincia de León y 21 en la de Orense; recorriendo 84 núcleos de población.

De estas cifras, podemos decir que la diócesis de Astorga ha sido ampliamente afectada, geográfica e intensamente, respecto a la población existente dentro de sus límites.

### Características de los afectados

Los datos que vamos a dar a continuación han sido obtenidos del fichero que se confeccionó al visitar a las familias.

a) *La edad media* de los afectados es la de 47 años.

b) *Sexo*. El número de mujeres respecto del de hombres es superior: un 62,66 o/o sobre un 37,33 o/o.

Hay varios factores que contribuyen a ello; entre otros, están que, estadísticamente, la población del sexo femenino es superior a la del sexo masculino; otra hipótesis aún por confirmar es la predisposición de las amas de casa que, al realizar las tareas culinarias, estaban más en contacto con el tóxico y, por lo tanto, más fácil de contraer la enfermedad.

c) *Estado civil*. La proporción de afectados es la siguiente:

- Solteros, el 37,79 o/o.
- Casados, el 59,96 o/o.

- Viudos, el 5,05 o/o.
- Separados, el 0,17 o/o.

El mayor porcentaje recae sobre personas casadas, lo que hace que haya ocasionado mayores problemáticas.

d) *Nivel cultural*. Si este nivel se compara con el existente a nivel nacional, es aún más bajo; ello implica, pues, que la ocupación va a ser de las escalas profesionales más bajas de categoría profesional.

- Sin estudios, el 10,99 o/o.
- Estudios incompletos, el 74,04 o/o.
- Estudios terminados con el Graduado Escolar, el 10,47 o/o.
- Estudios de F.P., BUP o estudios superiores, el 4,49 por ciento.

e) *Origen de los afectados*. Los puntos de origen de las personas que resultaron afectadas en nuestra diócesis son, la mayoría, de la propia diócesis. Sólo un 12,6 o/o son provenientes de otros lugares, que, ordenados por importancia numérica, corresponden a: Galicia, Andalucía y Portugal, de donde proceden y se encuentran asentados primordialmente en la zona minera denominada Berciana.

f) *Ocupación*. El síndrome tóxico afectó más a la clase pasiva que a la activa, prácticamente el doble.

Si hemos indicado anteriormente que el número de mujeres era más elevado que el de hombres, como actividad predominante es la de amas de casa, aunque hay que especificar que en las zonas rurales agrícolas esta actividad se compagina con las relativas a la agricultura; en cambio, en localidades, cuya actividad principal es la industria o servicios, las amas de casa sólo realizan las tareas del hogar.

Siguen en importancia los estudiantes, agricultores y pensionistas.

La estadística de los afectados de nuestra diócesis nos refleja que la clase activa-productiva, expresada en porcentaje, suma un total del 30,32 o/o; el otro 69,4 o/o corresponde a la clase pasiva-sedentaria o trabajadores no reconocidos como tales a efectos laborales, como son las amas de casa y los estudiantes.

g) *Problemas sociales.* Se ha podido constatar que un 18,09 o/o de las familias de los afectados tienen algún tipo de problemáticas o deficiencias sociales entre sus miembros. Por ejemplo: subnormalidad, deficientes físicos o psíquicos, parados, madres solteras, alcoholismo, etc.

h) *Tiempo en que comenzaron a sentir síntomas de enfermedad y fueron internados o tratados médicamente.* A finales del mes de abril se produjeron ya manifestaciones de la enfermedad, ingresando en los centros hospitalarios de la provincia a partir del 7 de mayo. Posteriormente, en la primera quincena del mes de junio, se registró una alza de internamientos desconocida hasta el momento; más aún, si tenemos en cuenta que se desconocían las causas y se pensaba en una enfermedad infecto-contagiosa, dadas las características que presentaba.

Se ha ido produciendo un mejoramiento en el estado corporal de los afectados, aunque el tratamiento a seguir no tenía ni tiene bases científicamente probadas.

En un principio se produjeron varias recaídas, llegando a un segundo internamiento en un 14,62 o/o; por tercera vez, en un 5,02 o/o; cuatro o más veces, en un 0,87 o/o.

Dado que la enfermedad paralizaba, total o parcialmente, los miembros, tanto superiores como inferiores, de los afectados, produciendo lesiones neuromusculares en un 78,54 o/o, utilizaron la rehabilitación como terapia un 24,89 o/o.

### **Problemáticas de los afectados**

El envenenamiento producido por la desconsideración de algunos seres, llevados por el afán de lucro y enriquecimiento como única meta en sus vidas a costa de la salud y de la vida de los demás, ha tenido sus efectos no ya sólo a nivel físico, sino a otro nivel tan importante como es el psíquico.

Estas familias de afectados han vivido un desequilibrio en el desarrollo de la convivencia diaria, llevadas por la angustia del interrogante de sus vidas y del peligro que pueden correr.

No les ha faltado esperanza para su curación, según la mentalidad y convicciones de cada uno de los afectados; unos han puesto fe en las investigaciones médicas; otros en sus creencias religiosas; otros en tratamientos naturalistas, orientales o de curanderismos.

## Actitud de la comunidad hacia los afectados

Una vez que surgió la llamada “neumonía atípica”, la comunidad fue sensible al hecho, ya fuese en actitud activa o pasiva, positiva o negativa.

Las primeras divulgaciones oficiales sobre la enfermedad fueron como infecto-contagiosa. Esto originó que en los núcleos pequeños de población el resto de la comunidad se mostrase en actitud distante hacia los afectados.

Una vez conocida la causa, se desmintió lo contagioso de la enfermedad; entonces, cambió esa actitud por otra de más cooperación con los afectados, ya fuese trasladarles a los centros hospitalarios, realizarles las tareas del hogar, etc.

En los núcleos de población superior a los 5.000 habitantes, la comunidad se mostró sensible al problema originado por la falta de moral de los que cometieron el fraude, pero su actuación ya no fue tan directa ante la necesidad como en los pueblos, al mantener unas relaciones secundarias y siempre orientadas hacia algún fin.

Estas familias se vieron más aisladas y supuso para ellas un mayor agobio al ver cómo sus hijos quedaban en casa, por no tener quien llevarles al colegio, cuidando de sus hermanos o ayudando en la casa en las tareas del hogar, por estar el padre o la madre incapacitados para ello.

Todas estas tragedias ocasionaron soledad, que les ha repercutido en el sistema nervioso, produciendo alteraciones psíquicas, con depresiones nerviosas, angustias, nerviosismos...

## Actitud de los afectados frente a su enfermedad

Si todo enfermo lucha por recuperar su salud, salvo casos patológicos, estas personas afectadas por el síndrome tóxico han sacado de su interior muchas más fuerzas que cualquier otro enfermo, han sido conscientes de su enfermedad, se sienten víctimas y ha creado en ellas cierta rebeldía hacia las personas que cometieron el fraude.

Sin embargo, su comportamiento puede considerarse ejemplar, al ver con qué resignación han aceptado la enfermedad, a veces recorriendo durante más de un año hasta 212 kilómetros diarios para llevar a efecto la rehabilitación.

El acercamiento, ya sea de la Iglesia o de otras entidades, hacia estas personas, hace que el estado de ansiedad en que viven, aunque no desaparece, sí tiene menor intensidad en su vida, produciéndose algo más de sosiego en la enfermedad vivida.

## Conclusión

Podemos decir que una vez más nuestra sociedad ha visto amenazada la salud y el bienestar de sus miembros a causa de la ambición y la corrupción moral de algunas personas que, con el afán de obtener un lucro, amparadas por una legislación tolerante que no cumple con exactitud y puntualidad las funciones encomendadas, respecto a la vigilancia en la elaboración y distribución de bienes, en este caso concreto, produjeron el envenenamiento de muchas otras personas, mediante el aceite adulterado.



Esta injusticia cometida en nuestras comunidades tiene que desencadenar, como miembros de la misma, una postura activa para condenar el hecho y pedir justicia.

Ante la problemática presentada, la Iglesia ha participado y sigue cooperando para paliar en lo posible las consecuencias del síndrome tóxico.

En la diócesis de Astorga, esta labor se ha canalizado a través de Cáritas Diocesana y las parroquias donde existían afectados.

Este trabajo, promovido por Cáritas Diocesana de Astorga, tiene como finalidad dar a conocer una situación que se ha producido en nuestras comunidades, al igual que servir de base a una denuncia de la situación creada y vivida por muchas personas de nuestra comunidad diocesana.

**Elaborado por Hortensia Tedejo Geijo  
Asistente Social**



## CARITAS DIOCESANA DE LEON

---

### Presencia de la Iglesia

El 11 de septiembre de 1981, Don Fernando Sebastián Aguilar, obispo de León, hacía pública una carta desde la fe titulada “La neumonía tóxica”. En ella se hace eco del dolor y de la angustia de los afectados visitados por él en varias ocasiones en los centros sanitarios y en sus mismos domicilios; denuncia la falta de honradez, por una parte, y de eficacia en el trabajo, por otra, que han hecho posible semejante catástrofe y pide a toda la comunidad diocesana que se movilice en favor de estos hermanos que sufren en su propia carne las consecuencias de los pecados de los demás.

Con esta carta empezaba la presencia de la Iglesia en este grave problema.

## Cáritas Española

Un comunicado de la Comisión Permanente de Cáritas Española, decía: “Como este asunto está implicando una revisión a fondo de los valores éticos y de las obligaciones sociales que están vigentes, en la práctica, en nuestra sociedad, se ha dicho, con razón, que esta nueva situación manifiesta un fallo radical de los valores morales y de la sociedad española. Es urgente plantear una acción rápida para remediar los desastres del síndrome tóxico y, a la vez, un cambio profundo de la ‘estructura ética’ en que se mueven los negocios, la economía, la vida social y política”.

Desde Cáritas es muy significativo comprobar que, una vez más, son los pobres las víctimas del sistema material y moral en que nos movemos.

Cáritas, como Iglesia, hace una llamada a la conversión, a la honradez, a la justicia y a la fraternidad, y quiere colaborar con los afectados de tres formas:

— Una, exigiendo que se satisfagan plenamente los derechos de los afectados: derecho a material sanitario, derecho a indemnizaciones justas, derecho a que se haga justicia.

— Otra, procurando que, entre tanto se da respuesta justa a las necesidades, no haya familia que sufra doblemente abandono, falta de asistencia. En una acción subsidiaria y temporal, esto ha de quedar claro para solapar las soluciones verdaderas.

— Finalmente, haciendo una llamada a los cristianos a que sean testimonio de honestidad y responsabilidad social, para que, entre estas situaciones familiares, la comunidad cristiana sea lugar de confianza, solidaridad y amor fraterno.

## A nivel diocesano

Todas las diócesis afectadas elaboraron un plan de trabajo que, en términos generales, comprendía:

- *Trabajo social individualizado.*
- *Trabajo social de grupo.*
- *Trabajo coordinado con el Programa Provincial de atención y seguimiento del síndrome tóxico.*

## Cáritas Diocesana de León

El desconcierto inicial ante la misteriosa enfermedad, que se llamó por salir del paso “neumonía atípica”, también alcanzó a Cáritas en esta provincia, que apareció castigada desde el principio y con caracteres de dureza solamente superada por la mastodómica Madrid. Si a ello unimos el acostumbrado parón que sufre toda la burocracia los meses de verano, del que no se libran las oficinas de Cáritas, tenemos bastantes elementos de juicio para entender por qué Cáritas de León no presentó un plan definitivo de asistencia social a las personas afectadas por el “síndrome tóxico” hasta el mes de octubre.

### *Un plan de trabajo.*

El objetivo fundamental del plan fue la asistencia social a los intoxicados, dadas las situaciones y necesidades aparecidas y que no quedan suficientemente cubiertas por el programa de ayudas estatales, arropado todo ello por una campaña de solidaridad general para los afectados.

En aquel momento del plan era necesidad perentoria el conocer con detalle el número de enfermos y el de familias afectadas; con ayuda de las parroquias, se hizo un inventario de situaciones, que dieron el resultado provisional de más de *800 enfermos* en toda la provincia y unas *120 familias* tocadas por el envenenamiento; por entonces, eran ya 15 los fallecidos de resultas del síndrome, según los datos oficiales de las autoridades sanitarias leonesas.

Al margen de las asistencias médica y económica, previstas por las medidas estatales, Cáritas refleja en su plan de trabajo nuevas necesidades, representadas por los problemas laborales subsiguientes a la intoxicación; problemas económicos derivados de las defunciones y los tratamientos médicos; problemas escolares de los niños y jóvenes que estaban cursando estudios; problemas de atención doméstica, por desaparición o incapacidad de la madre de familia; problemas de vivienda, ante la disminución de ingresos para poder hacer frente a los gastos ordinarios; y problemas psíquicos derivados de la inseguridad en el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación.

Este vasto abanico de problemas se enfoca con varias iniciativas de ayuda: se establece una coordinación constante con la unidad oficial de seguimiento, de la que se exige eficacia y rapidez; se visitan gran parte de las familias de afectados; se celebran reuniones informativas en las cabeceras de las comarcas más afectadas; se promueve la formación de un comité de enfermos, que queda integrado por representantes de las zonas de Escobar de Campos, Sahagún y Cistierna; se forma un comité de solidaridad, en el que se inscriben colectivos preocupados por el tema, como Cáritas de León y de Astorga, la Agrupación de Amas de Casa, etc.; se proyecta una

semana de solidaridad, que había de coincidir con la entrada del Adviento, pero que no se lleva a cabo por diversos imponderables.

### Una Iglesia solidaria

Acaso nunca la Iglesia ha estado tan efectivamente cerca de un problema social como en esta ocasión. Parte principal en esta cercanía tiene el señor obispo, Don Fernando Sebastián Aguilar, para quien el tema ha llegado a ser obsesivo, tal como él llega a reconocer. Tras la sonada “Carta desde la Fe”, sobre las implicaciones sociales y morales de la intoxicación, que dio la vuelta al país, el obispo ha seguido muy de cerca la evolución del síndrome; repetidas veces visitó a los enfermos, bien en sus casas, bien en los centros hospitalarios; ha seguido de cerca todo el plan de trabajo de Cáritas Diocesana; ha exhortado al clero y a los fieles repetidamente a sentirse cercanos y solidarios con los hermanos afectados por la intoxicación; ha pedido colaboración al Consejo de Arciprestes para detectar todos los casos graves que existieran; y ha cerrado de momento su actitud con una carta navideña a todos los enfermos de la colza, en la que enjuicia la intoxicación a la luz de la fe, reconoce con dolor que no puede hacer gran cosa por ellos, reclama que las medidas de apoyo se cumplan rápida y eficazmente, pide acierto en el descubrimiento del veneno causante y de su antídoto específico, y anima a la comunidad diocesana y a los estamentos sanitarios a seguir cerca de los enfermos, termina su “Carta” expresando un sobrecogedor deseo, dirigiéndose a los afectados, dice:

“Ayudadnos con vuestro ejemplo y vuestras palabras profundas y sensatas a volver al camino de la sobriedad, de la frater-

nidad y de la esperanza; ayudadnos a redimimos de la inhumana ambición que os ha malherido”.

Signo palpitante de esa proximidad fue la presencia del obispo en las comunidades parroquiales de Sahagún y Escobar de Campos, con las que celebró la Nochebuena y la Navidad.

**Ana Roibás**



# Documentos

## COMUNICADO DE LA COMISION PERMANENTE DE CARITAS ESPAÑOLA

(Cfr. Corintios XIII núm. 18/19 “Educar para la solidaridad”, pp. 207-212).



“CARTAS DESDE LA FE”

## LA NEUMONIA TOXICA

*Por Mons. Fernando Sebastián Aguilar  
Obispo de León*

Desde hace cuatro meses, en muchos pueblos de nuestra diócesis y de otras comarcas de León, la gente está viviendo como una pesadilla la amenaza y el sufrimiento de esta extraña enfermedad. A estas horas, en los centros sanitarios, han atendido a más de 700 afectados; 11 de ellos han muerto, a pesar de la dedicación y de los esfuerzos de los médicos y de todo el personal sanitario. Es inevitable invitar a todos los católicos de la diócesis a reflexionar desde nuestra conciencia cristiana sobre estos hechos.

Nuestra primera obligación es prestar la atención debida a la gravedad de lo que está ocurriendo. Me lo han dicho los propios enfermos: dígalés a todos lo que estamos pasando, porque la gente no sabe lo que es esto, y es que el aceite venenoso se vendió por zonas deprimidas. La mayoría de los enfermos son gente pobre de los pueblos. El negocio prosperaba a la sombra del desamparo y la pobreza. Por eso la gente de la ciudad, la gente más culta y mejor instalada, corre el riesgo de no dar la debida importancia a lo que está ocurriendo.

La verdad es que la enfermedad producida por el aceite adulterado es grave, y lo peor es que en estos momentos no se conocen las consecuencias que puede tener en el futuro. Los enfermos presentan lesiones de vasos sanguíneos, con las consiguientes hemorragias y riesgos de trombos, lesiones de hígado, bazo y sistema nervioso, dolores y atrofas musculares.

La mayoría de los que están ahora internados han reingresado por segunda o tercera vez sin haber vuelto a ingerir el aceite envenenado, simplemente por evolución de la enfermedad, y viven angustiados ante el temor de lo imprevisible. El dolor moral es mayor que el físico. El hecho de que el envenenamiento haya afectado a familiar enteras, les está produciendo, además, graves trastornos económicos; no pueden trabajar, no pueden atender sus casas, ni sus tierras, ni sus ganados. Algunos están pensando en vender o han tenido ya que hacerlo.

Nadie puede quedar indiferente ante tanta calamidad. Aunque también es cierto que no se debe alarmar a la gente con peligros inciertos, ni mucho menos dejar caer recomendaciones más o menos directas en favor del aborto, preparando quizá futuras campañas políticas, cuando no hay siquiera indicios positivos de las posibles malformaciones de los hijos de las

enfermas embarazadas. Aun así, ¿podríamos protestar contra las agresiones a unas vidas si estuviéramos dispuestos a suprimir otras no menos inocentes? Y, sin embargo, algo de esto se ha hecho ya sin respeto a la ciencia ni a la moral.

Lo que salta a la vista de la manera más hiriente es la falta de honradez, por una parte, y de eficacia en el trabajo, por otra, que han hecho posible semejante catástrofe. No se trata de utilizar los muertos contra nadie, pero uno no puede menos de preguntarse: ¿Qué clase de sociedad es ésta, qué clase de personas somos, para que unos productos tóxicos puedan ser distribuidos entre la gente como comestibles? ¿Qué desmedida codicia, qué indiferencia asesina hay que tener para lanzarse a semejante latrocinio? ¿Cuántas omisiones, cuántos incumplimientos son necesarios desde la entrada de estos productos por la frontera, durante su desviación de destino y su manipulación, hasta su comercialización y venta ilegal por los pueblos, sin que nadie caiga en la cuenta de nada, sin que nadie diga nada, sin que nadie haga nada?

Hay gente ingenua y optimista que opina que la sociedad humana puede regirse perfectamente sin que sea necesaria la moralidad personal y religiosa. “Basta la ciencia, basta la buena organización, basta socializar los bienes y los servicios”. Pero el caso es que aquí no han fallado sólo los empresarios y los comerciantes; han fallado también los funcionarios que no ejercieron eficazmente sus funciones de control y de vigilancia.

Estos hechos dejan bien claro que padecemos una deficiencia crónica de organización y de eficacia en el trabajo, que responde en definitiva a una falta de moralidad cívica y a una deficiente formación de la conciencia religiosa de los creyentes. En las sociedades modernas, con la abundancia de recursos y la

complejidad de los procesos sociales, ha aumentado muchísimo el número y la variedad de los riesgos. Todos dependemos de la honradez de los demás, en la carretera, en la alimentación, en las instalaciones de las casas, en mil cosas. Sin honradez, estas sociedades nuestras se convierten en un terreno minado donde los peligros acechan por todas partes. Y sin una religión sincera es muy difícil que se mantenga la honradez. Que lo tengan en cuenta quienes pretenden una sociedad atea, por muy bien organizada que esté. Cuando el hombre busca por encima de todo el propio provecho, está iniciando ya el camino que conduce al engaño, al fraude, a la explotación y a la destrucción del prójimo. Y solamente Dios es capaz de limpiarnos el corazón y hacernos verdaderamente justos desde dentro. No se puede ser tan frívolo con las cosas serias de la humanidad como lo estamos siendo hoy en España. La neumonía tóxica es una buena lección para todos: políticos, escritores, empresarios, funcionarios, etc.

Con todo, ahora lo más urgente es pensar en los enfermos. Ellos están ahí, con sus dolores, sus recaídas, sus angustiosas incertidumbres. Y queda la ausencia de los muertos. También ésta es una guerra sucia que tiene sus caídos, sus víctimas inocentes, sus viudas y sus mutilados. No merecen menos atención que las víctimas de otras guerras.

Por la prensa sabemos que se están tomando medidas desde la Administración en favor de estas víctimas inocentes de la ambición y de la indolencia. Ellos lo que más desean y lo que piden con mayor insistencia es que se haga todo lo posible para descubrir las sustancias que han originado su enfermedad, que se busque por todos los medios el remedio de sus males, que se les libere del fantasma de una enfermedad crónica e incurable. Yo quiero ser desde aquí el eco y el resonador de sus clamores

y de sus derechos. Es preciso también asegurarles a todos, incluso a los que no estuvieran acogidos a la Seguridad Social, la gratuidad de todos los tratamientos y medicamentos. Es preciso garantizarles una pensión mientras dure su invalidez para el trabajo. Pero, sobre todo, es absolutamente necesario organizar bien la recogida de datos y la investigación, agilizar el funcionamiento y garantizar el rendimiento de los organismos interesados, proceder enérgicamente sin ceder ante ninguna clase de intereses ni de presiones, llegar hasta donde sea posible en la búsqueda de una solución para estos enfermos. Es la auténtica indemnización que ellos esperan del Gobierno, de los profesionales y de la sociedad entera.

En la corta medida de nuestras posibilidades, yo quiero pedir a todos los miembros de nuestra comunidad diocesana, que se movilicen en lo que puedan en favor de estos hermanos nuestros sencillos y buenos que sufren casi aturdidos en su propia carne las consecuencias de los pecados de los demás. Se lo pido especialmente a los sacerdotes y a las familias de los pueblos y parroquias que han sido más castigados, a las asociaciones de asistencia social, etc. Ellos son en estos momentos nuestros hermanos pobres y dolientes, desde cuyos sufrimientos nos llama Cristo doliente, que quiso identificarse para siempre con los sufrimientos de los hombres. Pidamos a Dios por ellos y hagamos en su favor cuanto esté a nuestro alcance. Que Dios y la Virgen os guarden a todos.





## SI NO AMAMOS, ¿QUE CREEMOS?

*Comunicado de la Comisión Episcopal  
de Acción Caritativa y Social, ante el  
Día del Amor Fraternal (1977)*

Cuando celebramos Jueves Santo, estamos expresando nuestra fe en Jesucristo. Y ¿qué es creer en Jesucristo? ¿Qué es ser cristiano?

Ser cristiano no es precisamente creer en un Dios expresado en atributos accesibles a la razón.

Tampoco consiste en afirmar un conjunto de dogmas y verdades, ni siquiera se reduce exclusivamente en llevar una vida moral intachable y aun coherente con el espíritu del Evangelio.

Fe en Jesucristo es creer con toda la mente y con todo el corazón en que Jesús de Nazaret, el Hijo de Dios, se ha hecho hombre por nuestra salvación, que Jesús muerto y resucitado es el sentido último de nuestra existencia.

En Jesús conocemos a Dios, conocemos que Dios ama tan verdaderamente a los hombres, que ha querido hacerse hombre para siempre. Porque Dios ama y se entrega a cada hombre, el cristiano, amando y entregándose al prójimo, ama y se entrega a Dios.

Cáritas nos convoca el día de Jueves Santo a descubrir y a revivir la fraternidad, el amor de hermanos.

**“Si no amamos, ¿qué creemos?”**

La fe cuando es auténtica se expresa siempre en signos de amor; el amor es la medida de la fe y el amor al prójimo es la medida del amor a Dios.

Los cristianos que a lo largo de la historia han manifestado una entrega a los hombres hasta el heroísmo, confesaron también la hondura de su fe. La actividad humanamente inexplicable de Pablo para predicar a los gentiles el Evangelio, se explica por su gran fe. “Sé de quien me he fiado” (2 Tim 1, 12).

El lema “Si no amamos, ¿qué creemos?” nos incita a una revisión de nuestra fe en Jesucristo.

¿Cómo sabemos si tenemos fe? Examinando nuestra fraternidad. El amor que brota de la fe se extiende a todos los hombres, sin exclusión de religión, raza, clase social o grupo político.

La fraternidad cristiana ama a todos; pero, fiel a la palabra y a los ejemplos de Cristo, tiene preferencia por aquellos que más faltos están de amor: los ancianos, que frecuentemente viven con amargura y carencia de afecto y, en muchos casos, también en miseria económica; los subnormales, sin la atención debida; los niños sin hogar; los hogares deshechos; los marginados de la sociedad. ¡Cuánta falta de amor en una sociedad con abundancia de signos externos religiosos!

El día de Jueves Santo debe confortar a cuantos dan un poco de afecto a los necesitados de amor, a cuantos trabajan para ayudar a los indigentes, a los que luchan por una sociedad menos injusta y más fraternal, a los que entregan parte de su tiempo al servicio de los demás.

### **Amor fraterno aquí y hoy**

La jornada del Amor Fraterno en este año de 1977 nos parece que debe tener una llamada concreta.

Estamos en los balbuceos de la democracia. La preocupación por la política, que es un modo de ejercer la caridad, hace que en toda nuestra geografía aparezcan los partidos políticos cuyo objetivo es organizar nuestra sociedad de acuerdo con su ideología.

El amor cristiano, si ha de ser eficaz, requiere como una de sus expresiones la opción política. En esta actividad, la fe impone al cristiano algo irrenunciable: buscar las condiciones sociales que permitan a las personas y grupos el mejor desarrollo de sus derechos. Esto no es opcional, aunque los medios para conseguirlo pueden ser diversos.

La política puede caer en la tentación de ser partidista y excluyente, de absorber tan intensamente la existencia del hombre que se convierta en algo absoluto.

Tiene el peligro de cerrarse al diálogo y, por eso mismo, de relativizar y posponer otros valores, y en concreto uno que para el cristiano es fundamental: la caridad. Corre el peligro de desunir en vez de unir, de sembrar la discordia y asfixiar la fraternidad, de convertir en fin lo que sólo es un medio. La historia y la experiencia nos aleccionan elocuentemente sobre estas deficiencias.

El lema de este año nos invita a revisarnos en esta dimensión política. Si no amamos, es decir, si no dialogamos ni nos respetamos, si somos intolerantes, si no aceptamos nada bueno en el contrario, si usamos o defendemos la violencia de palabra o de obra, ¿en qué creemos?

Si no somos capaces de contrastar juntos desde la fe las opciones sociales y políticas, ¿en qué creemos?

Al recuerdo amargo de violencias recientes se une la esperanza de paz por el rechazo general expresado en el respeto solidario a todas las víctimas.

Hacemos nuestro, especialmente hoy, lo que dijo Cáritas Española en su Declaración con motivo de su última Asamblea. A saber: "Que a la hora de asumir la responsabilidad política, se tenga en cuenta que no sólo es importante un cambio de estructuras, sino que es preciso aspirar paralelamente a modificar también el sistema de valores que fomenten actitudes antisolidarias —afán de consumo, evasión de preocupaciones serias, individualismo, agresividad, materialismo—, que son el norte de tantos

hombres, dentro y fuera de España. Y que todos tengan en cuenta que los grupos que hoy intentan hacer una sociedad justa, democrática, respetuosa con los pareceres de los otros, no merecerán credibilidad si los medios que utilizan hoy para lograrla no fueran así, porque el fin está en los medios como el árbol en la semilla”.

La comunidad eclesial ha de ser uno de estos espacios en los que la caridad y el espíritu de comunidad sean tan sinceros que hombres con una misma fe, aunque sean de diferentes partidos, ideologías o clases sociales, puedan juntarse en diálogo y comunión no para echar un velo mentiroso sobre las diferencias, sino para ayudarse mutuamente a confrontarlas desde el Evangelio. Quizá sea éste el camino para que los poderosos comprendan que la caridad les exige unirse a los demás para cambiar esa sociedad que hasta ahora les ha beneficiado a ellos con perjuicio de otros.

Opinamos que los cristianos no deben crear ningún partido confesional, pero es necesario que todos los cristianos realicen de tal manera el compromiso político que, en su ejercicio, la fe les ayude a irradiar comprensión, diálogo y fraternidad.

A todos recordamos y nos recordamos las palabras de Jesús: “En esto conocerán que sois mis discípulos: si tenéis amor unos para otros” (Jn 13, 35). Y aquellas otras: “Así ha de brillar vuestra luz ante los hombres, para que, viendo vuestras obras buenas, glorifiquen a vuestro Padre que está en los cielos” (Mt 5, 16).



## LOS QUE NO IMPORTAN, SI IMPORTAN

*Nota de la Comisión Episcopal de Pastoral Social,  
ante el Día de Caridad (1978)*

### I

También en tiempos de Jesús había muchos que no importaban, que vivían marginados, proscritos por la sociedad y por el templo, considerados como castigados por Dios. Quedaba lejos la promesa de Yavé: Llegará el día de la liberación en el que toda tribulación y desesperanza serán aniquiladas (cf. Is 61, 1s).

En aquella sociedad —como en tantas—, los poderosos se habían encargado de legitimar las injusticias achacando las desgracias a pecados personales.

Los cojos, los ciegos, los leprosos, los publicanos, los pobres, no importaban. Pero a Jesús sí que le importaban. No hay en él un gesto de condena ni siquiera de indiferencia, sino todo lo contrario, de preferencia y predilección por los pobres. Debió ser sobrecogedor el silencio que se hizo en la sinagoga de Nazaret cuando Jesús leyó el texto de Isaías:

“El espíritu del Señor está sobre mí,  
porque él me ha ungido  
para que dé la buena noticia a los pobres.  
Me ha enviado para anunciar la libertad a los cautivos  
y la vista a los ciegos,  
para poner en libertad a los oprimidos”.  
(Lc 4, 18).

“Toda la sinagoga tenía fijos los ojos en él” (Lc 4, 20) y rompe el silencio expectante: “Hoy en vuestra presencia se ha cumplido este pasaje” (Lc 4, 21).

Jesús es la revelación de Dios; él destruyó las imágenes falsas de Dios; por él, Dios ama a todos y por eso mismo no es neutral ante los más necesitados; en el Reino no hay marginados, todos son hijos en la mesa del Padre; en el Reino no hay ciudadanos de segunda categoría. Con él llega el Reino; por eso, se sienta a la mesa con publicanos y pecadores.

El signo por excelencia de que ha llegado el Reino es esta salvación anunciada a los pobres. Su vida es el testimonio de un amor a todos los hombres, a los que considera verdaderos hermanos. Los que no importan, ¡cómo importan a Cristo!

Este es el lema del Día de Caridad: “Los que no importan, sí importan”.



## II

En nuestro mundo sigue habiendo muchos que no importan: los que no pueden producir, los que son un estorbo, los que evitamos porque molestan, porque son una acusación, minusválidos, ancianos, indigentes, presos, enfermos mentales, alcohólicos, gitanos, drogadictos, prostitutas, tantos jóvenes que no encuentran trabajo... No importan, porque en nuestra sociedad no es el hombre sino el poder y el tener lo que cuenta; porque en vez de una sociedad solidaria, fraternal, es una sociedad competitiva en la que triunfan los más listos, los más fuertes, los más privilegiados y, muchas veces, los más sin conciencia, mientras los débiles quedan en la cuneta.

Nosotros, los creyentes, que nos decimos seguidores de Jesús, tenemos que hacernos esta pregunta: éstos, los marginados, ¿nos importan o no nos importan? En la contestación está empeñado algo tan serio como es nuestra fe en Jesús. La fe no es algo intelectual que pueda darse sin comprometerse en la vida; la fe es la respuesta que en el amor al prójimo damos a Dios. La respuesta de la fe es el amor, y el amor a imitación de Jesús, “como él amó” (cf. Jn 15, 12), y en ese amor está la preferencia y la predilección por los más pobres de los pobres que en nuestra sociedad son los marginados.

Sin preferencia de la comunidad por los más pobres, no hay en ella fe auténtica, no hay respuesta verdadera a la revelación del misterio del amor de Dios a los hombres.

## III

Cáritas es testigo de los sufrimientos y soledades de tantos marginados, de tantas necesidades ocultas. Cáritas, como insti-

tución de la Iglesia, tiene el compromiso firme de contribuir generosamente a suprimir —y, cuando ello no sea posible, a paliar— esos sufrimientos y necesidades. Pero aspira a más. Fiel a la línea establecida en sus propios Estatutos y en las conclusiones de sus Asambleas Generales —que la nueva Comisión Episcopal de Pastoral Social asume cordialmente—, quiere esforzarse por llegar a la raíz de esos males para combatirlos en sus mismas causas y colaborar decididamente a la liberación y promoción integral de todos los hombres. Se necesita ayuda, dinero, personas, ilusión; se necesita amor; se necesita fe.

Todos los que formamos la Iglesia —comunidades y personas— tenemos que hacer un examen de conciencia: ¿es verdad que estos marginados ocupan la preferencia en nuestras preocupaciones? Los marginados en la sociedad, ¿no lo están también en la Iglesia, en nuestras comunidades?

Somos conscientes de que los creyentes como comunidad de fe no podemos solucionar este gran problema social; corresponde a los poderes públicos y a los partidos políticos arbitrar soluciones largas y eficaces. Entristece constatar la despreocupación de la sociedad por los marginados, incluso en los proyectos pastorales de parroquias y diócesis.

Los creyentes debemos estar unidos a los que más sufren; con ellos y junto a ellos, buscar desde el Evangelio caminos de solución. Seguidores de Jesús son los que se entregan a la construcción del Reino, el cual comienza por transformar las personas y el mundo según el modelo del Evangelio.

Cristo nos hace una llamada a la conversión en estos hermanos nuestros. Si éstos que no importan a aquéllos, “cuyo dios es el vientre” (Fil 3, 19), siguieran sin importarnos, entonces es que Jesús y su causa tampoco nos importan.

## BIBLIOGRAFIA

Responsable de la Sección:  
Raimundo Rincón

Realmente es difícil presentar bibliografía para todos los aspectos que el tema del fraude abarca, porque necesitaríamos mucho espacio. Por otra parte, no hay mucha originalidad en este sector, a pesar de los profundos cambios que se han producido en los últimos tiempos. El problema del fraude se suele analizar en los tratados de ética y de teología moral y, más pormenorizadamente y en profundidad, en la literatura dedicada a la ética del trabajo y de la profesión. Pero no nos interesa tanto poner de manifiesto la tipología y moralidad negativa del fraude cuanto facilitar las orientaciones generales para el ejercicio de la profesión en sus dimensiones de autorrealización de la persona, servicio a la sociedad y cooperación a la llegada del reino de Dios.

### 1. Textos

Comenzamos por aquí, aunque hemos de avisar que no es posible ni siquiera reseñar los documentos del magisterio jerárquico, pues los últimos papas se han dirigido frecuentemente a las asociaciones y colegios profesionales para exponerles la problemática de sus trabajos. Remitimos, pues, a las colecciones de los documentos pontificios.

Dado que todos somos consumidores, transcribimos los derechos que nos corresponden y han de ser suficientemente tutelados y promovidos (“Programa Preliminar de la Comunidad Europea para una Política de Protección y de Información de los Consumidores”):

1. Derecho a la protección de la salud y de la seguridad.
2. Derecho a la protección de los intereses económicos.
3. Derecho a la reparación por daños y perjuicios.
4. Derecho a la información y educación.
5. Derecho a la representación, consulta y participación del consumidor en las decisiones que le afectan.

El 18 de noviembre de 1981 fue aprobado el Estatuto del Consumidor para la Comunidad Autónoma Vasca. Podemos describirlo brevemente. Consta de una exposición de motivos, tres títulos (principios generales, derechos del consumidor y grupos de protección especial), una disposición transitoria única y cuatro disposiciones finales. Como se advierte alguna variación en la enunciación de los derechos, reproducimos el artículo tercero del Estatuto: "Son derechos del consumidor y usuario:

- a) El derecho a la protección de su salud y seguridad.
- b) El derecho a la protección de sus intereses económicos.
- c) El derecho a la información y educación.
- d) El derecho a crear sus propias organizaciones y a que éstas sean oídas en los temas que les afecten, de acuerdo con las normas que se establezcan al respecto.
- e) El derecho a la protección jurídica y a la reparación de daños".

(NOTA. El texto puede encontrarse en la publicación "Secretariados Sociales Diocesanos, Pamplona, Bilbao, San Sebastián, Vitoria, *En defensa del consumidor*", Febrero-1982, IDATZ, San Sebastián 1982).

La actual Constitución Española, en el artículo 51, se hace cargo de la defensa de los consumidores en estos términos:

“1. Los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses de los mismos.

2. Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la ley establezca.

3. En el marco de lo dispuesto por los apartados anteriores, la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales”.

Por último, quisiéramos recoger un aspecto del problema que se suele pasar normalmente en silencio: las responsabilidades del consumidor, que incluyen:

– “Participar de modo activo en todo lo que contribuye a mejorar las condiciones generales del consumo.

– Ser solidario con otros consumidores.

– Colaborar con asociaciones y grupos de consumidores para hacer valer sus derechos y cumplir las leyes existentes.

– Respetar el medio ambiente y la naturaleza; cumplir y hacer cumplir las disposiciones que los protegen.

– Emplear de manera apropiada cada producto, aparato o servicio, y respetar las precauciones para su uso o manipulación.

— Respetar las cláusulas de los contratos a los que nos hemos podido comprometer: compra, alquiler, pagos, condiciones...

— Realizar un consumo racional sin abusos ni derroches (uso de electrodomésticos irracionalmente; utilización desproporcionada del coche; consumo energético innecesario; compra de cosas innecesarias por el hecho de ser baratas, estar en saldo, etc.; abuso de servicios públicos; automedicación constante)".

(Véase "Secretariados Sociales Diocesanos, *En defensa del consumidor*", o.c., 16-17).

## 2. Obras generales

Indicamos sólo algunas por considerarlas significativas en el ámbito de la literatura española sobre el tema que nos ocupa. En ellas se puede encontrar también la bibliografía más común en la época en que aparecieron.

AA. VV., *La moral profesional*, Secretariado Nacional de Semanas Sociales, Madrid 1956.

La XV Semana Social, cuyo origen se remonta a 1906 en que tuvo lugar la primera con el tema "Curso breve de cuestiones sociales", se celebró en Salamanca en 1955. Los contenidos de las "lecciones" y "conferencias" se pueden agrupar en distintos bloques, realmente densos y muy amplios en su aspecto y alcance. Los autores (obispos, sacerdotes y seglares) son muy conocidos y han jugado roles de importancia en el último cuarto de siglo en el campo de la iglesia, de la enseñanza y de la política.

En un primer bloque se estudian los aspectos de la problemática general, como la moral de situación, la ética de emergencia, las exigencias de la justicia social, la función del intermediario en la vida profesional y el secreto profesional.

En segundo lugar se analiza la moral de las profesiones formativas y educativas, de las profesiones sanitarias, de la producción y distribución, del hombre de negocios, de la función pública y de la interpretación jurídica.

Tres conferencias están dedicadas a la exposición de la función religiosa y apostólica, familiar y social de la profesión. Las dos últimas conferencias abordan el problema desde perspectivas más amplias: tipología y jerarquía de las profesiones; vocación y capacitación profesional.

A. PEINADOR NAVARRO, *Tratado de moral profesional*, B.A.C., Madrid 1962.

El autor, que ha sido profesor de teología moral durante muchos años en la Universidad pontificia de Salamanca, es muy conocido en los medios consagrados al estudio de los problemas éticos. Consecuentemente, la obra reseñada ha gozado de una gran acogida y ha servido de texto en la década de los sesenta y parte de los setenta.

El tratado se divide en dos partes: la primera, introductoria, presenta algunos temas generales de moral y adelanta las definiciones de profesión y profesional, así como las relaciones entre profesión y vida cristiana; en la segunda se despliega la moral profesional especial, que merece particular atención.

Las profesiones se agrupan y clasifican en cinco bloques: profesiones de régimen, jurídicas, sanitarias, docentes y de producción. Aclaremos que las profesiones de régimen comprenden "a los gobernantes de toda clase, a los cuerpos legislativos, a los administradores de la cosa pública, funcionarios, representantes del poder ejecutivo, militares, policías, guardianes del orden público, etc.". A cada bloque se le dedica un capítulo que se estructura de modo esquemático y prácticamente idéntico: fines de profesión, deberes profesionales y casuística aplicada.

Como síntesis de su pensamiento, transcribimos esta orientación general reflejada en todo el amplio tratado: "Toda la Moral profesional gira alrededor de dos virtudes principales: la justicia y la caridad. Con hacer la aplicación, a cada caso, de los postulados de estas dos grandes virtudes, tenemos construidas las deontologías específicas, que sólo difieren unas de otras en cuanto al término en que acaban" (p. VIII). En la obra se puede encontrar también una buena y seleccionada sección bibliográfica.

J.M. VAZQUEZ, *Moral profesional*, Narcea, Madrid 1981.

En este breve tratado (47 páginas apenas), el autor "pretende establecer algunos criterios éticos respecto a la moralidad profesional, campo en el que se debate el comportamiento del individuo, el bien común y, sobre todo, la *justicia*". El mismo nos describe el contenido del trabajo: "A efectos expositivos y metodológicos está constituido por cuatro grandes apartados: profesión y moral; preparación profesional; el ejercicio profesional; y los deberes profesionales, bajo el título desiderativo, *Hacia un profesionalismo de rostro moral*".

Nos detenemos especialmente en el último apartado por el palpitante interés que entraña. El autor espiga, entre los deberes profesionales ineludibles, los más inexcusables: secreto profesional, fidelidad, salvar el bien común, el pluriempleo y las horas extraordinarias, la dicotomía, el soborno. A continuación prácticamente se limita a enumerar los fines y deberes en las distintas profesiones particulares, siguiendo la serie de grupos-tipos que establece A. Peinador en la *Gran Enciclopedia Rialp*: profesiones de régimen, jurídicas, sanitarias, docentes, de producción, de negocios y de la construcción.

Dado el deterioro ético del sentido vocacional del trabajo y la mayor sensibilidad de los profesionales a exigir y reclamar derechos que a exigirse el cumplimiento de las obligaciones profesionales personales, puede ser muy interesante conocer la des-



cripción de algunas conductas inmorales profesionales que, no sin cierto énfasis aleccionador, el P. Vázquez nos ofrece.

Por la brevedad, la concreción y ser asequible su estilo y su precio, recomendamos la obra a los lectores de Corintios XIII.

### 3. Obras de moral profesional especial

Nos limitamos a las más generales y que pueden adquirirse y ser leídas con cierta facilidad, porque sólo se trata de ofrecer una orientación.

a) *Todos somos consumidores y contribuyentes.*

AA. VV., *El consumo y nosotros*, Penthalon ediciones, Madrid 1981.

Es una pequeña obra que, como los mejores libros, enseña divirtiendo, pues los dibujos y el texto rezuman buen humor y gracejo a raudales. La primera sección pretende, y lo consigue, convencer al lector de que hay un intercambio desigual entre el productor y el consumidor, ya que éste no controla ni la calidad, ni el precio, ni la información sobre los productos o servicios que utiliza. En la segunda se describe el proceso comercial. Posteriormente se estudian los derechos de los consumidores (los cinco del "Programa Preliminar de la Comunidad Económica Europea") y sus responsabilidades, que son muchas y muy poco atendidas. También hay una exposición de los deberes de la administración, obligada a tutelar y defender a los consumidores, y de los fines o tareas de las asociaciones. Un vocabulario breve y sencillo cierra este volumen muy adecuado incluso para usar en los medios escolares.

SECRETARIADOS SOCIALES DIOCESANOS, Pamplona, Bilbao, San Sebastián, Vitoria, *En defensa del consumidor*, Idatz, San Sebastián 1982.

En el marco de las interesantes y siempre de actualidad publicaciones que editan estos Secretariados, reviste singular interés

la que ahora reseñamos. Se trata de un trabajo sencillo y a la vez denso. En primer lugar, intenta descubrir la realidad del fraude con sus hirientes y no pocas veces mortales consecuencias; en segundo lugar, se presentan las posibles causas de tanto abuso, considerando como la más determinante el carácter economista y utilitarista de nuestra sociedad. Naturalmente no basta con ver y juzgar, es preciso pasar a la acción; en este trabajo se indican los promotores y las realizaciones necesarias para defender de modo real a los consumidores. En la publicación se recoge el texto del "Estatuto del consumidor del país vasco", por considerarlo un texto legal que ampara y posibilita los cauces jurídicos a la actividad del consumidor de base.

M. PEREZ LUQUE, *Deberes tributarios y moral*, Ed. de Derecho Reunidas, Madrid 1980.

Obra de corte clásico y muy completa, subdividida en tres partes: principios generales, deberes morales del contribuyente y deberes morales del estado. De la primera parte destacamos el capítulo dedicado a los principios de la imposición fiscal: el de imposición, el de generalidad, el de igualdad, el de proporcionalidad y el de redistribución o progresividad. Entre los deberes morales del contribuyente, estudiados en la segunda parte, destacan los derivados de la ley fiscal, de la deuda tributaria y de la declaración fiscal; muy interesante también el capítulo que recoge y discierne las excusas morales alegadas para no pagar el tributo. En lo concerniente a los deberes morales del estado (tercera parte), se analizan separadamente los relativos a los ingresos públicos y los procedentes de los gastos públicos. Una nota bibliográfica seleccionada cierra el volumen, verdaderamente clarificador y digno de ser divulgado.

G. HIGUERA, *Etica fiscal*, BAC-Popular, Madrid 1982.

El comillés profesor de teología moral nos ofrece una síntesis de su pensamiento sobre esta materia a la que ha dedicado nume-

rosos ensayos y publicaciones, porque la considera “test ético de inapreciable valor crítico para el resto de los aspectos y deberes morales comunitarios”. Ocho capítulos, con el umbral de una introducción y el apéndice de un epílogo, estructuran la obra. Sus títulos pueden servirnos de orientación para tener una visión de conjunto: recapitulación histórica, la fraudulenta situación tributaria actual, conceptos fundamentales de moral tributaria, fundamentación y naturaleza de la obligación tributaria, condiciones para una imposición éticamente justa, la reforma o aportación ética del contribuyente y la doctrina social católica relativa a la fiscalidad.

Puestos a destacar algunos contenidos, nos parece interesante subrayar las páginas que se ocupan del fraude fiscal y de su cuantificación (capítulo segundo) y el capítulo final en que se recogen las principales intervenciones del magisterio jerárquico, a partir del segundo tercio del siglo presente, tanto a escala de iglesia universal como en referencia a la comunidad nacional española. Y es muy de agradecer, pues los documentos del magisterio español suelen ser poco conocidos e incluso ignorados.

Un buen resumen de su pensamiento puede encontrarse en la entrada que el mismo autor ha redactado para el Diccionario enciclopédico de teología moral, *Fiscal (moral)*, ed. Paulinas, Madrid 1980, cuarta edición, 1372-1384 (con bibl.). Especialmente útil puede resultar la lectura y estudio de estas obras.

b) *Moral del tráfico.*

No abundan los ensayos sobre este sector moral y por eso queremos hacer llegar a nuestros lectores el conocimiento de dos trabajos asequibles y prácticos.

F. APPENDINO, *Tráfico*, en “Diccionario enciclopédico de teología moral”, Paulinas, Madrid 1980, cuarta edición, 1111-1129 (adaptación de V. Hernández) (con bibl.).

El autor aborda la problemática del sector en un análisis profundo antes de exponer las relaciones que en esta materia existen entre la ley y la ética; como punto de contraste se recogen las enseñanzas de los romanos pontífices desde Pío XII. Se presenta la propuesta cristiana desde la perspectiva de las virtudes de la justicia, la prudencia, la caridad y la solidaridad. Finalmente, se ofrecen algunas directrices pastorales para conseguir que todos adquiramos algunas convicciones comunes y las oportunas motivaciones que hagan posible la humanización del tráfico y la convivencia en la carretera.

V. HERNANDEZ GARCIA, *La moral del tráfico*, Cuadernos-BAC, Madrid 1980 (con bibl.).

El autor lleva muchos años dedicados al apostolado de la carretera y ha publicado numerosos trabajos sobre el tema. En este folleto dedica singular atención al hecho social del tráfico, a la responsabilidad en el tráfico y a las exigencias de la circulación. En un estilo muy directo y asequible, se propone formar la conciencia de quienes subestiman "las normas de la circulación, sin preocuparse de que su descuido pone en peligro la vida propia y la vida del prójimo" (*Gaudium et spes*, n. 30).

c) *Ética de las profesiones sanitarias.*

Estamos ante un campo profesional al que siempre se le ha dedicado particular cuidado. Aquí nos ceñimos a sugerir dos obras recientes y con sensibilidad muy atenta a los problemas de nuestro tiempo.

J. GAFO, *Nuevas perspectivas en la Moral médica. Moral profesional para A.T.S.*, Ibérico Europea de Ediciones, Madrid 1978.

El autor, biólogo y profesor de Moral profesional médica en la facultad de Medicina de la Complutense y de Teología moral en la universidad de Comillas, ha elaborado un manual muy útil,

tomando como punto de partida la doctrina de la moral católica, pero creando a la vez una plataforma de diálogo con quienes sientan preocupación por los problemas médico-morales. El libro se divide en dos partes: la primera afronta la problemática moral que deriva de las peculiares características de la vocación médica en tanto que, en la segunda, se analizan los problemas éticos que se plantean más frecuentemente en el ejercicio de la profesión, gozando de un tratamiento de privilegio la problemática del control de la natalidad y del aborto, porque son los más debatidos en nuestro tiempo.

Nos parece puede hacer la función de texto para quienes se preparan para las profesiones sanitarias, pero también para cuantos están abiertos a los cuestionamientos morales de nuestra sociedad.

B. HAERING, *Medicina y manipulación*, Herder, Barcelona 1978 (con índice analítico e índice de nombres y autores).

El P. Häering es extraordinariamente conocido en los medios de la ética y la teología moral, ya que es uno de los pioneros de la renovación y son muchas las obras generales y especializadas que ha publicado. Este libro tiene sus raíces en otro muy conocido, *Moral y medicina*, Perpetuo Socorro, Madrid 1971, pero sus páginas se han ido gestando al calor de las sesiones de un equipo de científicos de fama mundial en la universidad de Wáshington. Antes de ver la luz pública, el estudio ha sido revisado por los restantes miembros del equipo interdisciplinar, que han aportado ideas y sugerencias a veces decisivas.

Después de exponer con rasgos breves e incisivos las áreas principales de la manipulación y los criterios para discernir su significado (primera parte), toda la segunda se emplea en estudiar los problemas específicos de la manipulación en la bioética, agrupándolos en cuatro capítulos: la manipulación en la prác-

tica médica actual, en la modificación del comportamiento, en el ámbito del cerebro y en el campo de la genética. La obra hay que recomendarla singularmente para los especialistas, pero, teniendo en cuenta el estilo simple y llano que caracteriza al autor, resultará muy útil y provechosa su lectura a todas las personas sensibles a los problemas y retos que el mundo actual plantea a la moral cristiana.

d) *Moral empresarial.*

E.J. GOROSQUIETA REYES, *Deontología para empresarios*, Mensajero, Bilbao 1978.

El autor, con numerosos títulos que acreditan su preparación y una seria práctica docente, ha elaborado fundamentalmente su obra como un libro de texto para escuelas empresariales, pero de manera que pueda prestar un servicio a empresarios en activo, economistas, profesores y, en general, a toda persona que, por oficio o por interés intelectual, se mueva en la órbita de la empresa.

De acuerdo con la mentalidad moderna, Gorosquieta elabora la Deontología desde la clave de disciplina rotundamente profesional. Precisamente por eso, y como novedad fundamental, la desarrolla desde los más rigurosos planteamientos técnicos y con un enfoque abiertamente positivo: no interesa tanto conocer lo que no es lícito o leal, sino, por el contrario, las mejores alternativas.

e) *Moral de los medios de comunicación social.*

“De la misma manera que no está permitido introducir en el mercado alimentos que puedan perjudicar la salud física del pueblo, no podemos permitirnos ofrecer al público alimentos malsanos para su salud moral” (Pablo VI, 11-5-1975).

Como ayuda para la formación de la conciencia en este campo, indicamos los instrumentos más al alcance de nuestros lectores y más aptos para familiarizarse con los valores morales básicos de la comunicación: la verdad y la caridad.

**CONCILIO VATICANO II, *Decreto sobre los medios de comunicación social* (IM, 4-12-1963).**

El Decreto *Inter mirifica* es, entre los documentos conciliares, el que ha pasado por mayores peripecias y el que contó con el mayor número de votos negativos, 164 "non placet" de los 2.131 votos en total. Se trataba de una materia nueva y todavía poco próxima a la mentalidad eclesiástica; mas los padres conciliares la abordaron deseosos de ayudar "no sólo a la salvación de los cristianos, sino también al progreso de toda la sociedad humana". El Decreto consta de una breve introducción y dos capítulos, que presentan respectivamente las normas reguladoras del recto uso de los medios de comunicación social y la conexión de éstos con el apostolado católico.

**PONTIFICIA COMISION PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL, *Communio et progressio* (Instrucción pastoral sobre los medios de comunicación social, 23-5-1971).**

Esta Instrucción pastoral ha nacido de un mandato concreto del Vaticano II (IM 23) en orden a desarrollar los principios doctrinales y las normas pastorales sobre el particular. El documento se articula en tres partes, precedidas de un proemio y seguidas de una conclusión. Los títulos de cada una de ellas nos describen a grandes rasgos sus contenidos: los medios de comunicación social desde un punto de vista cristiano: principios doctrinales; los medios de comunicación social, factores del progreso humano; acción de los católicos en torno a los medios de comunicación. Juzgamos de especial interés, por su importancia, transcribir simplemente los epígrafes de los cuatro capítulos de

la tercera parte: servicio de los católicos a la comunicación social; los instrumentos de comunicación al servicio de los católicos; quehacer de los católicos en cada uno de los medios; instituciones, personas y organización.

**SECRETARIADO NACIONAL DE LA COMISION EPISCOPAL DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL, *La Iglesia ante los medios de comunicación social* (Ponencias de la XXIX Asamblea episcopal española, 19-24 de junio de 1978), Paulinas, Madrid 1978.**

El volumen recoge el texto de las diez ponencias presentadas por sus autores ante la Conferencia episcopal española, reunida en asamblea plenaria del 19 al 24 de junio de 1978. Se abre, además, con el discurso inaugural que pronunciara el cardenal Tarancón y se cierra con las conclusiones de la asamblea, fruto de la deliberación de los obispos tras las reuniones con los ponentes.

Los temas de estudio se programaron alrededor de cuatro círculos concéntricos: 1) Los MCS en el mundo: panorámica de los mismos e incidencia sociológica; 2) Los MCS en España: legislación, ideología y economía; 3) La Iglesia y los MCS: teología y ética de los MCS, y análisis de los valores ético-religiosos en las revistas españolas; 4) Pastoral de los MCS en España: reflexión pastoral y prioridades de la Iglesia española en el campo de las comunicaciones sociales.

El cuadro de ponentes se compone de obispos, sacerdotes, religiosos y seglares.

**DICCIONARIO ENCICLOPEDICO DE TEOLOGIA MORAL, *Información, televisión, cine, teatro, propaganda, publicidad*, Paulinas, Madrid 1980, cuarta edición.**

Nos parece muy conveniente la información y formación sobre los problemas de los medios de comunicación social. El diccionario ofrece la posibilidad de una primera aproximación seria,



ya que las distintas voces han sido redactadas por especialistas de rango internacional y han sido adaptadas a la situación española por personas muy competentes e iniciadas en dichos medios. Por otra parte, dado el carácter y finalidad de la obra, se presta mucha atención a las dimensiones éticas de la problemática.

J. IRIBARREN, *Ética de la información*, Cuadernos-BAC, Madrid 1982.

El autor es muy conocido por su dedicación y profesionalidad en los medios de comunicación social. En este folleto ha seleccionado algunos temas y los aborda siempre desde la perspectiva del ideal en que siempre deberían moverse y que no tan frecuentemente alcanzan. Esta clave puede dar la impresión de que el autor se decanta por los aspectos negativos; pero no es así, porque tiene la convicción profunda de que los medios de masas favorecen la comunicación y el desarrollo de los hombres y son un campo de trabajo estimulante para los cristianos.



## ESCRIBEN EN ESTE NUMERO

VIÑA CARREGAL, Balbino.— Nació en Santiago de Compostela (Coruña). Especialista del aparato digestivo. Médico adjunto de la Seguridad Social.

Colabora en el Centro de Salud de Getafe y en la Comisión de Educación Sanitaria y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid. Publicaciones en diversas revistas especializadas.

ORTEGA, Victorino.— Licenciado en Derecho Civil, Filosofía y Teología. Profesor de deontología empresarial en ICADE. Actualmente es director de la revista "Fomento Social" y redactor de la revista "Razón y Fe". Sus últimos artículos publicados en 1982 son: *Reagan-Mitterrand: dos políticas económicas divergentes; Demócratas sin el pueblo; El desempleo en la encíclica L.E.; Los sindicatos y la L.E.; El trabajo, clave de la cuestión social; El paro y la política de empleo.*

HIGUERA UDIAS, Gonzalo.— Es profesor ordinario de Moral sociopolítica y socio-económica en la Universidad Pontificia "Comillas" (Madrid), así como en otros centros universitarios.

Tiene una especialización en lo relativo a la Etica de la Seguridad Social y en la Etica fiscal. En esta materia, además de numerosos artículos acerca del tema en variadas revistas científicas de Hacienda, empresariales y morales, destacan sus trabajos sobre *Tributos y Moral en los siglos XVI y XVII*, de tipo investigador pero con mucha actualidad

en nuestra época por sus conclusiones y enseñanzas deducidas; y su *Ética Fiscal*, recientemente publicada a nivel de mayor vulgarización. Es interesante también el artículo en la entrada *Fiscal (Moral)* en el Diccionario Enciclopédico de Teología Moral (tercera edición).

DIEZ GOMEZ, Aurelio.— Nació en Palma de Mallorca. Notario en Móstoles (Madrid). Colaborador de “Revista de Derecho Notarial”, de “Revista de Derecho Militar”, de “Revista de Derecho Internacional”, de “Revista del Notariado” y de Cáritas Española. Es autor de unos veinte artículos sobre la especialidad.

DUQUE, Felipe.— Director del Secretariado de la Comisión Episcopal de Pastoral Social y Delegado Episcopal de Cáritas Española.

CAMACHO, Ildefonso.— Jesuita. Licenciado en Filosofía, en Teología y en Ciencias Económicas.

Actualmente es profesor de Moral Social y Económica en la Facultad de Teología de Granada. Profesor también de Ética Social y Empresarial en la Escuela Superior Técnica de Empresarios Agrícolas (ETEA), de Córdoba.

Colabora en las revistas “Proyección”, “Fomento Social” y “Razón y Fe”.







